# PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACRTA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acempañande valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda class de reclamaciónes se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan del venta ejemplares de esta publicación oficial.



# PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID	Por un mes	Pessias.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS )	Por tres meses.		20
Balbares y Canarias ) ULTRAMAR EXTRANJERO	Por tres meses.	••••••	30 45
El pago de las suscriciones dose sellos de correos para realiz	será adel <b>antado,</b> arlo.	no admiti	n-

# Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realican el pago de cualquiera recibo de este periodico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anterioses.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin noveded en su importante salud.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

# REALES DECRETOS

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Vicente Corso pidiendo que se indulte i, su hijo José Virgilio Corso y Gil de la pena de diez años y un dia de presidio mayor que el Tribunal Supremo le impuso en causa por los delitos de falsedad, estafa y cohecho:

Teniendo en cuenta la edad avanzada del reo, el largo tiempo de prisión preventiva que sufrió, el que lleva cumplido de condena y que el delito se cometió hace cerca de veinte años, cuya última circunstancia quita á la pena parte de las condiciones de ejemplaridad que es conveniente tenga:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejerci cio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultade por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Conse jo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministr os;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII. y como Ren va Regente del Reine.

Vengo en conmut ar el resto de la pena de diez años y un día de presidio n vayor á que fué condenado José Virgilio Corso y Gil, p or cuatro años de destierro á la distancia de 25 kilómet ros del punto donde cometió el

Dado en Palacio á vei atidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

# Trinitario Ruiz y Capdepóm.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Baldomero Ibañez Vivares pidiendo indulto de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Guadalajara le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida, la buena conducta del reo, su arrepentimiento y que lleva extinguidas más de once dozavas partes de su condena;

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora. con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el RRY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar à Baldomero Ibañez Vivares del resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trimitario Muiz y Capdepón.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Miguel Antonio López Morales pidiendo indulto de la pena de diez años, ocho meses y un dia de presidio mayor que la Audiencia de Huércal-Overa le impuso en causa por los delitos de infidelidad en la custodia de documentos y falsedad en documento oficial:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte perjudicada, la buena conducta del reo y el tiempo que lleva

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con le consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de diez años, ocho meses y un día de presidio mayor á que fué condenado Miguel Antonio López Morales por la de cuatro años y cuatro meses de presidio correccional.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

# El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por José Antonio Dalmau Latorre pidiendo indulto de dos penas de doce años y un día de reclusión cada una que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por otros tantos delitos de homicidio:

Teniendo en cuenta que el reo sufrió nueve años y nueve meses de prisión preventiva, lleva cumplidos trece de condena, le perdona la parte ofendida y que la causa determinante de los delitos fué vengar la muerte de un hijo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciade ra, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

E'n nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XI.II, y como Reina Regente del Reino.

Ven'go en indultar à José Antonio Dalmau Latorre del resto de las dos penas de doce años y un día de reclusión cada una á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Huiz y Capdepón.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la instancia que en solicitud de haberes como Ministros excedentes del Tribunal de Cuentas del Reino elevaron á esta Presidencia con fecha 16 de Diciembre próximo pasado D. José Gutiérrez de la Vega y D. Mariano Catalina, los que cesaron en sus cargos en virtud de la reforma de la plantilla de dicho Tribunal, dispuesta por Real decreto de 29 de Agosto último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA. Regente del Reino, oído el Consejo de Estado y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 7.º de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la mencionada instancia, declarando à los Sres. D. José Gutiérrez de la Vega y D. Mariano Catalina con derecho à percibir la mitad del sueldo correspondiente al cargo que desempeñaban, á contar desde la fecha de su excedencia.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1894.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

# ministerio de la gobernacion

# REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del buen estado de salud en Siracusa (Italia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 24 de Octubre del año último, y conforme à lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.a, 9.a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuese la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Siracusa, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª. 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta Real orden dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección ni determinación de fecha las mercancias contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos afios. Madrid 25 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN 10S ASUN-TOS Á CARGO DE LA SECCIÓN DE LOS REGISTROS Y DEL NO-TARIADO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE ÚL-TIMOS

14 Noviembre 93. Sobre fianza del Registrador de la pròpiedad de Guayama D. Emilio Rodriguez Urdillo. Idem id. Idem id. del de Humacao D. Feliciano Piñol.

Idem id. Idem pago de libros de registro de la Au dienoia de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem id. de la de Puerto Rico.

Idem id. Idem la lista de aspirantes á Procuradores del territorio de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Sobre fallecimiento del Notario de la Habana D. Manuel Sanchez Segovia.

Idem id. Idem la lista de aspirantes à Procurador del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem corrección disciplinaria á un Escribano de actuaciones en Cuba.

Idem id. Idem fallecimiento del Procurador de Remedios D. Juan Meana.

Idem id. Idem licencia à D. Federico Díaz Campanioni, Escribano de actuaciones del Juzgado de Puerto Príncipe.

Idem id. Idem id. à D. Pedro Montalban, Escribano de actuaciones del Juzgado de Remedios.

Idem id. Idem posesión del Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito Norte de Santiago de Cuba D. Federico Carbonell.

Idem id. Idem fallecimiento del Notario de la Habana D. José A. Portocarrero.

Idem id. Idem la lista de aspirantes á Procurador del territorio de Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem nombramiento de los Escribanos de actuaciones de los Juzgados de Lipa, Barili, Dumaguete y Bacolod.

Idem id. Disponiendo que las Notarias de Guanabacoa, Guane, Marianao y la de la Habana, que perteneció a D. José Maria Gamboa, se provea en turno 1.º de concurso, ó sea como premio entre Notarios de Cuba.

Idem id. Idem que las Notarias que sirvieron los Sres. Sánchez Segovia y Portocarrero se provean entre dueños de oficios ensjenados de la fe pública que tengan declarado el derecho á la indemnización.

Idem id. Idem que se provea por oposición en Madrid el Registro de la propiedad de Holguín.

Idem id. Accordando que los trabajos á que se refiere la Memoria presentada por el Registrador de la propiedad de Cáguas, D. Juan Vias, seghan visto con satisfacción, y disponiendo se consignen en su expediente personal.

Idem id. Sobre fianza del Registrador de la propiedad de Aguadilia B. Román Arjona y Arjona.

e Idem id - Idem pago al contratista de libros para los Registros de la propiedad del territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem posesión de D. Juan Ladrón en el cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Coamo.

Idem id. Idem estadística de los Registros de la propiedad de Puerto Rico.

Idem id. Idem el nombramiento del Registrador interino de Paerta Príncipe D. Félix Iznaga y Ruiz.

Idem id. Recordando al contratista de libros la orden de 19 de Septiembre último sobre remisión de aquéllos á la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Sobre traslado de asientos de los libros provisionales del Registro de la propiedad de Ma-

Idem id. Idem cierre de libros provisionales en el Registro de la propiedad de Aguadilla.

Idem id. Idem pedido de libros para los Registros de la propiedad del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

16 id. Disponiendo que los Registradores de la propiedad no se ausenten de los Registros sin autorización previa de los Delegados.

Idem id. Declarando el derecho à la indemnización por el oficio de Escribaro público de gobierno del suprimido Juzgado de bienes de difuntos de la ciudad de Matanzas, que perteneció à Doña Felicitas Santo de l'ischka.

Idem id. Concediendo à D. José Sastiraño, Registrador de la propiedad de Arecibo, dos meses de prórroga à la licencia que disfruta.

Idem id. Desestimando la instancia de D. Francisco W. Armengol y disponiendo que el ôficio de Escribano público de Guannbacoa que le perteneció debe reincorporarse al Estado.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por D. Francisco Diego y Alberto, Notario de la Habana.

Idem id. Disponiendo se expida título de Notario de la Habana al referido Sr. Alberto.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por D. José
María Ramírez de Arellano. Notario de la Habana.

María Ramírez de Arellano, Notario de la Habana. Idem id. Disponiendo se expida título de Notario de

la Habana al referido Sr. Ramírez.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por D. Alfredo Villageliú, Notario de la Habana.

Idem id. Disponiendo se le expida título de Notario de la Habana al referido Sr. Villageliú.

Idem id. Desestimando la instancia de D. Isidoro Santalices y declarando desierto el concurso para proveer dos Notarías en Puerto Príncipe, dos en Baracoa y una en Morón entre dueños de oficios enajenados.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por D. Francisco de Paula Rodríguez Acosta, Notario de la Habana.

Idem id. Disponiendo se le expida título de Notario de la Habana á dicho Sr. Rodríguez Acosta.

Idem id. Aprobando la sustitución de la fianza presentada por D. Andrés Dominguez, Notario de Cavite. Idem id. Concediendo seis meses de licencia al Notario de Cebú D. Joaquín Domenech.

Idem id. Resolviendo consulta sobre facultad de la Audiencia de Manila para separar y nombrar sin formación de expediente á los Escribanos de actuaciones interinos.

Idem id. Remitiendo al Ministro de Gracia y Justicia para su informe el expediente sobre clasificación de Notarias en Puerto Rico, para armonizarla con el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 de asimilación notarial.

Idem id. Nombrando à D. José Angel Machiavelo Escribano de actuaciones en propiedad del Juzgado de primera instancia de Arecibo.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por el Notario de Camuy D. Juan Brusi.

Idem id. Disponiendo se expida el título de Notario de Camuy al referido Sr. Brusi.

Idem id. Idem título de Procurador para ejercer en población donde exista Audiencia territorial á favor de D. Luis Esteban y Rivas.

Idem id. Disponiendo remitan las Audiencias de Cuba y Puerto relación de los dueños de oficios enajenados de la fe pública residentes en su territorio, y que presentaron sus documentos antes de 1.º de Octubre de 1874, solicitando la calificación é indemnización de sus oficios.

20 id. Remitiendo al Gobernador general de Cuba el título de Procurador de Audiencia territorial á favor de D. Teodoro González.

Idem id. Idem al Gobernador de Puerto Rico el título de Notario público de aquella capital á favor de D. José Agustín de la Torre, D. Alfredo Villageliú, D. Francisco Rodríguez, D. Diego Alberto y D. José Ramírez de Arellano.

Idem id. Aprobando sustitución de fianza á metálico prestada por el Notario de Consolación del Sur Don Manuel García Camba.

24 id. Devolviendo á D. Gregorio S. Unánue varios documentos que tenía presentados.

27 id. Desestimando la instancia de D. Pablo Undabeytia solicitando reforma del reglamento Hipotecario de las provincias de Ultramar.

Idem id. Ordenando se verifique la oposición para dos plazas de Escribientes segundos de esta Sección.

28 id. Idem la tirada de 2.000 ejemplares de la ley Hipotecaria de Ultramar.

Idem id. Idem se agregue á esta Sección el Auxiliar de este Ministerio D. José del Nero.

30 id. Expidiendo título de Registrador de la propiedad de Bulacán á favor de D. Miguel de Liñán y Eguizábal.

1.º Diciembre. Sobre partes de visitas giradas á los Registradores civiles del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem haberse encargado nuevamente de su destino el Escribano de actuaciones del Juzgado "desprimera instancia del distrito del Pilar de la Habar.a D. Luis Mazón y Rivero.

Idem id. Idem licencia por enfermo al Escribanto de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Ponce D. Manuel Eloy Garrote.

Idem id. Idem haberse encargado del Archivo de la Escribanía de la Habana, que sirvió el Escribano Don Antonio Gonzalez, el del Juzgado de primera instancia del distrito de Jesús y María D. Eugenio Fernández Mac-Mahón.

Idem id. Idem cese del Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cayey D. José C. Schroder.

Idem id. Idem haberse encargado de nuevo de su destino el Escribano de actuaciones de Puerto Príncipe D. Federico Díaz Campanioni.

Idem id. Idem licencia de cuatro meses al Escribano de actuaciones del Juzgado del distrito del Norte de Santiago de Cuba D. Angel Navarro.

Idem id. Devolviendo expediente sobre provisión de tres Escribanias de actuaciones de Puerto Rico para que informe el Presidente de la Audiencia de dicho punto.

Idem id. Sobre posesión del Escribano de actuaciones de Bayamo D. José Medina y Mesa.

Idem id. Idem licencia de cuatro meses al Escribano de actuaciones del Juzgado de Alfonso XII D. Aurelio Suárez.

Idem id. Idem id. de un mes idem id. de Guane D. Federico Santo Tomás.

Idem id. Idem haberse vuelto á encargar de su Procura de Bejucal D. Enrique Castañeda, terminada la licencia que venía disfrutando.

Idem id. Idem id. id. id. de la Habana D. Carlos A. Sierra, terminada la suya.

Idem id. Idem la lista de los aspirantes à Procurador de poblaciones donde haya Audiencia territorial remitida por el Presidente de la de Puerto Rico.

Idem id. Idem la renuncia del cargo de Procurador de Puerto Príncipe hecha por D. Francisco Domínguez. Estrada.

Idem id. Idem fianza prestada por D. Leonardo L. Figueroa para ejercer el cargo de Procurador libre en el Juzgado de Alfonso XII.

6 id. Real confirmación en el oficio de Procurador de Mayagüez a favor de D. Rogelio Martínez de Castro.

Idem id. Expedición de la Real cédula correspondiente á favor del referido Martínez de Castro.

Idem id. Comunicando al Presidente de la Audiencia de Manila el fallecimiento de D. Alejandro Sánchez Massía, Registrador de la propiedad de Ilo-Ilo, y declarando la vacante de dicho Registro.

Idem id. Ordenando al Presidente de la Audiencis, de Manila haga la convocatoria para la provisión de 1 Registro de la propiedad de Zamboanga en turno i de oposición en Manila.

Idem id. Remitiendo al Gobernador general de Filipinas el título de Registrador de la propiedad de Bulacán para su entrega á D. Miguel de Liñán y Egulizábal, que desempeñaba el de Cavite.

Idem id. Nombrando Escribano de actuacion es del Juzgado de primera instancia de Mayagüez á Don Francisco Pou y Ríos, que figura en primer lugar de la terna formada por la Sala de gobierno de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Sobre estadística de los Regist ros civiles de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Remitiendo à la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado para su ir iforme el expediente de calificación é indemnización del oficio de Escribano público de la Habana que pe rteneció à Don Bernardo del Junco.

Idem id. Sobre cumplimiento por parte de la Audiencia de Matanzas de la Real order, de 27 de Mayo del corriente año.

Idem id. Desestimando instancia de D. Manuel Valdés Cajas en solicitud de que se le nombrara Notario provisional de Vieques.

Idem id. Idem id. de D. Dom ingo Valdés Losada, que solicita se dé igual preferer icia à los Escribanos con título de Notario que à los A bogados en los concursos para la provisión de Escribunías de actuaciones.

Idem id. Remitiendo al Gobernador general de Cuba el acta de defunción de D. José Cruz Pérez para su inscripción en el Registro, civil de Cabezas, provincio de Matanzas.

Idem id. Expidiendo título de Procurador para ejercer en poblaciones de Ultramar donde exista Audiencia territorial á favor de D. Damián Monserrat.

22 id. Dictando reglas para la aprobación de las fianzas de los Notarios y Procuradores de Ultramar.

Constitution of the Name of State of St

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# MINISTERIO DE MARINA

# aviso a los navegantes

Depósito Hidrográfico.

Grupo 1.º-4 Enero 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteres correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

# Islas Canarias.

PRESORIPCIONES PARA EL FONDEO EN EL PUERTO DE REFUGIO DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA).

Núm. 1.—Con objeto de que los buques que concurren al puerto de Refugio de Las Palmas puedan hacer sus operaciones al abrigo del dique del E., se ha dispuesto lo siguiente:

Los buques de vapor que tengan que permanecer más de veinticuatro horas en el puerto, se amarrarán en andana en el interior del mismo, con la proa al S. y dos anclotes por la popa. Los que sólo permanezcan algunas horas podrán quedarse á la gira.

Los buques de vela de más de 500 toneladas de desplazamiente y calado menor de cuatro metros se fondearán en el interior del puerto dejando libre la canal de entrada. Los menores de este toneleje, se atracarán al muelle ó se colocarán en andana en el sitio que para este objeto se les tiene asig-

Carta núm. 210 de la sección IV.

# Estados Unidos.

DESPLAZAMIENTO DE LAS LUCES DEL ROMPEOLAS DE LA ENTRADA DE ROCKLAND.

(Notice to Mariners, núm. 48/1.012. Washington, 1893.)

Núm 2.-Las dos luces fijas rojas del rompeolas construído en la parte N. de la entrada del puerto de Rockland, deben haber sido colocadas el 5 de Diciembre próximo pasado, en una nueva valiza situada en el extremo de la parte terminada del rempeclas, á unos 60 metros al S. de su antigua posición (Aviso núm. 227/1.208 de 1892). Estas luces serám como antes, verticales y elevadas 8,8 y 7 metros respectivamente sobre el nivel de la pleamar media.

La nueva valiza es de piedra, de forma piramidal y de 4,3 metros de altura.

Las piedras del rompeolas avanzan algo por fuera de la waliza, por lo que no se debe pasar muy cerca de ella.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888

# Estados Unidos (Massachusetts).

Cambio de carácter de las luces de Dumpling Rock y de la punta Clark, entrada del puerto de New-Bedford (Bahia Buzzard).

(Notice to Mariners, núm. 49/1.036 y 1.037. Washington, 1893.) Núm. 3.-El 25 de Diciembre último deben haberne efectuado los siguientes cambios:

La laz de Dump ling Rock, que era fija blanca, debe haberse reemplazado por otra fija blanca con un sector de luz

Este sector, de 10º de amplitud, cubrirá el Mishaum Ledge y está comprendido entre el S. 21º W., que pasa por la boys de campana pinta da de negro del Mishaum Ledge y conduce por fuera de este bajo, y el S. 41° W., tangente á la punta Mishaum.

La luz de la punta Clark, que era fija blanca, se habrá reemplazado por otra fija blasses con dos sectores rojas.

El sector del SE. de 21º de amplitud cubre las Hursell. Phinney, Church y D. scutur Bocks y el North Ledge, y está comprendido entre el 13. 34º E. y el S. 13º E. El primer límite pasa por el E. de la b. vya de asta á fajas horizantales rojas y negras del Hursell Roa k y por el E. de la boya de aata negra núm. 3 A del North L edge. El segundo limite S. 13º E., pasa á 1/6 de milla al W. d. e la boya de asta negra núm. 1 A. de Phinney Rock, y á muy corta distancia al W. de la boya de esta roja núm. 6 A. de C. hurch Rock y de la boya de asta roja núm. 8 de Decatur Rock.

El sector del SW., de 32º 3 9' de amplitud, cubre el Wilkes Ledge, el Sandspit y las rocias situadas al N. del faro de Dumpling Rock, y está com pre udido entre el S. 1º W., que pasa á 1/8 de milia al E. de la boy a plana á fajas horizontales rojas y negras del Wilkes Ledg e, y el S. 30° 30' W., que pasa por la bysa de asta roja núm. 4 de las Swifts Rocks.

Cuade ao de faros núm. 5 de 18'88, pág 122.

# CANAL DE LA MA NOHA

Modificación en la duración de la luz inferior DEL PUERTO DE DIVES.

(Avis aux Navigateurs, núm. 193/1.123. Paris, 1893.)

Núm. 4.—Desde el 1.º del corriente, la laz inferior del puerto de Dives, que sólo se encendía cuando había por lo menos dos metros de agua en el canal, se encer vácrá cuando haya por lo menos un metro de agua y continuara excendida mientras la profundidad sea mayor de un metro.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 144.

DATOS SOBRE LOS FONDEADEROS DE MÉLUS Y DE COATMER, EN EL RÍO DE PONTRIEUX.

(Avis aux Navigateurs, núm. 195/1.135. París, 1893.)

Núm. 5.—Según comunica el Comandante de la Escuela de Pilotos, se deben sustituir por los siguientes, los datos relativos á los fondeaderos de Mélus y de Coatmer,

Fondradero de Mélus: Borneadero núm. 1.—En 9 metros, arena; diámetro del circulo de borneo, 150 metros.

Las des luces de Coatmer enfiladas; una gran casa sin chimenea, viéndose por la derecha de Roch Ar-On; el molino de Bonnes-Neuvelles, situado en una altura á más de una milla al NW. de la isla de Bois, se debe ver entre esta isla y la punta que hay al W. cerca de la isla, en la orilla iz-

Berneadero núm. 1 lis .- Fara acorazades y guardacostas de mediano tonelaje. En 6,1 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

Las des luces de Coatmer enfiladas; la fiecha de la capilla Kermousguer (orilla izquierda) enfilada con la roca blanquecina que se destaca al N. de Roch Ar-On.

Borncadero núm. 2.—En 10 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

Las luces de Coatmer enfiladas; el cuerpo de guardia de la isla de Bois viéndose por la derecha de Roch Ar-On; la torrecilla de la Vieille de-Bodic enfilada con una mancha blanca de cal que se ve en lo alto de una junquera, en la orilla izquierda.

Borneadero núm. 3.—En 13 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La torrecilla de los Perdrix enfilada con la de Glenoyére; la torrecilla de la Vieille-de Bodic enfilada con la roca grande que se ve entre la isla de Bois y la tierra; la misma marca blanca de la junquera, que sirve para el borneadero núm. 2, enfilada con una marca de cal sobre las rocas de la orilla izquierda, río abajo de la punta por donde se hace el tráfico del río.

Borneadero núm. 4.—En 10 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La luz del río arriba de Coatmer, enfilada con el pie de la punta del Bodic; la torrecilla de la Vieille-de Bodic enfilada con la garita que se ve á la izquierda de la Aduana de Roch-Ar-On; la marca blanca de lo alto de la junquera (la misma que para los borneaderos números 2 y 3) enfilada con una marca de cal sobre las rocas de la orilla izquierda, río arriba de la punta del tráfico.

FONDEADERO DE COATMER: Borneadero núm. 1.-En 10 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La torrecilla de la Vicille de Bodic enfilada con la garita que se ve á la izquierda de la Aduana de Roch-Ar-On; enfiladas también, dos marcas blancas que hay en la orilla derecha, río abajo del molino.

Borneadero núm. 2.—En 8 metros, arena; diámetro del efreulo de borneo, 250 metros.

La terrecilla de la Vicille de Bodic, enfilada con la garita que se ve á la izquierda de la Aduana de Roch-Ar-On; las canas con tejados de pizarra del ancón del castillo viejo, viéndose por la derecha de todo el grupo de dependencias del molino; la torrecilla de Moguedhier, enfilada con la de Olé-

Barneadero núm. 3.—En 9 metros, arena y fango; diámetro del círculo de borneo, 300 metros.

La torrecilla de los Perdrix, entre dos grupos de árboles que hay en la punta de Lézardrieux; la casa del medio, de las tres que hay en el promontorio al NW. del ancón de Coatmer, englada con una marca blanca que hay en la punta del mismo nombre, debajo y un poco á la derecha de la casa del caro que está río absjo; la torrecilla de Lost-Mort, enfilada con la casa Pennevez, casita situada en la orilla de la costa, en la parte N. del ancon de Costmer.

Borneadero núm. 4.—En 9 metros, arena y fango; diámetro del círculo de borneo, 300 metros.

La torrecilla de los Perdrix, viéndose entre los dos grupos de árboles citados anteriormente; la casa del medio, de las tres ya mencionadas en el borneadero núm. 3, enfilada con una marca blanca hecha en las rocas de la orilla izquierda, río arriba de la casa de la luz de abajo de Coatmer.

Borncadero núm. 5.—En 8 metros, arena y grava; diámeteo del círculo de borneo, 300 metres.

La torrecilla de les Perdrix, viéndose entre les des grupos de árbeles mencionados; la casa de la luz de río arriba, abriendo á la derecha del pie del valle; des marças blancas de la orilla derecha (las más río arriba) enfiladas.

Carta núm. 558 de la sección II.

RESTOS DE BUQUE AL ENE. DE COURSEULLES (Avis aux Navigateurs, núm. 199/1.156. Paris, 1893.)

Núm. C.—Según comunica el Comisario de la Inscripción marítima de Caen, los restos del vapor inglés Jane Ctark, que se fué á pique en les Essarts de Langrune, se encuentran á des millas al N. 43º E. del semáforo de Saint Aubin-Ber-

Situación aproximada: 49° 21' 46" N. por 11° 15' 40" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

Suspensión temporal del funcionamiento de la señal DE NIEBLA DEL MUELLE N. DEL HAVRE

(Avis aux Navigateurs, números 199/1.157 y 200/1.162. Paris, 1893.)

Núm. 7.-La trompeta de aire comprimido del muelle N. del puerto del Havre, que sufrió avería en la última tempestad que interrumpieron su funcionamiento, ha vuelto á fun-

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 154.

# GOLFO DE MÉJICO

# Estados Unidos.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE EGMONT KEY (ENTRADA DE LA BAHÍA DE TAMPA)

(Notice to Mariners, núm. 48/1.015. Washington, 1893.)

Núm. 8.—La luz de Egmont Key, que era fija, blanca, debió reemplazarse el 30 del pasado Diciembre, por otra fija, blanca, con sector rojo.

El sector rojo, de 70º 30' de amplitud, está comprendido entre el N. 28° E. y el S. 81° 30′ E. El limita N. del sector, debe pasar por la boya de silbato (á fajas verticales negras y blancas) de la entrada del canal N. de la bahia de Tampa, para indicar el rumbo que hay que hacer para entrar en esta bahía por dicho canal. El límite E. debe pasar por la boya de campana (á fajas verticales negras y blancas) de la barra del canal del SW. de la misma bahía, é indica el rumbo que conduce á la entrada de este canal.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 10.

# MÉJICO

MODIFICACIONES PROYECTADAS EN EL ALUMBRADO DEL PUERTO DE VERACRUZ Y SUS PROXIMIDADES

(Notice to Mariners, núm. 610.: London, 1893.)

Núm. 9.—Según comunican al Foreiga Office con fecha 4 de Noviembre último, muy pronto se introducirán las modificaciones siguientes en el alumbrado del puerto de Ve-

1.ª La luz de celpses del fuerte San Juan de Ulloa, debe haberse apagado el 1.º del corriente.

2.4 La luz de la isla Sacrificios (Aviso núm. 26/160 de 1893) tendrá sectores de luz roja.

3. En el muelle de Veracruz, se encenderá una luz con tres sectores rojos y de 7 millas de al cance.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pég. 24. El Jete, Luis Pastor y Landero.

# mivisterio de macienda

# Subsecretaria,

# INSPECCION GENERAL

El día 6 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Subsecretaria para contra. tar los servicios de impresión rayado y capaciernación de los documentos y libros relativos á la fiscalo ación y vigi-lancia del impuesto de alcoholes, á la estadistica del mismo y à la de otros diversos impuestos del Estado, y a los gastos de embalaje y conducción à las estaciones de ferrocarriles, con arreglo à los modelos y al pliego de condiciones que en dicho Centro están de manificato. Les citados servicios se dividen en dos grupos, á saber: el primero se refiere á los documentos del indicado impuesto especial, cuyo presu-puesto importa 463'25 pesetas, y el segundo comprende la documentación y el libro registro de otcos varios impuestos y los gastos de embalaja y conducción de los paquetes á las estaciones de ferrocarriles, cuyo presupuesto asciende á

Las proposiciones serán presentadas em pliegos cerrados durante media hora, con arreglo al modelo que a continuación se inserta; deberán estar escritas en papel del sello 12.º é.ir acompañadas de la cédula personal del interesado, que habrá de tener su domicilio en esta Co te, de carta de pago de la Caja de Depósitos que acredite la consignación de 166'40 pesetas en metálico ó valores admisibles y de recibos que justifiquen haber satisfecho por lo menos en los dos últimos trimestres la contribución industrial por los tres conceptos que el servicio comprende, o sea los de impresor, encuadernador y rayador.

Madrid 25 de Enero de 1894.-El Inspector general, Juan

# Modelo de proposición,

D. N. N., vecino de esta capital, que vive (aquí las señas de su domicilio), enterado de las condiciones de la subasta para los servicios de impresión, rayado y encuadernación de los documentos y libros que necesita la Inspección provincial de Hacienda para la vigilancia y fiscalización del impuesto especial de alcoholes y para la estadística de varios impuestos, se compromete a realizar dichos servicios con sujeción estricta á las citadas condiciones, por los precios siguientes:

Los servicios del primer grupo por pasetae (en letra). Los del segundo, inclusos el embalaje y conducción á las estaciones, por el precio de pesetas (en letra), ó sea por la suma total de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

# Banco de España.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en la Caja del mismo desde el día 26 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual de las acciones de la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados y los correspondientes al cu-pón núm. 3 de la de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Madrid 25 de Enero de 1894.—El Secretario, Juan de Mo-

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 291 829, expedido por este establecimiento en 20 de Octubre de 1891 á favor de Doña Eladia Liceras y Márquez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del actual, fecha de la primera inserción de esta apuncio en les reviels de la primera inserción de esta apuncio en les reviels de la primera inserción de esta apuncio en les reviels de la contra de la primera inserción de esta apuncio en les reviels de la contra de la con primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho reseguando anulando el el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Enero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel

# MINISTERIO DE ESTADO

# AÑO 1894

ESCALAFON de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, publicado con arreglo á lo dispuesto en los reglamentos vigentes.

# Carrera Diplomática.

SITUAGIÓN ACTUAL	Cesante. En el Ministerio. Idem. Secretario de la Legación de S. M. en Bruselas. Idem íd. en Méjico. Idem íd. en China. En el Ministerio. Secretario de la Embajada de S. M. en Viena. Idem de la Legación de S. M. en Tanger. Idem de la Legación de S. M. en Viena. Idem de la Legación de S. M. en Paría. Idem de la Rebajada de S. M. en Paría. Idem de la Rebajada de S. M. en Paría. Idem de la Legación de S. M. en Paría. Idem. Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes. Secretario de la Legación en Constantinopla.	Cesante. Idem. Segundo Introductor de Embajadores. Cesante.—Agregado en comisión á la Embajado cerca de la Santa Sede. Idem. Idem. Idem. Idem.		Idem.  Idem. Secretario de la Legación de S. M. en Lisboa. En el Ministerio. Gesante.  En el Ministerio. Secretario de la Embajada de S. M. en Italia. Secretario de la Embajada de S. M. cerca de la Santa Sede. En el Ministerio.
FECHA DE LA CATEGORÍA	21 Enero 1889 4 Marzo 1890 1.° Julio 1890 5 Septiembre 1890 5 Septiembre 1890 17 Octubre 1890 17 Octubre 1890 4 Mayo 1891 4 Mayo 1891 4 Mayo 1891 24 Noviembre 1891 24 Noviembre 1891 24 Septiembre 1891 24 Septiembre 1891 25 Septiembre 1891 26 Septiembre 1891 27 Noviembre 1891 28 Segunda	28 Octubre 1854 1.• Diciembre 1859. 1.• Julio 1863 17 Junio 1864 2 Diciembre 1868. 9 Diciembre 1868. 9 Marzo 1872 4 Junio 1875 15 Marzo 1880	4 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	
ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	Secretains   1.º Octubre   1867   4 Enero   1870   20 Diciembre   1869.   20 Enero   1863   20 Enero   1863   20 Enero   1871   22 Julio   1871   23 Julio   1871   23 Julio   1871   24 Julio   1871   25 Julio   1864   25 Julio   1864   26 Julio   1871   27 Julio   1864   28 Julio   1871   29 Febrero   1875   20 Febrero   1875   20 Febrero   1875   20 Enero   2	10 Noviembre 1851. 22 Marzo 1852 21 Julio 1855 24 Febrero 1855 3 Diciembre 1868. 28 Febrero 1855 1.° Septiembre 1866. 14 Abril 1864 5 Junio 1869	18 Junio 1864 3 Diciembre 1869. 13 Febrero 1875 31 Agosto 1875 16 Marzo 1876 19 Mayo 1870 29 Julio 1873 1. Marzo 1875 28 Junio 1864 1. Julio 1875 26 Abril 1875 21 Mayo 1879	10 Octubre 1876 31 Agosto 1875 7 Octubre 1879 29 Julio 1873 29 Marzo 1876 25 Diciembre 1869 16 Octubre 1878 17 Octubre 1878 14 Diciembre 1876 7 Septiembre 1875.
NOMBRES	D. Diego de Alcázar, Marqués de Peñafuente.  Enrique Maria de Otal.  Manuel Pastor y Bedoya.  José Benito Guirior, Marqués de Guirior.  Pedro Carrere.  José Llabería y Hertzberg.  Felipe García Ontiveros y Serrano.  Kimilio Heredia y Livermore.  Cándido Galicia.  Miguel Alvarez Moya, Conde de Chacón  José Felipe Sagrario.  Fernando Jordán de Urríes, Marqués de  Julián Arroyo y Moret.  Vicente Samaniego y Fernández-Cid  Fernando Roca de Togores, Marqués de  Rocamora.  Alejandro Alava y Amorós.	D. Joaquín Caro, Conde de Peña Ramiro. Frutos Alvaro Ruiz. Adolfo Quesada, y Hore, Conde de San Rafael de Luyanó. Mario Carpegna. David Prada. Pedro Escalante. Scipión Morillo. Pedro Diez de Rivera, Conde de Almodóvar. Emilio Moreno Rosales. Francisco Lara. Marcués de Villama.		Arturo de Ballesteros.  Tomás Rueda y Osborne, Vizconde de la Fuente. Fuentando Quiñones de León, Marqués de Alcedo. Manuel García Jove. Antonio de Castro y Casaleiz. Manuel Chinchilla. Francisco Chacón y Silva, Conde de Campo Alegre. Po Alegre.  Ramón Gaytán de Ayala.  Samón Piña Millet.  Juan Bustamante, Marqués de Herrera.
ACTUÁL	igreso de los Dipu- sejo de Estado y del pública. trís. slia.	•	residente de la Sección de Estado y y Justicia del Consejo de Estado.  dinistro de Fomento é interino de .  Plenipotenciario de S. M. en Wás-n.  n.	de S. M. en Bru- lo. le S. M. en Méjico. a y Atenas. Isabel la Católica. ssición de Chicago.
SITUAGIÓN A	Cesante. Idem. Idem. Ados. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Embajador de S. M. en París. Embajador de S. M. en Italia. Idem id. en Londres. Embajador de S. M. en Italia. Idem id. en Londres. Embajador de S. M. en Italia. Idem id. en Londres. Embajador de S. M. en Italia. Idem id. en Londres. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	rimera clase. Cesante. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	graph and significant signific	Idem. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bru- selas. Gesante. Idem.—Consejero de Estado. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Méjico. Idem íd. en Constantinopla y Atenas. Idem íd. en Lisboa. Gesante. Gesante. Idem.—Vocal Gran Cruz de Isabel la Católica. Idem.—Nocal Obra Pia. Idem.—Delegado en la Exposición de Chicago.
	73 3 81 1887. 1888. 1888. 1888. 1892.	de pri	G Mad dadda a	
SITUAGIÓN		ipotenciarios de pri Junio 1839 24 Diciembre 1863. Go Octubre 1836 28 Febrero 1865 Id Agosto 1866 18 Julio 1866 Id Marzo 1867 17 Enero 1867 Id Marzo 1867 17 Enero 1867 Id Junio 1869	22 Neviembre 1871 Id 22 Neviembre 1871 Id 22 Neviembre 1871. Id 13 Enero 1872 Id 30 Junio 1872 Id 30 Junio 1873 Id 30 Junio 1874 Id 11 Octubre 1875 Mil	

Idem. Secretario de la Legación de S. M. en Lima. Cesante. En el Ministerio. Cesante. Secretario de la Embajada de S. M. en Lon-	- AS	Idem. Secretario de la Legación de S. M. en Wás- hington. En el Ministerio. Secretario de la Embajada de S. M. en Barlín. En el Ministerio. Secretario de la Legación de S. M. en Italia. En el Ministerio. Secretario de la Legación de S. M. en Italia. En el Ministerio. Secretario de la Legación de S. M. en Italia. En el Ministerio. Idem de la Embajada de S. M. en Londres. Idem id. eorca dela Santa Sede. En el Ministerio. Idem id. en Viena. Cesante. En el Ministerio. Idem.	Cesante. En la Legación de S. M. en Wáshington. Gesante. En la Legación de S. M. en Lisboa. En el Ministerio. Idem.
23 Junio 1890 5 Septiembre 1890 4 Octubre 1890 17 Octubre 1890 7 4 Noviembre 1890.	12 Diciembre 1863 29 Mayo 1891 4 Mayo 1891 8 Julio 1891 24 Noviembre 1891 24 Noviembre 1891 24 Noviembre 1891 20 Diciembre 1891 20 Diciembre 1891 7 Marzo 1893 28 Abril 1893 29 Enero 1894		1.° Julio 1887 1° Julio 1887 1° Julio 1887 1° Julio 1887 1° Julio 1887 1.° Julio 1887
11 Noviembre 1876. 18 Agosto 1877 18 Noviembre 1873. 3 Diciembre 1875. 26 Septiembre 1879. 13 Febrero 1877	5 Septiembre 1854.  19 Enero 1879.  19 Febrero 1875.  6 Enero 1882.  23 Enerc 1882.  9 Octubre 1878.  6 Julio 1879.  20 Agosto 1879.  15 Febrero 1879.  8 Marzo 1879.  21 Marzo 1870.  2 Mayo 1871.  2 Mayo 1871.  2 Mayo 1871.  2 Mayo 1871.  3 Julio 1882.  3 Julio 1882.	3 Julio 1866 5 Enero 1870 6 Noviembre 1864. 5 Enero 1870 6 Noviembre 1869 1 Enero 1869 6 Noviembre 1869 1 Enero 1869 1 Diciembre 1877 1 Diciembre 1877 2 Julio 1880 3 Marzo 1879 9 Septiembre 1879 9 Septiembre 1882 1 Marzo 1886 1 Marzo 1886 5 Junio 1886 1 Marzo 1886	11 Marzo 1886 11 Marzo 1886 11 Marzo 1886 11 Marzo 1886 23 Junio 1887 23 Junio 1887
Francisco de Asís Matheu, Conde de Cumbres Altas, Duque de la Conquista. Julio Leal. Enrique Sancho y Tirado Joaquín Gutiérrez Valcárcel, Marqués de Medina. Francisco Martí.	Emilio Torres y Martinez Angel Llorente, Conde de Llorente Antonio Benavides Juan Pérez Caballero Roberto Dupuy de Lôme.  Alfonso de Aguilar Manuel Soler y Alarcón Pedro Jover y Tovar Francisco Durán y Sirvent Francisco Gordón du Bosc. Pedro G. Careaga y de la Quintana Luis de Llanos.  Luis Montalyo Carlos España y Gargollo José Romero y Dusmet.  Tomás Piñeiro.	Enrique Vilarroya.  Enrique Vilarroya. José Manuel de Espelius y Matienzo. Nicolás María Rivero y Custodio. Orestes Blanco Recio. Tomás Perez del Pulgar. José Cotoner, Conde de Sallent. Mariano Fernández de Henestrosa, Duque de Santo Mauro. José Valera y Valera. Guillermo J. de Osma. Manuel Méndez de Vigo. Ricardo Miquel. Callos Groizard. Angel Cavero y Urzáiz.  Luis de Moctezuma, Duque de Moctezuma. Manuel Multedo. Servando Crespo. Eorique Peñalver. Pablo Soler y Guardiola. Alfonso Merry. Andrese López Muñoz. José Pedroso y Scull. Sirvio Fernández Vallin. Fernando Tovía. Juan Riaño. Alfonso Queipo de Labo. Manuel Alvarez de Toledo. Eugenio Ferraz. Luis Valera y Delavat. Ramón Cabrera. Conde de Morella. Cristóbal Fernández Vallin. José Caro. Rodriro de Saavedra. Bernardio Fernández Vallin. José Caro. Rodriro de Saavedra. Eugensisco Gutiérrez Agüsra. Luis Pastor. Luis Parinat.	Tomas Perhat.  Tomingo Aguilera.  Manuel Pérez Seoane.  Joaquín de Pereira.  Manuel Carvajal.  Jusn González de Salazar.  Luis del Arco y Vizmanos  José Alvarez Bohorques, Conde de Torre- palma.
Ministro Plenipotenciario de S. M. en San Petersburgo. Subsecretario de Estado. egunda clase.	Gesante.  Idem.—Ministro del Tribunal de Cuentas.  Idem.  Idem.—Categoría de Ministro Plenipotenciario de primera clase.  Idem.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pia.  Idem.—Vocal del Real Consejo de Sanidad en concepto de Agente diplomático, y de la Junta de la Obra pia.  Ministro Plenipotenciario de S. M. en Tánger.  Primer Introductor de Embajadores.  Cesante.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pia.  Gen.—Vocal Gran Cruz de Isabel la Católica.  Ministro Plenipotenciario de S. M. en Tokio.  Cesante.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pia.  Ministro Plenipotenciario de S. M. en Tokio.  Cesante.—Vocal de la Obra Pia.	Ministro Plenipotenciario de S. M. en el Perú. Idem id. en Chile. Idem id. en Chile. Ministro Residente en Santafé de Bogotá. En el Ministreio. Ministro Residente en Centro América. Idem en el Haya. Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordense. En el Ministerio. Ministro Residente en Stockholmo y Copenhague. Cesante.—Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda. En el Ministerio. Ministro Residente en Caracas Idem. Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordensen. Ministro Residente en Caracas Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordense. Ministro Residente en Montevideo. Idem. Ministro Residente en Montevideo. Idem id. en El Cairo. Cesante.—Presidente de la Delegación española en la Comisión Internacional de Canfranc. Idem. Cesante.—Decano del Consejo de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem. Cesante.—Occal de la Asamblea de las Ordenses militares. Idem.	Secretario de la Legación de S. M. en Lisboa. En el Ministerio. Secretario de la Embejada de S. M. en Italia. Secretario de la Legación de S. M. en Tokio. Idem de la Legación de S. M. en San Peters- burgo. Cesante. Secretario de la Embajada de S. M. en Berlín. Idem de la Embajada de S. M. en Berlín.
25 Agosto 1892 30 Noviembre 1893. arrios de se	25 Junio 1847 26 Enero 1869 9 Noviembre 1869 9 Mayo 1873 25 Enero 1875 28 Roviembre 1875 8 Noviembre 1875 15 Enero 1881 16 Octubre 1884 3 Marzo 1887 30 Noviembre 1887	16 Septiembre 1890. 16 Noviembre 1891. 24 Noviembre 1891. 25 Mayo 1855 11 Noviembre 1881. 1. Abril 1882 23 Mayo 1885 24 Febrero 1886 5 Septiembre 1890 5 Septiembre 1890 5 Septiembre 1890 6 Abril 1891 23 Junio 1881 6 Abril 1891 24 Mayo 1891 24 Mayo 1891 24 Noviembre 1891. 24 Noviembre 1891. 25 Diciembre 1891. 26 Diciembre 1891. 27 Septiembre 1891. 28 Diciembre 1891. 29 Diciembre 1891. 20 Diciembre 1891. 21 Noviembre 1891. 22 Diciembre 1856 23 Diciembre 1856 25 Enero 1875	2 Diciembre 1831. 14 Mayo 1882 26 Febrero 1885 25 Julio 1885 26 Febrero 1886 18 Noviembre 1886. 18 Noviembre 1886. 21 Julio 1888
Agosto 1892 Febrero 1858 Potencie		Marzo 1867  3 Julio 1862  5 Mayo 1869  5 Mayo 1869  6 Agosto 1855  7 Diciembre 1868  7 Diciembre 1868  9 Enero 1867  9 Enero 1867  9 Junio 1864  5 Abril 1870  2 Octubre 1864  8 Febrero 1870  2 Octubre 1864  8 Febrero 1870  2 Marzo 1877  9 Marzo 1847  4 Junio 1873  6 Agosto 1852  6 Agosto 1852  6 Agosto 1852  9 Agosto 1852  10 Marzo 1847  10 Marzo 1867  11 Agosto 1852  12 Marzo 1867  13 Julio 1873  14 Junio 1873  15 Marzo 1870  16 Agosto 1852  17 Marzo 1870	4 Diciembre 1868 4 Febrero 1866 1 Octubre 1869 8 Febrero 1858 5 Enero 1867 1 Julio 1866 8 Agosto 1866 8 Julio 1869
Villa- 25 A 2 F plenij	5 Julio 1844 11 Marzo 1869 20 Octubre 1868 17 Octubre 1871 17 Mayo 1862 29 Enero 1875 30 Septiembre 1854 25 Enero 1851 17 Septiembre 1856 16 Diciembre 1868. 9 Diciembre 1861. 27 Marzo 1859 21 Noviembre 1851.		An irêa Frrû ler. 24 Diciea Frderico Huesca 24 Febre Federico Huesca 24 Febre Federico Huesca 24 Febre Federico B. 18 Febre Francisco Soliv-res 8 Febre Agustín de la Barre 25 Enerc Pedro Juan de Zulucta 25 Enerc Ricardo Laríos 28 Agost Germán María de Ory 8 Julio 8 Julio

0.1.4				TO 1001 Guedia do Intalia. Transportante de la constante de la
SITUACIÓN ACTUAL	En el Ministerio. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Gesante. En el Ministerio. Idem.		SITUACIÓN ACTUAL	En Trieste. En el Ministerio. En Caminha. En Rabat. En Rabat. En Mogador. En Charleston. En Guarda. En Charleston. En Guarda. En Charleston. En Guarda. En Cas bianca. En Cas bianca. En Parigitan. En Cas baild. En Cas cardiff. En Parigitan. En Montevideo. En Guaira. En Montevideo. En Guaira. En Montevideo. En Haddaya. En Sau On. En Haddaya. En Sar on. En Maxagán. En Maxagán. En Maxagán. En Maxagán. En Maragán. En Harache. En Brach. En Harache. En Hara
ZECHA DE LA CATEGORÍA	A Spirantes.  1892. 29 Mayo 1892.		FRCHA DE LA CATEGORÍA	1. Junio 1888 1. Junio 1889 1. Junio 1889 1. Junio 1890 1. Julio 1890 1. Julio 1892 1. Julio 1893 2. Septiembre 1893 3. Septiembre 1893
ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	Aspir  1. Junio 1892		ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	B Febrero   1858   1.9 J     5 Enero   1866   1.9 J     15 Enero   1866   1.9 J     1.0 Septiembre   1850   1.9 J     1.0 Septiembre   1850   1.0 J     21 Agosto   1867   1.0 J     22 Octubre   1876   1.0 J     32 Septiembre   1876   1.0 J     4 Febrero   1879   1.0 J     5 Febrero   1879   1.0 J     6 Febrero   1869   1.0 J     9 Febrero   1869   1.0 J     10 Septiembre   1877   1.0 J     11 Agosto   1876   1.0 J     12 Agosto   1876   1.0 J     13 Agosto   1876   1.0 J     14 Marzo   1876   1.0 J     15 Agosto   1876   1.0 J     16 Febrero   1878   1.0 J     17 Julio   1879   1.0 J     18 Mayo   1879   1.0 J     19 Marzo   1879   1.0 J     10 Neviembre   1878   1.0 J     11 Julio   1879   1.0 J     12 Agosto   1879   1.0 J     13 Agosto   1876   1.0 J     14 Marzo   1876   1.0 J     15 Febrero   1868   1.0 J     16 Febrero   1868   1.0 J     17 Agosto   1868   1.0 J     18 Agosto   1868   1.0 J     19 Mayo   1869   1.0 J     10 Mayo   1869   1.0 J     11 Agosto   1869   1.0 J     12 Agosto   1868   1.0 J     15 Febrero   1869   1.0 J     16 Febrero   1869   1.0 J     17 Agosto   1869   1.0 J     18 Febrero   1869   1.0 J     19 Febrero   1869   1.0 J     10 Febrero   1869   1.0 J     11 Agosto   1869   1.0 J     12 Agosto   1869   1.0 J     13 Agosto   1869   1.0 J     14 Agosto   1869   1.0 J     15 Febrero   1869   1.0 J     16 Febrero   1869   1.0 J     17 Agosto   1869   1.0 J     18 Febrero   1869   1.0 J     19 Febrero   1869   1.0 J     10 Febrero   1869   1.0 J     11 J J     12 Febrero   1869   1.0 J     13 J     14 Agosto   1869   1.0 J     15 Febrero   1869   1.0 J     17 Agosto
NOMBRES	D. Rafael Mitjana y Gordón.  Fraccisco de Silva y Fernández de Henes- trosa.  Enrique Gaspar y Batllés. Cristóbal García Loggorri y Murrieta. Miguel Tacón y Calderón. Antonio Arc s y Sarasin. Cayetano Frontrodona y Almirall. Antonio de Zayas y Beaumont. Juan Hurtado de Amézaga y Zavala. José Pidal y Bernaldo de Quirós.	Consular	NOMBRES	D. Evaristo Diez Caminada  Francisco Curpii y Cabrera Juan San Martino da Montalvo Joaquín Maria Torroja y Quinza Luis Marinas y Lavaggi Luis Torrea Actvedo  Alejandro Spagnolo  Valerio Alvarez Pedreira  Francisco Baguer y Corsi José Ravina y Castro  Manuel de Navarro y López de Ayala  Antonio de Lis Corta  José Vélez y Corrales  José Vélez y Corrales  José Victor Amilibia  Rafael Lozano  Bafael Acquaroni y da Solis  José Maria Lluch  Barique Vedia y San Miguel  Nicasio Moral y Cañete  José Maria Lluch  Barique Vedia y San Miguel  Nicasio Moral y Cañete  Juan José Monasterio  Ramón García Carantoña  Arturo Satorres  Ramón del Rio y Gill  Jaime B. de Baguer y Corsi  Francisco Janer y Macías  Francisco Janer y Macías  Francisco Janer y Macías  Pompago Liez Cava  Manuel García Agüero  Juan Ostiz y Priego  Luis Baeus  José Maria Tuero y O'Donnell  Luis Baeus  Pompago Liez Cava  Manuel García Agüero  Juan Ortiz y Priego  Laureano Albaladejo  Eustrolomé Angulo  Bartolomé Angulo
SITUACIÓN ACTUAL	En la Embajada de S. M. en París. En la Legación de S. M. en Tánger. En el Ministerio. Idem. Cesante. En el Ministerio. En la Ministerio. En la Embajada de S. M. en París. En la Legación de S. M. en Wáshington. En la Legación de S. M. en Wáshington. En la Legación de S. M. en Bruselas. En la Legación de S. M. en Bruselas. En la Embajada de S. M. en Londres. Cesante. En la Embajada de S. M. en Londres. Cesante. En la Ministerio. En la Ministerio.	Carrera C	SITUACIÓN ACTUAL	Cesante. — Vocal Comendador de la Real Asamblea de la Orden de Isabel la Católica. En Shanghay.  En Shanghay.  En comisión del savicio en Roma.  En comisión en Tútetz.  En Loadres.  En Lisboa.  En Lisboa.  En Hamburgo.  En Génova.  En Angel.  En Montreal.  En Montreal.  En Argel.  En Argel.  En Angel.  En Angel.  En Paris.  En Amberte.  En Gibraltar.  En Gibraltar.  En Gibraltar.  En Orán.  En Gibraltar.  En Orán.  En Gibraltar.  En Orán.  En Orán.  En Gibraltar.  En Orán.  En Gibraltar.  En Orán.  En Orán.  En Orán.  En Gibraltar.  En Moraya.  En Orán.  En Gibraltar.  En Moraya.  En Gibraltar.  En Havre.  En Orán.  En Gibraltar.  En Havre.  En Havre.  En Orán.  En Gibraltar.  En Bora an Prince.  En Nava, Orleáns.  En Nava, Orleáns.  En Bora.
FECHA DE LA CATEGORÍA	1.º Julio 1887. 30 Msrzo 1892.		FECHA DE LA CATEGORÍA	5 Enero 1857 19 Octubre 1868 28 Noviembre 1868 28 Noviembre 1868 24 Mazzo 1874 14 Junio 1876 16 Febrero 1877 23 Julio 1880 23 Julio 1888 24 Mazzo 1881 25 Julio 1888 29 Octubre 1888 29 Octubre 1888 29 Octubre 1888 29 Julio 1865 21 Febrero 1873 29 Julio 1865 21 Febrero 1873 25 Febrero 1873 26 Febrero 1873 27 Mayo 1873 28 Mayo 1880 26 Febrero 1881 27 Mayo 1889 28 Marzo 1889 29 Julio 1889 21 Febrero 1881 25 Mayo 1889 26 Febrero 1881 27 Mayo 1889 28 Marzo 1889 29 Junio 1889 20 Julio 1889 20 Julio 1889 21 Julio 1889 23 Marzo 1889 24 Marzo 1889 25 Marzo 1889 26 Marzo 1889 27 Marzo 1889 28 Marzo 1889 29 Junio 1889 20 Julio 1880 20 Julio 1880 20 Julio 1880 21 Julio 1880 22 Marzo 1889 23 Marzo 1889 24 Marzo 1889 25 Marzo 1889 26 Julio 1880 27 Julio 1880 28 Marzo 1889 29 Julio 1880 20 Julio 1880 20 Julio 1880 21 Julio 1880 22 Marzo 1889 23 Marzo 1889 24 Marzo 1889 25 Marzo 1889 26 Julio 1880 27 Julio 1880 28 Marzo 1889 29 Julio 1880
ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	23 Junio 1887. 23 Junio 1887. 23 Junio 1886. 23 Junio 1887. 23 Junio 1887. 23 Junio 1887. 24 Junio 1887. 25 Junio 1887. 26 Marzo 1892. 27 Marzo 1892. 28 Marzo 1892. 29 Marzo 1892. 30 Marzo 1892. 30 Marzo 1892. 30 Marzo 1892.		ANTIGÜEDAD DE SRRVICIOS	Cónsules  1. Marzo 1857  14 Enero 1856  15 Enero 1858  1 Diciembre 1858  1 Diciembre 1856  24 Rebrero 1857  28 Noviembre 1850  28 Noviembre 1850  29 Noviembre 1860  29 Noviembre 1860  3 Diciembre 1867  5 Marzo 1857  5 Marzo 1867  6 Octubre 1856  8 Rebrero 1868  9 Marzo 1870  6 Marzo 1870  9 Marzo 1870  1 Mayo 1858  9 Oricembre 1869  9 Marzo 1870  1 Mayo 1858  1 Mayo 1858  1 Junio 1875  1 Mayo 1868  1 Junio 1875  1 Junio 1875  1 Junio 1875  1 Junio 1875  1 Junio 1877  1 Junio 1875  1 Diciembre 1868  1 Asperero 1868  1 Asperero 1868  2 Septiembre 1868  1 Diciembre 1868  2 Septiembre 1873.
NOMBRES	D., Daniel Carballo, Conde de Pradere Tonés Acquaroni Pedro Quartín. José Sorbeno. Tollo Sarvedra. Josquin Gentales. Josquin Gentales. Josquin Gentales. Josquin Gentales. Anéraio Benitez y Farzendoz. Anéraio Benitez y Rivas. Alejanuro Patilla y Bell. Serónimo Valdés y Gentález. Vicente Guűévrez Agüera y Bayo. Cristóbal Bordiu y Prat. Francisco Triana y Blasco. Mariano Sancho Rivera. Garlos Grespi de Valldaura y Fortuny. Pedro M. Murúa y Rodriguez, Marqués de Muró.a.		NOMBRES	D. Ceforino Suárez Bravo  1. Ma  Hipólito de Uriarte y Badía  Joaquín Fíol.  Carlos Rameau de la Chica.  Carlos Montejo y Aguilera.  Juan Castro.  Tomes Ortega Morejón.  Zález.  Zález.  Zález.  Rannel de Alarcón  Rannel de Alarcón  Rannel de Alarcón  Rannel de Alarcón  Zález.  Zález.  Rannel de Alarcón  Alexia Sánch z Bazán  Lose Sánch z Bazán  Antonio Alcalá Galiano y Mirenda  Antonio Alcalá Galiano y Mirenda  Antonio Alcalá Galiano y Mirenda  Rannol de Valledares y Savedra  Rannol de Valledares y Bosomba  Bernesto Merié y Alós  Rannol de Carga til.  Bernesto Merié y Alós  Fernesto Merié y Alós  Fernesto Merié y Alós  Bernesto Merié y Alós  Fernesto Merié y Alós  Fernesto Merié y Alós  Bernesto Merié y Alós  Fernesto Merié y Alós  Rannol Perenta Génez y Gonzélez  Barno Brusola y Tellez.  Ranno Brusola y Tellez.  Rannol Fernesto Rancés y Villanueva  Ilo Mas Rannel José Quintana y Brodté  Juan Morph y Hormet.  Salvador Rancés y Villanueva  Salvador Rancés y Villanueva  Juan Rochies y Arias.

1   18   10   10   10   10   10   10	Julio 1882   En Roma.   Padro Jam Marin   Padro Jam		
1 Septiembre 1884,   11 Julio 1882,   En Nome.   1 Septiembre 1884,   11 Julio 1882,   En Novessito,   1 Julio 1882,   En Novessito,   11 Julio 1882,   En Sam Prancisco de Galifornia.   1 Julio 1882,   En Sam Prancisco de Galifornia.   2 Julio 1882,   En Julio 1883,	18		•
1 Septiembre 1884,   11 Julio 1882,   En Nome.   1 Septiembre 1884,   11 Julio 1882,   En Novessito,   1 Julio 1882,   En Novessito,   11 Julio 1882,   En Sam Prancisco de Galifornia.   1 Julio 1882,   En Sam Prancisco de Galifornia.   2 Julio 1882,   En Julio 1883,	18		
1 Septiembre 1884,   11 Julio 1882,   25 Novembre 1884,   11 Julio 1882,   27 Novembre 1884,   1884,	18		•
1 Septiembre 1884,   11 Julio 1882,   25 Novembre 1884,   11 Julio 1882,   27 Novembre 1884,   1884,	18	83	sueden
1 Septiembre 1884,   11 Julio 1882,   25 Novembre 1884,   11 Julio 1882,   27 Novembre 1884,   1884,	18	oore. 	8. 8. 8. 7. 7. 7. 7. 11. 7. 8. 11. 7. 11. 7. 8. 11. 7. 8. 11. 7. 8. 11. 7. 8. 11. 7. 8. 11. 7. 8. 11.
1 Septiembre 1884,   11 Julio 1882,   25 Novembre 1884,   11 Julio 1882,   27 Novembre 1884,   1884,	18	enso. i. ingapo ingapo evosa evosa evosa ingapo ing	isboa. ondrés ontres cutres cute. ette. porto. mbere rgel. ayona. ong kingh nuy. rrdiff. inger.
13 Septiembre 1854,   11 Julio 1892   En Roma.   Pedro Junn Marin   1575   20 Junio 1875   12 Antio 1876   13 Julio 1892   En Roman.   14 Julio 1892   En Roman.   15 Julio 1892   En Oporto.   15 Julio 1893   En Oporto.   15	11 Septiembre 1854,   11 Julio 1892   En Roma.   Petro Junn Marin   157   19 Junio 1875   19 Junio 1875   19 Junio 1870   19	October 19 Control of the Control of	ED DE SE
13 Septiembre 1854,   11 Julio 1892   En Roma.   Pedro Junn Marin   1575   20 Junio 1875   12 Antio 1876   13 Julio 1892   En Roman.   14 Julio 1892   En Roman.   15 Julio 1892   En Oporto.   15 Julio 1893   En Oporto.   15	11 Septiembre 1854,   11 Julio 1892   En Roma.   Petro Junn Marin   157   19 Junio 1875   19 Junio 1875   19 Junio 1870   19	1879.	1887. 1892. 1892. 1892.
13 Septiembre 1854,   11 Julio 1892   En Roman.   Pedro Junn Marin   1575   20 Junio 1875   12 Antio 1876   13 Julio 1892   En Roman.   Pedro Junn Marin   1570   13 Julio 1892   En Roman.   Pedro Junn Marin   1570   13 Julio 1892   En Roman.   Pedro Junn Marin   1570   157	11 Septiembre 1854,   11 Julio 1892   En Roma.   Petro Junn Marin   157   19 Junio 1875   19 Junio 1875   19 Junio 1870   19	11875. 11878. 1878. 1878. 1881. 1881. 1881. 1882. 1882. 1882. 1883.	1887. 1887. 1887. 1887. 1892. 1892. 1892. 1892. 1892. 1892. 1893. 1893.
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Roma.   12 Diciembre 1869   11 Julio 1892   En Roma.   13 Diciembre 1869   11 Julio 1892   En Roma.   14 Julio 1882   En Roma.   15 Diciembre 1869   11 Julio 1892   En Roma.   12 Julio 1882   En Roma.   13 Diciembre 1869   11 Julio 1892   En Roma.   12 Junio 1869   12 Junio 1869   11 Julio 1892   En Oporto.   12 Junio 1870   12 Junio 1870   13 Julio 1882   En Oporto.   12 Junio 1870   13 Julio 1882   En Oporto.   14 Mayo 1876   2 Marco 1884   2 Marco 1870   2 Marco 1870	11 Septiembre 1854   11 Julio 1892   En Rome.   12 Padro Jun Martin   1500   13 Julio 1898   13 Julio 1892   En Ruyevesste.   12 Julio 1892   En Ruyevesste.   13 Julio 1892   En Ruyevesste.   13 Julio 1892   En Ruyevesste.   13 Julio 1892   En Ruyevesste.   14 Julio 1892   En Ruyevesste.   15 Julio 1892   En Captania 1980   13 Julio 1892   En Captania 1980   14 Patron 1870   13 Julio 1892   En Captania 1980	7 Abril 6 Juni 6 Juni 6 Juni 6 Juni 8 Brer 8 Abril 7 Abril 9 Agos	Julio Julio Julio Julio Julio Julio Junio Junio Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo May
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Bome.     12 Abril 1800   En Bome   En Bome   En Bome   En Emptre   En Bome   En Emptre   En Emptr	11 Septiembre 1884   11 Julio 1892   En Bome.     2 Anni 1860   11 Julio 1892   En Rowerstle.     2 Anni 1860   11 Julio 1892   En Rowerstle.     3 Enero 1870   11 Julio 1892   En San Francisco de California.     4 Fabrero 1870   11 Julio 1892   En Coprio     5 Enero 1870   11 Julio 1892   En Coprio     5 Enero 1870   11 Julio 1892   En Coprio     6 Enero 1870   En Coprio   En Coprio     6 Enero 1870   En Coprio   En	S	-
11 Septiembre 1884   11 Julio 1882   En Bome.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En Bome.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En San Francisco de California.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En San Francisco de California.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En San Francisco de California.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En San Francisco de California.     13 Abril 1882   En Cetta   En Abril 1892   En San Abril 1892   En San Abril 1892   En Cetta   Entre 1892   En Abril 1893   En	11 Septiembre 1884   11 Julio 1892   En Roma.     12 Anii 1860   En Richolmé Angulo   En Roma.     12 Anii 1860   En Famoise de California.     12 Anii 1860   En Famoise   En Romasate.     12 Anii 1860   En Famoise   En Romasate.     12 Anii 1860   En Famoise   En Romasate.     12 Anii 1860   En Famoise   En San Francisco de California.     13 Enero 1870   In Julio 1892   En San Francisco de California.     14 Entero 1870   En Control   En Antolin Phry Garande   Entero 1870   En Control   Entero 1870   En Antolin Phry Garande   Entero 1870   Entero 187	1875   1878   1878   1878   1878   1878   1880	887 887 887 888 882 892 892 1 1892 1 1892 1 1893 1 1893
11 Septiembre 1884   11 Julio 1882   En Bome.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En Bome.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En San Francisco de California.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En San Francisco de California.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En San Francisco de California.     12 Abril 1890   11 Julio 1882   En San Francisco de California.     13 Abril 1882   En Cetta   En Abril 1892   En San Abril 1892   En San Abril 1892   En Cetta   Entre 1892   En Abril 1893   En	11 Septiembre 1884   11 Julio 1892   En Roma.     12 Anii 1860   En Richolmé Angulo   En Roma.     12 Anii 1860   En Famoise de California.     12 Anii 1860   En Famoise   En Romasate.     12 Anii 1860   En Famoise   En Romasate.     12 Anii 1860   En Famoise   En Romasate.     12 Anii 1860   En Famoise   En San Francisco de California.     13 Enero 1870   In Julio 1892   En San Francisco de California.     14 Entero 1870   En Control   En Antolin Phry Garande   Entero 1870   En Control   Entero 1870   En Antolin Phry Garande   Entero 1870   Entero 187	Junio Julio I Abril I Warzo Maro Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Ma Ma Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Ma Marzo Marzo Ma Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma	lulio 1 fulio 1 fulio 1 fulio 1 fulio 1 funio
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Camparia     13 Junio 1875   13 Julio 1892   En Cette     14 Abril 1875   25 Septiembre 1892   En Oporto     17 Abril 1895   En Septiembre 1892   En Oporto     18 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     14 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     15 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Kingston, nombredo     16 Asyo 1875   Septiembre 1878   En Counseio     17 Abril 1897   Septiembre 1878   En Counseio     18 Rebrero 1875   Septiembre 1878   En Napoles     19 Junio 1868   Septiembre 1879   En Napoles     19 Junio 1869   Septiembre 1881   En Lyon     10 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     11 Septiembre 1881   En Lyon     12 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     13 Junio 1876   Septiembre 1881   En Lyon     14 Arzo 1876   Septiembre 1881   En Lyon     15 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     16 Antro 1876   Septiembre 1881   En Lyon     17 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     18 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     19 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     18 Junio 1878   En Repriembre 1887   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriemb	11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Boma.   12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle.   17 Diciambre 1869   11 Julio 1892   En Newcastle.   18 Diciambre 1870   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   13 Julio 1892   En Cotta   14 Rebrero 1870   18 Diciambre 1892   En Oporto.   17 Abril 1895   En Cotta   18 Diciambre 1892   En Oporto.   18 Junio 1876   En San Francisco de Course   17 Abril 1895   En San Francisco de Course   18 Junio 1875   En San En Calasce   En Cotta   En Course   En Co		11:-11:-12:-13:-13:-13:-13:-13:-13:-13:-13:-13:-13
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Camparia     13 Junio 1875   13 Julio 1892   En Cette     14 Abril 1875   25 Septiembre 1892   En Oporto     17 Abril 1895   En Septiembre 1892   En Oporto     18 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     14 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     15 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Kingston, nombredo     16 Asyo 1875   Septiembre 1878   En Counseio     17 Abril 1897   Septiembre 1878   En Counseio     18 Rebrero 1875   Septiembre 1878   En Napoles     19 Junio 1868   Septiembre 1879   En Napoles     19 Junio 1869   Septiembre 1881   En Lyon     10 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     11 Septiembre 1881   En Lyon     12 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     13 Junio 1876   Septiembre 1881   En Lyon     14 Arzo 1876   Septiembre 1881   En Lyon     15 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     16 Antro 1876   Septiembre 1881   En Lyon     17 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     18 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     19 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     18 Junio 1878   En Repriembre 1887   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriemb	11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Boma.   12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle.   17 Diciambre 1869   11 Julio 1892   En Newcastle.   18 Diciambre 1870   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   13 Julio 1892   En Cotta   14 Rebrero 1870   18 Diciambre 1892   En Oporto.   17 Abril 1895   En Cotta   18 Diciambre 1892   En Oporto.   18 Junio 1876   En San Francisco de Course   17 Abril 1895   En San Francisco de Course   18 Junio 1875   En San En Calasce   En Cotta   En Course   En Co		2
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Camparia     13 Junio 1875   13 Julio 1892   En Cette     14 Abril 1875   25 Septiembre 1892   En Oporto     17 Abril 1895   En Septiembre 1892   En Oporto     18 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     14 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     15 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Kingston, nombredo     16 Asyo 1875   Septiembre 1878   En Counseio     17 Abril 1897   Septiembre 1878   En Counseio     18 Rebrero 1875   Septiembre 1878   En Napoles     19 Junio 1868   Septiembre 1879   En Napoles     19 Junio 1869   Septiembre 1881   En Lyon     10 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     11 Septiembre 1881   En Lyon     12 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     13 Junio 1876   Septiembre 1881   En Lyon     14 Arzo 1876   Septiembre 1881   En Lyon     15 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     16 Antro 1876   Septiembre 1881   En Lyon     17 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     18 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     19 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     18 Junio 1878   En Repriembre 1887   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriemb	11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Boma.   12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle.   17 Diciambre 1869   11 Julio 1892   En Newcastle.   18 Diciambre 1870   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   13 Julio 1892   En Cotta   14 Rebrero 1870   18 Diciambre 1892   En Oporto.   17 Abril 1895   En Cotta   18 Diciambre 1892   En Oporto.   18 Junio 1876   En San Francisco de Course   17 Abril 1895   En San Francisco de Course   18 Junio 1875   En San En Calasce   En Cotta   En Course   En Co		lalda Silve
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Camparia     13 Junio 1875   13 Julio 1892   En Cette     14 Abril 1875   25 Septiembre 1892   En Oporto     17 Abril 1895   En Septiembre 1892   En Oporto     18 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     14 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     15 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Kingston, nombredo     16 Asyo 1875   Septiembre 1878   En Counseio     17 Abril 1897   Septiembre 1878   En Counseio     18 Rebrero 1875   Septiembre 1878   En Napoles     19 Junio 1868   Septiembre 1879   En Napoles     19 Junio 1869   Septiembre 1881   En Lyon     10 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     11 Septiembre 1881   En Lyon     12 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     13 Junio 1876   Septiembre 1881   En Lyon     14 Arzo 1876   Septiembre 1881   En Lyon     15 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     16 Antro 1876   Septiembre 1881   En Lyon     17 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     18 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     19 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     18 Junio 1878   En Repriembre 1887   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriemb	11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Boma.   12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle.   17 Diciambre 1869   11 Julio 1892   En Newcastle.   18 Diciambre 1870   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   13 Julio 1892   En Cotta   14 Rebrero 1870   18 Diciambre 1892   En Oporto.   17 Abril 1895   En Cotta   18 Diciambre 1892   En Oporto.   18 Junio 1876   En San Francisco de Course   17 Abril 1895   En San Francisco de Course   18 Junio 1875   En San En Calasce   En Cotta   En Course   En Co	S. S	Guivel  y Sici
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Camparia     13 Junio 1875   13 Julio 1892   En Cette     14 Abril 1875   25 Septiembre 1892   En Oporto     17 Abril 1895   En Septiembre 1892   En Oporto     18 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     14 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     15 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Kingston, nombredo     16 Asyo 1875   Septiembre 1878   En Counseio     17 Abril 1897   Septiembre 1878   En Counseio     18 Rebrero 1875   Septiembre 1878   En Napoles     19 Junio 1868   Septiembre 1879   En Napoles     19 Junio 1869   Septiembre 1881   En Lyon     10 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     11 Septiembre 1881   En Lyon     12 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     13 Junio 1876   Septiembre 1881   En Lyon     14 Arzo 1876   Septiembre 1881   En Lyon     15 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     16 Antro 1876   Septiembre 1881   En Lyon     17 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     18 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     19 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     18 Junio 1878   En Repriembre 1887   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriemb	11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Boma.   12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle.   17 Diciambre 1869   11 Julio 1892   En Newcastle.   18 Diciambre 1870   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   13 Julio 1892   En Cotta   14 Rebrero 1870   18 Diciambre 1892   En Oporto.   17 Abril 1895   En Cotta   18 Diciambre 1892   En Oporto.   18 Junio 1876   En San Francisco de Course   17 Abril 1895   En San Francisco de Course   18 Junio 1875   En San En Calasce   En Cotta   En Course   En Co	ilo  s Merrander Saramé  sez Die Coll  choes  rouiz  secusi  y Par  y Par  y Par  y Par  y Par  y Par	ugo, nugo, nugo, nugo, nugo, nugo, nugo, salas, sal
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Camparia     13 Junio 1875   13 Julio 1892   En Cette     14 Abril 1875   25 Septiembre 1892   En Oporto     17 Abril 1895   En Septiembre 1892   En Oporto     18 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     14 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     15 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Kingston, nombredo     16 Asyo 1875   Septiembre 1878   En Counseio     17 Abril 1897   Septiembre 1878   En Counseio     18 Rebrero 1875   Septiembre 1878   En Napoles     19 Junio 1868   Septiembre 1879   En Napoles     19 Junio 1869   Septiembre 1881   En Lyon     10 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     11 Septiembre 1881   En Lyon     12 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     13 Junio 1876   Septiembre 1881   En Lyon     14 Arzo 1876   Septiembre 1881   En Lyon     15 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     16 Antro 1876   Septiembre 1881   En Lyon     17 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     18 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     19 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     18 Junio 1878   En Repriembre 1887   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriemb	11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Boma.   12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle.   17 Diciambre 1869   11 Julio 1892   En Newcastle.   18 Diciambre 1870   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   13 Julio 1892   En Cotta   14 Rebrero 1870   18 Diciambre 1892   En Oporto.   17 Abril 1895   En Cotta   18 Diciambre 1892   En Oporto.   18 Junio 1876   En San Francisco de Course   17 Abril 1895   En San Francisco de Course   18 Junio 1875   En San En Calasce   En Cotta   En Course   En Co	Angual Maran	Mara Javier y Maraco Javier of Javier Javier Javier Javier Javier Javier Javier Javier Javier Clayra Leyra Crafill Cro of Cariates
11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Newcastle     12 Enero 1870   11 Julio 1892   En Camparia     13 Junio 1875   13 Julio 1892   En Cette     14 Abril 1875   25 Septiembre 1892   En Oporto     17 Abril 1895   En Septiembre 1892   En Oporto     18 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     14 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Counseio     15 Asyo 1875   Septiembre 1892   En Kingston, nombredo     16 Asyo 1875   Septiembre 1878   En Counseio     17 Abril 1897   Septiembre 1878   En Counseio     18 Rebrero 1875   Septiembre 1878   En Napoles     19 Junio 1868   Septiembre 1879   En Napoles     19 Junio 1869   Septiembre 1881   En Lyon     10 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     11 Septiembre 1881   En Lyon     12 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     13 Junio 1876   Septiembre 1881   En Lyon     14 Arzo 1876   Septiembre 1881   En Lyon     15 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     16 Antro 1876   Septiembre 1881   En Lyon     17 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     18 Abril 1897   Septiembre 1881   En Lyon     19 Rebrero 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     19 Arzo 1870   Septiembre 1887   En Repriembre 1881   En Lyon     18 Junio 1878   En Repriembre 1887   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriembre 1881   En Repriemb	11 Septiembre 1864   11 Julio 1892   En Boma.   12 Abril 1860   11 Julio 1892   En Newcastle.   17 Diciambre 1869   11 Julio 1892   En Newcastle.   18 Diciambre 1870   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   11 Julio 1892   En San Francisco de California.   12 Junio 1876   13 Julio 1892   En Cotta   14 Rebrero 1870   18 Diciambre 1892   En Oporto.   17 Abril 1895   En Cotta   18 Diciambre 1892   En Oporto.   18 Junio 1876   En San Francisco de Course   17 Abril 1895   En San Francisco de Course   18 Junio 1875   En San En Calasce   En Cotta   En Course   En Co	tolomé tro Jua tro	sation sation sation of the control
11 Septiembre 1854,   11 Julio 1892.   En Roma.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Junio 1875.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Junio 1875.   11 Julio 1892.   En Rauy.     15 Junio 1876.   26 Septiembre 1892.   En Alisisterio.     14 Febrero 1876.   29 Detembre 1892.   En Alisisterio.     17 Abril 1855.   29 Detembre 1892.   En Alisisterio.     18 Marzo 1876.   29 Marzo 1898.   En Gurgerguore.     18 Marzo 1876.   Septiembre 1892.   En Gurgerguore.     19 Marzo 1876.   Septiembre 1878.   En Tolose.     22 Agosto 1861.   Pebrero 1875.   En Tolose.     24 Abril 1867.   29 Agosto 1844.   Gesante.     25 Agosto 1861.   Pebrero 1878.   En Tolose.     26 Abril 1867.   29 Agosto 1878.   En Tolose.     27 Ecbrero 1875.   Septiembre 1878.   En Alejandria.     28 Abril 1867.   29 Agosto 1880.   En Palermo.     29 Marzo 1869.   19 Octubre 1880.   En Palermo.     20 Marzo 1870.   29 Agosto 1881.   En Lyon.     20 Marzo 1870.   20 Diciembre 1881.   En Lyon.     30 Marzo 1869.   En Septiembre 1885.   En Savantha.     31 Junio 1878.   En Savantha.     32 Marzo 1870.   En Savantha.     33 Junio 1878.   En Savantha.     34 Junio 1878.   En Savantha.     35 Junio 1870.   En Savantha.     36 Marzo 1870.   En Savantha.     37 Junio 1878.   En Savantha.     38 Junio 1878.   En Savantha.     38 Junio 1878.   En Savantha.     39 Junio 1878.   En Savantha.     30 Junio 1878.   En Savantha.     31 Junio 1878.   En Savantha.     32 Marzo 1860.   En Savantha.     33 Junio 1878.   En Savantha.     34 Junio 1878.   En Savantha.     35 Junio 1878.   En Savantha.     36 Junio 1879.   En Savantha.     37 Junio 1879.   En Savantha.     38 Junio 1870.   En Savantha.     38 Ju	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En Roma.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Interno 1870.   11 Julio 1892.   En Emuy.     12 Interno 1870.   11 Julio 1892.   En Emuy.     12 Interno 1870.   11 Julio 1892.   En Emuy.     15 Interno 1875.   11 Julio 1892.   En Mansterio.     14 Febrero 1875.   20 Septiembre 1892.   En Marzo 1876.   En Sugapioror.     14 Abril 1855.   9 Marzo 1898.   En Gurgeroi.     15 Abril 1855.   9 Marzo 1898.   En Gurgeroi.     15 Abril 1855.   8 Enero 1894.   En Casante.     16 Abril 1867.   8 Enero 1894.   Cesante.     17 Eberro 1875.   8 Marzo 1876.   En Napoles.     18 Febrero 1877.   24 Septiembre 1878.   En Cabo Varde.     15 Into 1868.   9 Octubre 1880.   En Palermo.     10 Febrero 1870.   9 Marzo 1869.   En Palermo.     11 Febrero 1870.   9 Marzo 1869.   En Palermo.     12 Febrero 1870.   9 Septiembre 1881.   En Lyon.     13 Junio 1876.   15 Marzo 1885.   En Savanth.     18 Marzo 1870.   18 Septiembre 1885.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   18 Marzo 1885.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   18 Marzo 1885.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   15 Marzo 1885.   En Savanth.     18 Junio 1878.   En Marzo 1885.   En Savanth.     18 Junio 1878.   En Willarreal de San Antonio.     18 Junio 1878.   En Willarreal de San Antonio.     19 Marzo 1870.   En Marzo 1887.   En Villarreal de San Antonio.     18 Junio 1878.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   En Marzo 1887.   En Villarreal de San Antonio.     18 Junio 1878.   En Savanth.     19 Marzo 1880.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   En Savanth.	Man	Gelge Fran Jose Persi Guita A Man Bell Bell Bell Bell Bell Bell Bell Bell
11 Septiembre 1854,   11 Julio 1892.   En Roma.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Internation 1870.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Internation 1870.   11 Julio 1892.   En San Francisco de California.     12 Internation 1870.   11 Julio 1892.   En San Francisco de California.     14 Febrero 1875.   20 Septiembre 1892.   En Amisterio.     17 Abril 1855.   20 Neciembre 1892.   En Amisterio.     18 Marzo 1876.   20 Marzo 1898.   En Gurgerdou.     18 Marzo 1876.   Septiembre 1879.   En Ringstone.     19 Febrero 1875.   Septiembre 1878.   En Tolose.     22 Agosto 1861.   Pebrero 1876.   En Tolose.     24 Abril 1867.   25 Agosto 1844.   Cesante.     25 Agosto 1861.   Pebrero 1878.   En Tolose.     26 Abril 1867.   20 Diciembre 1878.   En Alejandria.     27 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En Alejandria.     28 Febrero 1867.   19 Octubre 1880.   En Palermo.     29 Marzo 1867.   19 Octubre 1880.   En Palermo.     20 Marzo 1867.   19 Septiembre 1881.   En Lyon.     22 Marzo 1870.   23 Junio 1881.   En Lyon.     23 Marzo 1870.   24 Septiembre 1885.   En Savanoth.     24 Marzo 1870.   25 Septiembre 1885.   En Savanoth.     25 Marzo 1870.   26 Septiembre 1885.   En Savanoth.     26 Marzo 1870.   27 Septiembre 1885.   En Savanoth.     37 Junio 1878.   24 Septiembre 1885.   En Savanoth.     38 Junio 1878.   En Savanoth.     39 Junio 1878.   En Savanoth.     40 Junio 1878.   En Savanoth.     50 Junio 1879.   En Savanoth.     50 Junio 1870.   En Marzo 1867.   En Savanoth.     50 Junio 1870.   En Marzo 1887.   En Villarreal de San Antonio.	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En Roma.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Bany.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Emuy.     12 Junio 1875.   11 Julio 1892.   En Emuy.     12 Junio 1875.   11 Julio 1892.   En Amy.     14 Febrero 1875.   12 Julio 1892.   En Amisterio.     15 Junio 1876.   20 Region Dre 1892.   En Amisterio.     15 Abril 1855.   9 Marzo 1893.   En Gurgepoor.     15 Abril 1855.   9 Marzo 1893.   En Gurgepoor.     15 Abril 1855.   9 Marzo 1894.   En Gurgepoor.     16 Abril 1855.   9 Marzo 1894.   En Gurgepoor.     17 Abril 1855.   9 Marzo 1894.   En Grapero.     18 Argosto 1861.   19 Febrero 1875.   En Tolose.     18 Febrero 1875.   8 Mayo 1875.   Geante.     19 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En Rolayoles.     10 Febrero 1875.   19 Octubre 1880.   En Palarmo.     10 Febrero 1875.   10 Octubre 1880.   En Palarmo.     11 Febrero 1870.   23 Junio 1881.   En Lyon.     23 Marzo 1875.   25 Septiembre 1881.   En Lyon.     24 Marzo 1875.   25 Septiembre 1885.   En Savanoth.     25 Marzo 1870.   25 Septiembre 1885.   En Savanoth.     26 Marzo 1870.   25 Septiembre 1885.   En Savanoth.     27 Marzo 1870.   25 Septiembre 1885.   En Savanoth.     28 Marzo 1870.   26 Septiembre 1885.   En Savanoth.     38 Junio 1878.   En Savanoth.     40 Marzo 1870.   25 Marzo 1885.   En Savanoth.     50 Marzo 1870.   26 Septiembre 1885.   En Savanoth.     50 Marzo 1870.   27 Marzo 1885.   En Savanoth.     50 Marzo 1870.   27 Marzo 1887.   En Villarreal de San Antonio.     50 Marzo 1870.   27 Marzo 1887.   En Villarreal de San Antonio.	) &	en de processor de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya del la companya de la companya de la companya del la companya de la companya del la company
11 Septiembre 1854,   11 Julio 1892.   En Roma.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Junio 1875.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Junio 1875.   11 Julio 1892.   En Rauy.     15 Junio 1876.   26 Septiembre 1892.   En Alisisterio.     14 Febrero 1876.   29 Detembre 1892.   En Alisisterio.     17 Abril 1855.   29 Detembre 1892.   En Alisisterio.     18 Marzo 1876.   29 Marzo 1898.   En Gurgerguore.     18 Marzo 1876.   Septiembre 1892.   En Gurgerguore.     19 Marzo 1876.   Septiembre 1878.   En Tolose.     22 Agosto 1861.   Pebrero 1875.   En Tolose.     24 Abril 1867.   29 Agosto 1844.   Gesante.     25 Agosto 1861.   Pebrero 1878.   En Tolose.     26 Abril 1867.   29 Agosto 1878.   En Tolose.     27 Ecbrero 1875.   Septiembre 1878.   En Alejandria.     28 Abril 1867.   29 Agosto 1880.   En Palermo.     29 Marzo 1869.   19 Octubre 1880.   En Palermo.     20 Marzo 1870.   29 Agosto 1881.   En Lyon.     20 Marzo 1870.   20 Diciembre 1881.   En Lyon.     30 Marzo 1869.   En Septiembre 1885.   En Savantha.     31 Junio 1878.   En Savantha.     32 Marzo 1870.   En Savantha.     33 Junio 1878.   En Savantha.     34 Junio 1878.   En Savantha.     35 Junio 1870.   En Savantha.     36 Marzo 1870.   En Savantha.     37 Junio 1878.   En Savantha.     38 Junio 1878.   En Savantha.     38 Junio 1878.   En Savantha.     39 Junio 1878.   En Savantha.     30 Junio 1878.   En Savantha.     31 Junio 1878.   En Savantha.     32 Marzo 1860.   En Savantha.     33 Junio 1878.   En Savantha.     34 Junio 1878.   En Savantha.     35 Junio 1878.   En Savantha.     36 Junio 1879.   En Savantha.     37 Junio 1879.   En Savantha.     38 Junio 1870.   En Savantha.     38 Ju	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En Roma.     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En Rauy.     12 Interno 1870.   11 Julio 1892.   En Emuy.     12 Interno 1870.   11 Julio 1892.   En Emuy.     12 Interno 1870.   11 Julio 1892.   En Emuy.     15 Interno 1875.   11 Julio 1892.   En Mansterio.     14 Febrero 1875.   20 Septiembre 1892.   En Marzo 1876.   En Sugapioror.     14 Abril 1855.   9 Marzo 1898.   En Gurgeroi.     15 Abril 1855.   9 Marzo 1898.   En Gurgeroi.     15 Abril 1855.   8 Enero 1894.   En Casante.     16 Abril 1867.   8 Enero 1894.   Cesante.     17 Eberro 1875.   8 Marzo 1876.   En Napoles.     18 Febrero 1877.   24 Septiembre 1878.   En Cabo Varde.     15 Into 1868.   9 Octubre 1880.   En Palermo.     10 Febrero 1870.   9 Marzo 1869.   En Palermo.     11 Febrero 1870.   9 Marzo 1869.   En Palermo.     12 Febrero 1870.   9 Septiembre 1881.   En Lyon.     13 Junio 1876.   15 Marzo 1885.   En Savanth.     18 Marzo 1870.   18 Septiembre 1885.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   18 Marzo 1885.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   18 Marzo 1885.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   15 Marzo 1885.   En Savanth.     18 Junio 1878.   En Marzo 1885.   En Savanth.     18 Junio 1878.   En Willarreal de San Antonio.     18 Junio 1878.   En Willarreal de San Antonio.     19 Marzo 1870.   En Marzo 1887.   En Villarreal de San Antonio.     18 Junio 1878.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   En Marzo 1887.   En Villarreal de San Antonio.     18 Junio 1878.   En Savanth.     19 Marzo 1880.   En Savanth.     19 Marzo 1870.   En Savanth.	To Con	
11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     12 Finero 1870.   11 Julio 1892.   En     12 Junio 1876.   13 Julio 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   20 Diciembre 1894.   En     16 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     17 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     18 Febrero 1875.   Rebrero 1878.   En     19 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1867.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1876.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1880.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     28 Marzo 1867.   29 Septiembre 1881.   En     3 Marzo 1869.   29 Junio 1881.   En     4 Febrero 1870.   25 Septiembre 1875.   En     5 Febrero 1870.   26 Septiembre 1875.   En     6 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     7 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     11 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     15 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     16 Eutero 1870.   28 Agosto 1887.   En     17 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1870.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     15 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     17 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     18 Febrero 1876.   20 Agosto 1894.   En     20 Agosto 1861.   S Enero 1894.   En     30 Marzo 1875.   S Enero 1875.   En     4 Febrero 1875.   S Enero 1875.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   S Enero 1881.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     13 Junio 1878.   26 Septiembre 1885.   En     23 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     3 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     4 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     5 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     6 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Marzo 1870.   En     16 Enero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En     16 Febrero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En	er.	
11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     12 Finero 1870.   11 Julio 1892.   En     12 Junio 1876.   13 Julio 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   20 Diciembre 1894.   En     16 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     17 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     18 Febrero 1875.   Rebrero 1878.   En     19 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1867.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1876.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1880.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     28 Marzo 1867.   29 Septiembre 1881.   En     3 Marzo 1869.   29 Junio 1881.   En     4 Febrero 1870.   25 Septiembre 1875.   En     5 Febrero 1870.   26 Septiembre 1875.   En     6 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     7 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     11 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     15 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     16 Eutero 1870.   28 Agosto 1887.   En     17 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1870.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     15 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     17 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     18 Febrero 1876.   20 Agosto 1894.   En     20 Agosto 1861.   S Enero 1894.   En     30 Marzo 1875.   S Enero 1875.   En     4 Febrero 1875.   S Enero 1875.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   S Enero 1881.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     13 Junio 1878.   26 Septiembre 1885.   En     23 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     3 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     4 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     5 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     6 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Marzo 1870.   En     16 Enero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En     16 Febrero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En	aliforn Bios e	ión. ntonio
11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     12 Finero 1870.   11 Julio 1892.   En     12 Junio 1876.   13 Julio 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   20 Diciembre 1894.   En     16 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     17 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     18 Febrero 1875.   Rebrero 1878.   En     19 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1867.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1876.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1880.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     28 Marzo 1867.   29 Septiembre 1881.   En     3 Marzo 1869.   29 Junio 1881.   En     4 Febrero 1870.   25 Septiembre 1875.   En     5 Febrero 1870.   26 Septiembre 1875.   En     6 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     7 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     11 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     15 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     16 Eutero 1870.   28 Agosto 1887.   En     17 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1870.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     15 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     17 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     18 Febrero 1876.   20 Agosto 1894.   En     20 Agosto 1861.   S Enero 1894.   En     30 Marzo 1875.   S Enero 1875.   En     4 Febrero 1875.   S Enero 1875.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   S Enero 1881.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     13 Junio 1878.   26 Septiembre 1885.   En     23 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     3 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     4 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     5 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     6 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Marzo 1870.   En     16 Enero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En     16 Febrero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En	de G	A A
11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     12 Finero 1870.   11 Julio 1892.   En     12 Junio 1876.   13 Julio 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   20 Diciembre 1894.   En     16 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     17 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     18 Febrero 1875.   Rebrero 1878.   En     19 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1867.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1876.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1880.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     28 Marzo 1867.   29 Septiembre 1881.   En     3 Marzo 1869.   29 Junio 1881.   En     4 Febrero 1870.   25 Septiembre 1875.   En     5 Febrero 1870.   26 Septiembre 1875.   En     6 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     7 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     11 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     15 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     16 Eutero 1870.   28 Agosto 1887.   En     17 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1870.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     15 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     17 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     18 Febrero 1876.   20 Agosto 1894.   En     20 Agosto 1861.   S Enero 1894.   En     30 Marzo 1875.   S Enero 1875.   En     4 Febrero 1875.   S Enero 1875.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   S Enero 1881.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     13 Junio 1878.   26 Septiembre 1885.   En     23 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     3 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     4 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     5 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     6 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Marzo 1870.   En     16 Enero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En     16 Febrero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En	• S M	an Ran San
11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     12 Finero 1870.   11 Julio 1892.   En     12 Junio 1876.   13 Julio 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   29 Diciembre 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciembre 1892.   En     15 Abril 1855.   20 Diciembre 1894.   En     16 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     17 Abril 1867.   Septiembre 1878.   En     18 Febrero 1875.   Rebrero 1878.   En     19 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1867.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1876.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1880.   En     10 Febrero 1870.   24 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     10 Febrero 1870.   25 Septiembre 1881.   En     28 Marzo 1867.   29 Septiembre 1881.   En     3 Marzo 1869.   29 Junio 1881.   En     4 Febrero 1870.   25 Septiembre 1875.   En     5 Febrero 1870.   26 Septiembre 1875.   En     6 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     7 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   27 Septiembre 1881.   En     11 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     15 Febrero 1870.   25 Septiembre 1887.   En     16 Eutero 1870.   28 Agosto 1887.   En     17 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   28 Agosto 1887.   En	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En     12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En     17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1870.   11 Julio 1892.   En     18 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     14 Febrero 1876.   29 Diciemore 1892.   En     15 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     17 Abril 1895.   29 Diciemore 1892.   En     18 Febrero 1876.   20 Agosto 1894.   En     20 Agosto 1861.   S Enero 1894.   En     30 Marzo 1875.   S Enero 1875.   En     4 Febrero 1875.   S Enero 1875.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     5 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1877.   24 Septiembre 1879.   En     10 Febrero 1870.   S Enero 1881.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1881.   En     13 Junio 1878.   26 Septiembre 1885.   En     23 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     3 Marzo 1876.   S Agosto 1887.   En     4 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     5 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     6 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     8 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     9 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     18 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     19 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     10 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     11 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     12 Febrero 1870.   S Agosto 1887.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Marzo 1870.   En     16 Enero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En     16 Febrero 1870.   En     17 Febrero 1870.   En     18 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     19 Febrero 1870.   En     10 Febrero 1870.   En     11 Febrero 1870.   En     12 Febrero 1870.   En     13 Junio 1878.   En     14 Febrero 1870.   En     15 Febrero 1870.   En	stle. ancisco sterio. vora. Sterio. vora. Sun serio ou, non	erde. dría. dría. o. dam. dam. aï, en com aï, en com
2011212121212222	113772 3	Roma. Newcastle. Sanuy. San Francisco Dorto. Oetts. Ministerio. Singripore. Singripore. Singripore. Singripore. Singripore.	nte. Toloss. Itoloss. Inte. Napolest. Jabo Verde. Alejsadria. Petuán. Petuán. Ansterdan. Ansterdan. Jyon. Saffi. Sáffi. Sáffi. Síffi. Síffiadelfia.
2011212121212222	113772 3	En Roma. En Newcastle. En San Francisco En Chorto. En Cotts. En el Ministerio. En el Ministerio. En el Ministerio. En Elegapora. En Glessapora. En Elegapora. En Elegapora.	NA SERVICE SER
2000 1 2000 1 2000 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2000 1 200 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	En Boma. En Newcabtle. En Brauy. En Emuy. En Chorto. En Oporto. 1892. En Cette. 1892. En Emgrapore. En Graysgulore.	BEST TO
2000 1 2000 1 2000 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2000 1 200 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1892	BEST TO
2011212121212223	113772 3	Julio 1892 En Boma.   Julio 1892 En Newcastle.   Julio 1892 En Emuy.   Julio 1892 En San Francisco   Julio 1892 En Oporto.   Septiembr 1892. En Cetts.   Marzo 1893 En Emisserio.   Marzo 1893 En Emisserio.   Marzo 1893 En Emisserio.   Marzo 1893 En Emisserio.   Enero 1894 En Emisserio.   Enero 1894 En Emisserio.	Rebesto 1844 Ces Febrero 1875 En Mayo 1875 En Rebero 1878 En Diciembre 1878. En Septiembre 1879. En Cotubre 1880 En Marzo 1881 En Junio 1881 En Septiembre 1881. En Septiembre 1881. En Marzo 1881 En Septiembre 1881. En Septiembre 1881. En Septiembre 1885 En Octubre 1885 En Octubre 1885 En Octubre 1885 En Marzo 1887 En
2011212121212223	113772 3	Julio 1892 En   Septiembre 1892. En   Septiembre 1893 En   Septiembre 1894 En	22 Agosto 1844 Cei 1.º Febrero 1875 En 8 Mayo 1875 Con 7 F. brero 1878 En 20 Diciembre 1878. En 5 Febrero 1880 En 19 Octubre 1880 En 1.º Febrero 1881 En 1.º Febrero 1881 En 23 Junio 1881 En 23 Junio 1881 En 25 Agosto 1835 En 26 Septiembre 1885 En 26 Septiembre 1885 En 26 Ceptiembre 1885 En 25 Octubre 1885 En 26 Septiembre 1885 En 25 Octubre 1885 En 26 Septiembre 1885 En 26 Septiembre 1885 En 25 Octubre 1885 En 25 Marzo 1887
)		Julio 1892 En   Septiembre 1892. En   Septiembre 1893 En   Septiembre 1894 En	22 Agosto 1844 Cei 1.º Febrero 1875 En 8 Mayo 1875 Con 7 F. brero 1878 En 20 Diciembre 1878. En 24 Septiembre 1879. En 19 Octubre 1880 En 1.º Febrero 1881 En 1.º Febrero 1881 En 23 Junio 1881 En 23 Junio 1881 En 25 Agosto 1835 En 26 Septiembre 1885 En 26 Septiembre 1885 En 26 Ceptiembre 1885 En 25 Ceptiembre 1885 En 25 Ceptiembre 1885 En 25 Ceptiembre 1885 En 26 Ceptiembre 1885 En 25 Ceptiembre 1885
Arina.  Martel  y Rimbau  y Lopez Amor  no.  Gueli  z Espina.  z Espina.  y Satorree  raja y Crocke.  y Satorree  raja y Crocke.  y Lopez de Ayala.  g Tudela.  t Chaparro.  r Chaparro.	nio Zammit y Romero.  de Perinat.  de Perinat.  a Madrilley.  bi. Bonilla Martel.  lue Gaspar y Rimbau  nio Văzuuez y López Amor.  alcală Galiano.  rdo Toda y Güeli  ce Eodriguez Espina.  ro Ponte de la Hoz.  ago Alonso Cordero.  lo Principe y Satorres.  el Contreras y Croke.  el Contreras y Croke.  el Contreras y Croke.  do Ravaro y López de Ayala.  do Espejo y Chaparro.  o de Perera.  so Martínez Tudela.  nio Gómez Bonilla.  so Martínez Tudela.  so Martínez Tudela.  so Martínez Patuto.  Sorgosto.  Sorgosto.	Septiembre 1854.     Julio 1892 En   Bril 1860     Julio 1892 En   Bril 1860     Julio 1892 En   Brico 1870     Julio 1892 En     Julio 1892   En     Julio 1892   En     Julio 1892     En     Julio 1892     En     En     En     En	Octubre 1854       22 Agosto 1844       Ce         Agosto 1861       1º Febrero 1875       En         Rebrero 1875       8 Mayo 1875       Ce         Rebrero 1878       20 Diciembre 1878       En         Abril 1867       24 Septiembre 1879       En         Febrero 1877       24 Septiembre 1879       En         Febrero 1877       24 Septiembre 1880       En         Rebrero 1875       1º Octubre 1880       En         Rarzo 1876       3 Marzo 1881       En         Rebrero 1870       23 Junio 1881       En         Rebrero 1870       23 Junio 1881       En         Marzo 1876       28 Agosto 1885       En         Marzo 1876       26 Septiembre 18-5       En         Junio 1878       21 Octubre 1887       En         Buero 1870       15 Marzo 1887       En
arina.  Anartel.  y kimbau y kimbau y kimbau y kimbau a kopez Amer.  a kapina.  z kapina.  y Satorrea raja y Guesta y Lopez de Ayalı a y Crooke y Lopez de Ayalı a y Grooke tirandela.  tinto	nio Zammit y Romero  nio Santamarina  de Perinat  de Perinat  bir Bonilla Martel  lue Gaspar y Rimbau  nio Văzquez y López Amer  Alcalá Galiano  rdo Toda y Guell  rdo Toda y Guell  re Ponte de la Hoz  ago Alonso Cordero  lo Principe y Satorres  l ce la Pedraja y Guesta  de Navarro y López de Ayal.  el Contreras y Grooke  o de Berera y Grooke  o de Berera y Grooke  so Martínez Tudela  so Pérez Petinto  Dorgosto	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En   12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   12 Junio 1876.   11 Julio 1892.   En   16 Enero 1876.   26 Septiembre 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   14 Mayo 1876.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   15 Mara 1895.   En   15 M	6 Octubre 1854. 22 Agosto 1844. Ces 22 Agosto 1861. 1.º Febrero 1875. En 30 Marzo 1875. 8 Mayo 1875. Ces 18 Febrero 1875. 7 Febrero 1878. En 5 Abril 1867. 24 Septiembre 1878. En 5 Febrero 1877. 24 Septiembre 1879. En 5 Febrero 1868. 5 Febrero 1880. En 21 Marzo 1867. 1.º Febrero 1867. 1.º Febrero 1881. En 9 Marzo 1869. 3 Marzo 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1870. 23 Junio 1881. En 5 Febrero 1870. 24 Septiembre 1881. En 5 Febrero 1870. 25 Agosto 1882. En 1.º Febrero 1870. 25 Agosto 1885. En 13 Junio 1878. 26 Septiembre 1885. En 13 Junio 1878. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1885. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887.
Ty Romero arina  Martel  y Rimbau  y Lopez A ano  Guell  z Espina  y Satorres  fordero  y Satorres  g Tocoke  diranda  y Tocoke  firanda  y Tudela  t Bonilla  thato  hanarda	nio Zammit y Romero nio Santamarina.  de Perinat	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En   12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   12 Junio 1876.   11 Julio 1892.   En   16 Enero 1876.   26 Septiembre 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   14 Mayo 1876.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   15 Mara 1895.   En   15 M	6 Octubre 1854. 22 Agosto 1844. Ces 22 Agosto 1861. 1.º Febrero 1875. En 30 Marzo 1875. 8 Mayo 1875. Ces 18 Febrero 1875. 7 Febrero 1878. En 5 Abril 1867. 24 Septiembre 1878. En 5 Febrero 1877. 24 Septiembre 1879. En 5 Febrero 1868. 5 Febrero 1880. En 21 Marzo 1867. 1.º Febrero 1867. 1.º Febrero 1881. En 9 Marzo 1869. 3 Marzo 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1870. 23 Junio 1881. En 5 Febrero 1870. 24 Septiembre 1881. En 5 Febrero 1870. 25 Agosto 1882. En 1.º Febrero 1870. 25 Agosto 1885. En 13 Junio 1878. 26 Septiembre 1885. En 13 Junio 1878. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1885. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887.
Martinio.	nio Zammity R nio Santamarini Generata  Madrillay  bi Bonilla Mart  lue Gaspar y Rii  nio Văzquez y Li  nio Văzquez y Li  nio Toda y Güel  ro Poda y Güel  ro Podriguez Esi  lo Principe y Si  l de la Pedraja  de Navarro y Le  el Contreran y Li  nio Diaz y Miran  do Bepejo y Cha  so Martinez Tud  no Genez Bon  so Martinez Tud  o de Perera  so Martinez Tud  udo Gómez Bon  so Perez Pétrito  co Rorgosto  ico Moreno Albi	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En   12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   12 Junio 1876.   11 Julio 1892.   En   16 Enero 1876.   26 Septiembre 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   14 Mayo 1876.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   15 Mara 1895.   En   15 M	6 Octubre 1854. 22 Agosto 1844. Ces 22 Agosto 1861. 1.º Febrero 1875. En 30 Marzo 1875. 8 Mayo 1875. Ces 18 Febrero 1875. 7 Febrero 1878. En 5 Abril 1867. 24 Septiembre 1878. En 5 Febrero 1877. 24 Septiembre 1879. En 5 Febrero 1868. 5 Febrero 1880. En 21 Marzo 1867. 1.º Febrero 1867. 1.º Febrero 1881. En 9 Marzo 1869. 3 Marzo 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1870. 23 Junio 1881. En 5 Febrero 1870. 24 Septiembre 1881. En 5 Febrero 1870. 25 Agosto 1882. En 1.º Febrero 1870. 25 Agosto 1885. En 13 Junio 1878. 26 Septiembre 1885. En 13 Junio 1878. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1885. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887.
	nio Zamu nio Santa de Petinal bir Bonille liue Gaspa nio Vázqu alcala Cal ro Polarte ro Polarte ro Polarte lo Pericij il ĉe la Pe do Navarre el Contrel nio Digzy no Gemen so Martíne so Martíne no Gencal	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En   12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   12 Junio 1876.   11 Julio 1892.   En   16 Enero 1876.   26 Septiembre 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   14 Mayo 1876.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   15 Mara 1895.   En   15 M	6 Octubre 1854. 22 Agosto 1844. Ces 22 Agosto 1861. 1.º Febrero 1875. En 30 Marzo 1875. 8 Mayo 1875. Ces 18 Febrero 1875. 7 Febrero 1878. En 5 Abril 1867. 24 Septiembre 1878. En 5 Febrero 1877. 24 Septiembre 1879. En 51 Marzo 1867. 1.º Febrero 1868. 5 Febrero 1880. En 21 Marzo 1867. 1.º Febrero 1881. En 9 Marzo 1869. 3 Marzo 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1870. 23 Junio 1881. En 5 Febrero 1870. 24 Septiembre 1881. En 5 Febrero 1870. 25 Agosto 1882. En 1.º Febrero 1870. 25 Agosto 1885. En 13 Junio 1878. 26 Septiembre 1885. En 13 Junio 1878. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1885. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887.
Zamn Santa Perinal Bonilli Gaspa Vazau ala Ga Toda Yolarte Ponte Alons Princil e la Pe e la Pe Martín O'Savar Sontes Bepez Perez le Recz I Bepez Perez le Recz I	mio	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En   12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   12 Junio 1876.   11 Julio 1892.   En   16 Enero 1876.   26 Septiembre 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   14 Mayo 1876.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   15 Mara 1895.   En   15 M	6 Octubre 1854. 22 Agosto 1844. Ces 22 Agosto 1861. 1.º Febrero 1875. En 30 Marzo 1875. 8 Mayo 1875. Ces 18 Febrero 1875. 7 Febrero 1878. En 5 Abril 1867. 24 Septiembre 1878. En 5 Febrero 1877. 24 Septiembre 1879. En 51 Marzo 1867. 1.º Febrero 1868. 5 Febrero 1880. En 21 Marzo 1867. 1.º Febrero 1881. En 9 Marzo 1869. 3 Marzo 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1870. 23 Junio 1881. En 5 Febrero 1870. 24 Septiembre 1881. En 5 Febrero 1870. 25 Agosto 1882. En 1.º Febrero 1870. 25 Agosto 1885. En 13 Junio 1878. 26 Septiembre 1885. En 13 Junio 1878. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1885. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887.
onio onio onio onio onio onio onio onio	Luto Luto Orge Luco Orge dua anui Reco Arcei Proposition Arcei Orge	11 Septiembre 1854.   11 Julio 1892.   En   12 Abril 1860.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   17 Diciembre 1869.   11 Julio 1892.   En   12 Junio 1876.   11 Julio 1892.   En   16 Enero 1876.   26 Septiembre 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   17 Abril 1895.   29 Datiemore 1892.   En   14 Mayo 1876.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   14 Mayo 1875.   8 Enero 1894.   En   15 Mara 1895.   En   15 M	6 Octubre 1854. 22 Agosto 1844. Ces 22 Agosto 1861. 1.º Febrero 1875. En 30 Marzo 1875. 8 Mayo 1875. Ces 18 Febrero 1875. 7 Febrero 1878. En 5 Abril 1867. 24 Septiembre 1878. En 5 Febrero 1877. 24 Septiembre 1879. En 51 Marzo 1867. 1.º Febrero 1868. 5 Febrero 1880. En 21 Marzo 1867. 1.º Febrero 1881. En 9 Marzo 1869. 3 Marzo 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1881. En 5 Febrero 1870. 23 Junio 1881. En 5 Febrero 1870. 24 Septiembre 1881. En 5 Febrero 1870. 25 Agosto 1882. En 1.º Febrero 1870. 25 Agosto 1885. En 13 Junio 1878. 26 Septiembre 1885. En 13 Junio 1878. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1885. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887. En 16 Enero 1870. 15 Marzo 1887.

# Carrera de Intérpretes.

Madrid 25 de Enero de 1894.

# MINISTERIO DE HACIENDA

Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la

OBSERVACIONES SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. HABER DE SERVICIOS AL ESTADO Dias. Años. EFECTIVA EN LA CLASE Años. uadalajara. SU NATURALEZA PROVINCIA Idem de Sahagúr.
Inspector de Hacienda de Valis.
Administrador subalterno de Valis.
Inspector de Hacienda de Burgos.
En la Dirección general de la Deuda pública.
Invertigador de Hacienda de San Mateo.
Inspector de Hacienda de San Mateo.
Inspector de Hacienda de Sevila.
Administrador subalterno de Allariz.
Investigador de Hacienda de Segovia.
Administrador subalterno de Berja.
Investigador de Hacienda de Berja.
Investigador de Hacienda de Berja. Inspector de Hacienda de Logroño
Inspector de Hacienda de Logroño
Administrador subalterno de Valderrobres
Investigador de Hacienda de León.
Administrador subalterno de Almazán.
Guardaalmacén de fectos estancados de Palencia
Administrador subalterno de Laguna
Investigador de Hacienda de Orgáz.
Investigador de Hacienda de Orgáz.
Investigador de Hacienda de Paerol.
Administrador subalterno de Puerto de Arrecife.
Investigador de Hacienda de Puerto de Arrecife.
Investigador de Hacienda de Hacienda de Betanzos.
Investigador de Hacienda de Huelva.
Idem de Savilla.
Idem de Gara Cristóbal de la Laguna.
Idem de Guadalajara.
Administrador subalterno de Montilla.
Investigador de Hacienda de Mariad.
Administrador subalterno de Mariada de Ebro.
En la Sección de Propiedades de Murcía.
Investigador de Hacienda de Tarragona.
Idem de Gerona.
Idem de Gerona.
Idem de Alba de Tormes.
Idem de Alba de Tormes. DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO Administrador subalterno de Tarragona.
Administrador subalterno de Totana.
Inspector de Havienda de Gaceres.
Idem de Badajoz.
Investigador de Hacienda de Castellón.
Idem de Santander.
En la Administración de Contribuciones de Toledo.
Administrador subalterno de Albocácer.
Inspector de Hacienda de Logroño.
Is vestigador de Hacienda de Córdoba.
Inspector de Hacienda de Alicante.
Inspector de Hacienda de Alicante. Córdoba.....trador subalterno de Puebla de Trives de Laredo...... Idem de B dajoz.

Investigador de Hacienda de Pelencia.

Inspector de Hacien a de Toledo.

En la Sección Central de Alcoholes.

Inspector de Hacienda de Palencia.

Auministrador subalterno de San Clemente. Idem de Almería.
En la Dirección general de la Deuda.
En la Sección de R-caudación de Balearea.
Investigador de Hacienda de Oviedo.
Inspector de Hacienda da Cuenca.
Idem da B dajoz.
Investigador de Hacienda de Pelencia. idem de Segovia.

Idem de Segovia.

Inspector de Hacienda de Guadalajara.
Investi ador de Hacienda de Barcelona.
Idem de Almería.

En la Dirección general Administr Investiga Idem de 1 Idem de C Fernando Garcia Orbiz.

Jogaquía Ubeda Puigmoltó.

Barique Piñol y Corbi.

Julio Fernández Yagiez.

Julio Fernández Yagiez.

Julio Fernández Yagiez.

Gregorio Chornet y Vidal.

Mariano Carcavilla, y Carcavilla, Pelipe Gamarra y Guráfezez.

Rélix Virseda y González.

Manuel Juan y Sebastís.

Manuel Rodríguez González.

Admandel Rodríguez González.

Admandel Rodríguez González.

Adgustín Antonio Gruz Puerta.

Antonio Valis Quintana Llance.

Antonio Valis Qastelo.

Juan Ocaña Prados.

Adguardo Ron y González.

Ad Guillermo Rou y González. Prancisco Novillo Lillo

Pablo Ortega Montillo

Adolfo Balaguer Rodríguez.

Máximo Pérez y Tamayo.

José María de Molina Sánchez de Llamas.

Bruardo del Collado Pisa.

José I.scello Pose Luis Ciavo Hernandez

Francisco Tevar Martínez

Julian Delgado Pacar Martínez

Leopoldo Moreno Miguel

Leopoldo Moreno Miguel

Leopoldo Robledo

José Robledo Martínez

Antonio de la Peñas Benítez

Luciano Monasterio Fernández

Luciano Blanco Alvarez

José Maria Repinosa

Mariano Oliver Vidal

Luciano Blanco Alvarez

José Maria Repinosa

Mariano Oliver Vidal

Luciano Delectrico

José Maria Repinosa

Mariano Oliver Vidal

Lucopoldo Prieto Caitillo

Leopoldo Prieto Caitillo

Ricardo de Cabanco y Constanco

Bergerio Ortega Gaspar

Luis Aguilar Salguero

Luis Aguilar Salguero

Luis Aguilar Salguero

Luis Aguilar Salguero

Josepulo López Guerrero

Josepulo López Guerrero

Josepulo López Guerrero

Josepulo Usper Graen

Antonio López Guerrero

Josepulo Usper Guerrero

Josepulo Usper Guerrero

Josepulo Usper Guerrero Castor Gutiérrez Ca.vo.

Rernando de Torres y León.

Federico Guadix Soriane.

Juan Ramón Flores.

Pablo Marcial Sánchez Izquierdo

Antonio Guillamón Barrera.

Indefonso Roberes Alonso.

Federico Gavilanes Chorot.

Antonio Horacio Rodríguez.

Rafael Martinez de la Peña y Gutiérrez. José Lassala y Bayo.

Ignacio Escriva Arimany
Miguel Rosado y Sorio.

Daniel Hernández Martínez
Julio Rodríguez Marquina
Pedro Deso y Borado.

Adolfo de la Peña y Alonso
Vicente Calvo y Bautista. Emilio Doce Carro. Josquín Tuero y Madrid Luis Clavo Hernández NOMBRES Y APELLIDOS Número de orden

Common the Common to the Com				,	-			nen us	-		
Figure 10 Controller   Figure 20 Controller		::	aga	1 2	ર જ	11	323	general and a second	<b>※</b>	. ^	• •
1		:	olid				4 2 2 3	-	15	^ ^	^ ^
Commander of the National Control of the National Co		:	<b></b>	1-			41	****	<b>*</b> 8	<b>A</b>	<b>^</b>
100   100		: :	87	1 12			68		en 4	. ^	* *
Street of Public As Street of Public Association   Control o		:		 - -			88		8	* *	^ ^
Common		:	alajara	1 15		-	88		10 24 24	^ ^	<b>A</b> 4
Figure 6 of Number 6 of Numb		::	nte	11			88	**********	72 1.	^	* *
Section of Control o		:	aqo				86		18	* *	<b>^</b>
Common		Idem de Grandas de SalimeIdem de Grandas de Salime	do	1 12		-	88	-	સ જ જ	*	<b>*</b>
Common		Idem de Caneta				****	43	NEW PROPERTY	:8:	^ ^	A <b>A</b>
Committee of Control		Idem de Padrón	tevedra	J - 6			36	-	8T	^	^
Commander   Comm		:		~	nu francisco (Napo	-	2 8		16	^ ^	^ 4
Item of Conjugate Statement		Idem de Villalpando	dolla	26			88		20	. ^	•
Idea of Compilities		Idem de Callosa de Ensarriá	nte	19		-	ක <b>ස</b>	anacuntore	- P	^	^
Home the Armston   All States   All All States   All States   All All All All All All All All All A		Idem de Campillos	8	16		-	9 7	Dramer and	H E-	^ ^	a •
Maintainstead of subtlitutes of positions.   Congress.   2   1   1   1   1   1   1   1   1   1		Idem de Arnedo					8		on.	. ^	^
Administrator established to Results   Municipation   Municipati	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Transferred of Heatenda de Hineson	7078	*			45		<u>۔</u>	^	^
Improper of Huckelth of September   Property   Proper		Administrador subalterno de Pastrana	alajara				S 04		28	•	^
Administrator at Marinetto at Quintanat de la Orden.   Donatora.   11   25   17   25   18   18   18   18   18   18   18   1		Inspector de Hacienda de Sevilla					240		} ^	<u> </u>	<b>^</b> .4
Principation of the Machinal of Protection		Administrador subalterno de Quintanar de la Orden	g				4		21	. ^	* 4
Administration in his number on a remember with the control of t	•••••••	Inspector de Hacienda de Baleares	reg				B		19	•	s. 🚓
Investigated to Helenated the Marietal Andready		Administrador subalterno de Fuentedeume	13				89	-	<b>∞</b> (	^	*
Transpertor of intensity of the Akronet of the National State		Idem de Montaiban	Medrid				င္တ		9 9	^	^
Imagestory of Herital Control	•	International de Hesiande de Medrid	Jaén				, co			•	*
Imagester of inhibitation of purplement   Common   State   S	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	A designation and transfer of A rees de la Fronters.	Cádiz						35	^	٨
Impression of Heiseansk de Octobou.   Amerika de Greenske de Heiseansk de Octobou.   Amerika de Greenske de Octobou.   Amerika de Maria.   Amerika de Maria.   Amerika de Maria.   Amerika de Maria.   Amerika de Heiseanske de Maria.   Amerika de Maria.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Ingredator de Hacienda de Gradalajara	Zamora				43		95	*	^
Interesting the Control of Section	•	Administrador subalterno de Purchena	Almería				44		3 2	*	*
Claim do Original formation   Comparison		Ingrestor de Hacienda de Córdoba.	Sevilla.				3 9		13	•	*
Communication of Particular de Valencies   Communication of Control of Cont	•	Tdem de Granada.	Soria				<del>2</del> c		5 A	<b>^</b> :	^
Interpretation of the Market Residuely of Control   8   22   1   1   1   1   1   1   1   1		Idem de Oviedo	Avila				6.5		нα	*	^ :
Administrator substrates of behinome	•	Investios de Hacienda de Valencia.	Granada				7 6		2	<b>^</b> :	× :
Investigated the Handrad and Mattrid,   Bowilla.   So   2   15   5   5   5   5   5   5   5   5		Administrador subalterno de Belmonte	Oviedo1			-	ō 5		15		<b>*</b>
Items   Figure   Fi	•	Investigador de Hasienda de Madrid	Sevilla	•			4 0		, œ	* *	Α,
Grant of the control of the contro		Inchestor de Hacianda de Huanea.	Pamplona.				8		0 6	*	^
Interpreted of the Number of	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Inspection to marchage as interesting the second se	Baleares		_		3 4		٥	<b>a</b>	<b>^</b> :
International of the Hericards of the Segarian   International Control of Hericards   International Control of Control of Control of Hericards   International Control of Herica		Administrador subalterno de Sigüenza	Badajoz. 1				9 <del>,</del>		11	<b>^</b>	« ·
Figure 1   Figure 1   Figure 2		Ingnector de Hacienda de Jaén	Ö				9 5		9 %	^ ,	Α (
June 16 Hissest   June 16 Hissest   June 17	•	Idem de Secotis	35				2 2		- - - - - - -	^ 1	•
Directing the Skingers   Directing   Dir	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Idem de Huesas					33		3 7	^	<
Investigator of Hatienth de Valencies   Madriel   5   19   19   19   25   19   19   19   19   19   19   19   1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Idam de Malaca	Huelva				3 8		# 5	*	^
Comparison of the control of the c		Investigator de Hacienda de Valencia	Logroño 1				25			<b>^</b> :	<b>A</b> s
Identification of Condess		Idem de Barcelona					88		. *	* /	
Idea de Neigera,   Navarre,   4 22   1 4 25   1 5   1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Administrador subalterno de Carrión de los Condes								. ,	
Investigator of Hasteinta do Jacon   Natural   4   18   18   18   18   18   18   18		Idem de Berga	Madrid				62		16	•	
Administrator arbitrate of Section   Administrator arbitrate of Caburate   Administrator arbitrate   Admin		Idem de Najera	Valorois 1				41		7,	*	*
Inspector de Hacienda de Badejoz   Jiegn   1   1   1   1   1   1   1   1   1		A Aministrador enhelterno de Calaborra	Zamora				?? ;		. V	^	*
Inspector of Hacienda de Jaén   Lugo   Lug	•	Investion de Hagienda de Badaioz.	Jaén				G 7			*	Α,
International Controls   Madrid   Mad		Inspector de Hacienda de Jaén	Lugo				* 66		.જ	~ <i>•</i>	A 4
Intermediate   Control		Idem de Valencia	Madrid				31		<b>窓</b> :	*	^
International Control Residue (1997)   1990   199		Idem de Melecura	Córdoba				20		27 5	*	^
En la Dirección general de Propiedades   1		Idem de Ciudad Real	2				4 5		4 %	£,	
Liep-ctron de Hacitenda de Almertia   1		En la Dirección general de Propiedades	ĕ				£ 55		12	• 6	
Control of the cont		:	æ				 		17	. «	. ^
Idea of a La Almunistrator en Dantada   Image   Image   Idea of a La Almunistrator en Dantada   Idea of a Conna   Idea of a Conna.	•	:	-				46		14	. ^	^
Independent of the La Allentuia of Paleotis		:	Urense				98		53	•	^
Inspector of Exercises		:	7 2				જ <i>દ</i>		સ :	^	•
Investigador de Hacienda de Cuenca   Albacete   1   1   5   1   5   27   9   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   10   25   10   25   25   25   25   25   25   25   2		Administrador gubalterno de Valle de Cabuérniga		1 20			8 8		27 *	^	•
Idem	• • • • • • • • • • •	:	, e				38		, co	^	* •
Administrador subalterno de Miranda de Bbro   Valladolid		:	•				3 5		25	•	
Idem de Valverde del Camino   Madrid     25   18   8   25   40   1   1   1   1   1   25   18   18   24   1   1   1   25   18   18   19   10   10   10   10   10   10   10		:	p				8				• •
Investigador de Hacienda de Madrid   1		:	Sevilla	• 46 			4			. ,	• •
Administrador subaltein of de Penaranda de Bracamonte.  Lérida.  Inspector de Hacianda de Gerona.  Administrador subaltein of a Columenar Viejo.  Coruñas.  Inspector de Hacianda de Gerona.  Administrador subalterno de Columenar Viejo.  Ciudad Real.  Inspector de Hacianda de Soria.  Administrador subalterno de Ledesma.  Administrador subalterno de Ledesma.  Administrador subalterno de Ledesma.  Administrador subalterno de Ledesma.  Navarra.  Inspector de Hacianda de Palencia.  Inspector de Hacianda de Palencia.  Inspector de Hacianda de Valencia.  Inspector de Acianda de Valencia.  Inspector de Aciand		:	Madrid	24			30		14	•	*
Inspector de Hacienda de Gerona.		:	Orenge	. 23			41		14	*	*
Administrador subalterno de Colmenar Viejo.    John de Puenteareas		:	Leride	20			47	-	_	. ^	*
Idem de Puenteareas.   1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	:	Toledo	18			37		9	*	*
Administrator de Hacienta de Soria.   1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	:	18. d Re	9 – «		-	88		56	^	•
Administrator Subatterno de Ledeshira.   1		:	a Ke	, - 5			98		15	^	^
Idem de Marcela   11   29   34   3   34   3   34   3   34   3   3			- 0				8		<u>۔</u> ج	^	* *
Investigator de Hacienda de Palencia   Paruel			Huelva.		* I		45.04			•	* =
Inspector of Hacing and Valencia   Teruel.     11   10   11   11   11   11   11		Interesting the Hacianda de Palencia	Burgos		<u></u>		45		٥ ۽	<b>A</b> :	* *
Idem de Barcelona   Palencia		Increator de Hacienda de Valencia	Teruel				25.5		7.7	^	*
Idem de Barcelona   Salamanca   November	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	:					0 <del>4</del> -		2 6		* •
Idem de Valladolid   Vancia		:	•				# TC		3 0		* *
Idem de Santander   Cuipúzcoa   10 24 20 10 9 88 5 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	•	:	•				38		. 0		•
Idem de Coruña		:			-4		38		. S	. ,	•
Idem de Almería		:			<del>- ( -</del>		3 %		3,0		• 0
2 12 8 12 81 01 4 magil		de Almería.	Granada				- f		20	. ,	۰ ،
TO BOTO Company of the company		Toledo.	Jaén		_	_	11	_		•	Ai l
TOTOTO TO TOTO TO THE TOTO THE TOTO TO THE TOTO THE TO	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	TOTOTO TO TOTO TO THE TOTO THE TOTO TO THE TOTO THE TO									:

# MINISTERIO DE HACIENDA

# DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de Empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1893.

200		11/2 (11/2)				1	A	Pi Pirolaskojo		- manifely			Commence of the state of the st
HÚMERO.		PROVINCIA	1	ED <b>AD</b>			rigüe EL Gi			TOTA:			
:	NOMBRES	DE SU NATURALEZA	Años	Meses.	Días	Años	Meses.	Días	Años	Meses.	Días	DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
	Jefes de Administración de segunda clase  CON 8.750 PESETAS												
1	ACTIVOS  Sr. D. Emilio Abréu y Viana	Valladolid Baleares	56 51	28	16 7	6	4	11 2	41 22	6 11	39	Subdirector primeroInspector general de Hacienda	
*	Jefes de Administración de tercera elase  con 7.500 pesetas	Dateares	91	0	•		4	۶	ออ	11	9	Inspector general de Hacienda	Suparnumeravio.
1 2 3 4 5 6 7 8	ACTIVOS  Sr. D. Manuel Martínez Bordenave Eduardo Cuadrado y Angulo. Luis Cavanilles y Sáiz Julián Castedo y Fernández Julio de S. y Sáenz Díez Francisco de Nardiz y Meceta. Manuel Pancorbo y Marcoleta Faustino Pascual y Barreda (en comisión)	Málaga Sevilla Madrid Madrid Madrid Vizcaya Málaga Palencia	56 63 57 50 57 50	9 7	8 9 11 15 11 26 4 16	87655 » * *	6 11 4 5 1 5 4 *	22 19 11 22 18 20 2	36 39 35 35	85 *4345 *	28 17 20 1 15 19 »	Administrador,	Madrid. Irúus
1 2	CESANTES  Sr. D. Aurelio Herrero Ladrón de Guevara  Vicente Pérez Santamarina	Albacete	51 60	11 4	26 27	4	11 9	22 17	32 39	<u>4</u> 1	7 10	<b>&gt;</b>	<i>₩</i>
~	Jefes de Administración de cuarta clase  con 6.500 pesetas  ACTIVOS										20	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	**
1 2 3 4 5 6	Sr. D. José de Azúa del Río  Domingo Fernández de la Cruz  Julio M. Kühn y Valcárcel  Julio Gutierrez Lozano.  Juan Martínez Sáiz  Federico Bazán (en comisión).	Málaga Sevilla Madrid Madrid Cuenca Zaragoza	59 48 55 45	6 6 9	9 11 26 14	*	58543 »	20 2 16	36 39 30 35 28 29	11 10 6	6 9 5 29 28 7	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Vslencia. Birbec. Berostvec. Máis <sub>e</sub> r. Sartander. Irún.
1	CESANTE Sr. D. José Hernández de Medina	Zamora	64	6	25	5	<b>'</b>	5	37	2	24	<b>&gt;</b>	*
	Jefes de Negociado de primera clase  con 6.000 pesetas  ACTIVOS	·										<b>€</b>	
1 2 3 4 5 6 7	Manuel López Romo	Palencia Toledo	59 53 49 51 47	6 9 9	29 29 15 17 20 11 8	1 1 3 3 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	2284444	1 1 1	35 40 35 29 31 26 47	<b>4</b> 9	20 2 16 7 19 19	Interventor. Dirección general. Administrador. Idem. Idem. Inspector de muelles Dirección general	Sevilla. Madvid. Cádiz. Aliennte. Port Bou. Barcelena. Madrid.
1	CESANTE  D. Ricardo Valls y Cabero	Madrid	53	10	26	>	3	12	34	3	25	<b>,</b>	<b>&gt;</b>
	Jefes de Negociado de segunda clase  con 5.000 pesetas  ACTIVOS												
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	D. José Navarre é Ibarra.  Modesto Gómez Membrillera. Faustino Méndez Rodríguez Sr. D. Pedro Muñoz y Garrido. D. Eduardo de la Peña é Ibáñez Mariano Díaz Mendoza. Manírede Kühn y Valcárcel. Joaquín García Aragoncillo Miguel Barón v Mora. Sr. D. Juan San Martín de Santiago D. Manuel Salvadores y Magallanes. Sr. D. Bernardo Cano y Arnáu. D. Miguel Cardona y Pérez. Eduardo Fernández de Rivera. Gregorio Crespo y Toledo. Eulogio López Vilches. Jeremías Cepeda y Treviño. Eduardo Carbajo y Grijalbo. Faustino Barceló y Vidal. Juan Croselles Camilleri Victoriano Bernal y Hernández. Enrique Menéndez de Luarca. Sr. D. Ramón de la Carrera y López.	Lugo. Sevilla. Lugo. Zaragoza. Cádiz. Pontevedra. Granada. Baleares. Cádiz. Madrid. Cuenca. Málaga. Zamora.	53 557 54 56 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	10   5   8   6   3   10   7   8   11   4   10   4   7   9   10   3   2   11   3   1   1   1   1   1   1   1	25 7 2 4 10 15 22 24 25 21 10 24 27 19 3 16 18 17 12 18 18 15	5553322211111111	5515 * 106410886222184444442	25 28 28 28 6 4	34 30 29 28 32 33 29 25 30 32 27 28 32 31 30 29 25 32 32 31 30 29 25 32 32 33 32 29 33 32 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33	11 10 6 9 7 7 7 2 4 1 3	17 25 26 28 10 26 24 19 3 5 11	Vista Idem Inspector de muelles Interventor Administrador Vista Idem Administrador Idem Idem Idem Interventor Dirección general Administrador Dirección general Idem Vista Dirección general Administrador Vista Dirección general Subinspector de muelles Vista Inspector de Aduanas Interventor	Barcelona. Valencia. Bilbao. Port Bov. Vigo. Malaga. Santander. Tarragena. Huelva. Coruña. Alicanto. Madrid. San Sebastián. Madrid. Sevilla. Madrid. Cartagena. Irún. Barcelona. Bilbao. C. Gibraltar. Cádiz.
1	CESANTE  D. Bernardo Pages y Puig	Barcelona	51   1	10   1	11	4	9	17	30	3	12	>	*

(Se consistanti.)

NÚMER		PRO VINCLA	E	<b>DA</b> D			GÜE <b>D</b> L GR <i>A</i>			OTAL ERVH			
•	NOMBRES	DE SU NATURALEZA	Años.	Meses.	Días	Años	Meses.	Dias.	Años	Meses.	Días	DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
1 *22 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 7 28	Ricardo Mestre v Bruno. Angel Llopis y Ruix. Francisco Díaz Cantillo y Aquino. Sebastián Beltrán de Paolo Blanco. Pascual Díe y Burgués. Carlos López Lópera. Enrique Menor Saavodra. Florencio Gutiérrez de los Ríos. Celestino Oliveros y Roselló. José M. Blasco y Amigó. Joaquín Ferrer y Flórez. Jacobo Ortega y Sánchez. Francisco González Espada. Diego Fernández de la Riva. Marcelino Vázquez y Rodríguez. Demetrio Locada Sánchez. José Maria Lleó y Bolás. Rafasi Beltrán y Crospo. Julio Hercera y Pitarque. Emilio Mollado y Mansera. Luis Monje y Gurcía. Bartolomé Magnín de la Tejera. Ricardo Cusárado Poncelis.	Lugo. Alicante. Málaga. Lugo. Coruña. Sevilia. Alicante Almería. Jaén. Valencia. Barcelona. Madrid. Palencia. Baleares Valencia. Coruña Avila. Madrid. Guipúzcoa. Orense. Lugo Valencia. Madrid. Burgos Pontevedra. Sevilla. Madrid. Palencia. Alicante.	51 0 8 3 4 9 4 5 1 4 5 4 4 5 5 0 4 4 4 8 5 2 5 0 4 4 5 4 4 5 4 6 5 4 1 5 4 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	* 10582 * 1055 * 10 4 9 10 5 3 3 10 * 3 3 1 5 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	11572221 1241128826619666171153822	5 5 4 4 3 1 3 3 2 1 1 1	5195623260 1001010876522144444444444444444444444444444444444	21 24 24 25 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	30 227 33 32 17 30 26 27 24 24 25 27 27 28 26 27 33 24 26 27 33 22 26 27 33 22 26 27 33 22 26 27 27 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28	187414 > 511 , 972 > 353499611	5 9 27 19 9 28 3 20 3 19 6 25 8 8 15 5 4 4 3 15 10	Interventor.  Vista. Interventor Idem. Dirección general Vista. Administrador. Interventor Vista. Idem. Interventor Vista. Idem. Interventor Vista. Idem. Interventor Vista. Idem. Interventor Idem. Interventor Idem. Interventor Idem. Interventor Dirección general Interventor Dirección general Interventor Administrador Vista. Dirección general Administrador	Coruña. Excedente. Irún. Tarragona. Vigo. Madrid. Barcelona. Gijón. Huelva. Barcelona. Alicante. Valencia. Barcelona. Port-Bou. Valencia de Alcántara. Madrid. Santander. Sevilla. Bilbao. Cádiz. Almería. Pasajes. Cartagena. Madrid. San Sebastián. Algeciras. Málaga. Madrid. Palma.
29	Vacante	•	»	*	*	*	•	»	»	•	»	Vista	Barcelona.
1 2 * 3 4 5 6 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 * 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 9 30 31 32 34 35 36 37 38 39 40	Emilio Campes Fornies Joaquín Herrero Ladrón de Guevara. Juan Vincenti y Regnera. Antonio Manjarrés y Sierra. Vacante	Puerto Rico. Madrid. Alicante. Murcia. Murcia. Badajoz Orense Granada Madrid Murcia. Madrid Baleares Granada. Barcelona. Zamora. Madrid. Málaga. Coruña Salamanca. Santander. Jaén. Burgos. Barcelona. Lugo. Málaga. Murcia. Lugo. Málaga. Murcia. Salamanca Salamanca Santander. Jaén. Burgos. Barcelona Lugo. Málaga. Murcia. Salamanca Oviedo. Madrid. Zaragoza Almería Orense Cuenca Isla de Cuba Albacete. Coruña Madrid.  »  Madrid. »  Madrid. »	46 48 552 59 43 44 552 44 552 44 552 44 552 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45	10 9 5 9 8 10 8 3 5 11 11 18 4 9 10 6 4 3 2 8 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	22 6 24 9 10 27 6 14 8 4 8 23 8 12 119 21 21 21 21 22 21	555544444333221111111111 » » »	2 11 85 4 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	23 21 24 22 18 11 7 129 13 18 8 29 12	7. 33. 25. 25. 25. 26. 26. 26. 26. 26. 26. 26. 26. 26. 26	881933462510 * 79331315 » 1 » 64 * 6119482484811	29 10 19 15 > 26 22 14 2 23 19 28 1 127 15 16 6 6 6 19	Idem	Irún. Excedente. Algeciras. Alicante. Madrid. Santander. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Madrid. Port Bou. Cádiz. Irún. Coruña. Palma. Excedente. Gijón. Madrid. Passjes. Bilbao. Huelva. Barcelona. San Sebastián. Madrid. Barcelona. La Barcelona. Badajoz. Barcelona. Lirún. Madrid. Cartagena. Barcelona. Tarragona. Vigo. Madrid. Barcelona. Tarragona. Vigo. Madrid. Barcelona. Madrid. Barcelona. Tarragona. Vigo. Madrid. Barcelona.
] 2 2 4	Celestino Muñoz y López	Madrid	. 45	» 8	20 4 25 25	4 3	10	11	26 25 22 22	2	28 9	<b>&gt;</b> > > >	> > >
1 1	ACTIVOS  D. Joaquín Ressi y Rivero. Anselmo Enrique Diez y López. Federico Mestre y Bruno. Guillermo Orcias y Ganseco. Juan L. Copeas y Alquegui. Alejandro de Tuero y Ervero. Lovenzo Overga e Gonzalez. Segundo Campo Esqueira. Luia Morales y Artz. Cesáreo Torron González. Francisco Coli y Valie. Fernando Salvadores y Magallanes.	. Valladolid	44 48 50 45 45 52 54 47 42 43 44 55	8 10 4 * 7 4 11 2 10 7 11 11	10 24 11 18 21 22 20 20 6 4 2	666666666666666666666666666666666666666	5   11 6   10 6   4 6   4 6   4 6   6 6   7 6   7 7 8   7 8   7 8	13 29 1 29 24 24 25 3 24 1 27 1 20 2 20 2 20 2 20 2 20 2 20 2 20 2 20	2 2 24 1 25	2 (8 ) (8 ) (8 ) (8 ) (8 ) (8 ) (8 ) (8	28 28 22 3 6 10 20 11 20 15 3 20 21 3 21 20 21 3 21 20	Vista Oficial Administrador Oficial Administrador Idem Vista Dirección general Vista Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Port Bou. Excedente. Barcelona. La Línea. Irún. Rivadeo. Ferrol. Irún. Madrid. Port Bou. Pasajes. Valencia.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Dirección general de Correos y Telégrafos.

Escalafón del Cuerpo de Correos, formado en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Agosto de 1893. (1)

	FE	CHA DEL NACIMIEN	NTO	No. W.D.D.T.G		CIOS EN LA CONTADOS L DIA 31 DE I		ODGEDVI GIONES
Número.	Día.	Mes.	Año.	NOMBRES	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 S. 130 131 S. S. S. S. 132 S. 134 135 136 S. 137 138 139	21 4 1.° 24 13 9 23 26 10 21 21 22 24 19 20 26 1.° 6 8 25 11 16 9 6 7 19 18 28	Septiembre Mayo Junio Diciembre Octubre Junio Mayo Abril Junio Junio Abril Junio Marzo Enero Junio Agosto Diciembre Diciembre Abril Junio Septiembre Abril Junio Septiembre Abril Junio Septiembre Abril Junio Septiembre Marzo Mayo Febrero Enero Abril Noviembre Febrero	1859 1845 1860 1859 1859 1856 1862 1864 1866 1858 1862 1861 1842 1866 1853 1851 1851 1851 1852 1868 1850 1850 1850 1854 1836 1864 1853	D. Manuel Cuartero Pérez. Eduardo Rodríguez Márquez. Angel López Rodríguez. Demetrio Balbuena Fernández Feliciano del Rayo Alvarez. Feliciano Martínez Gómez. Ignacio Artigues Bresco. José Moreno Castro. Rodrigo Irigoyen Campión Err que Martín Fuentes. Blas Muñoz Maldonado. Enrique Migueloa Ruiz. Benito Jiménez Flores. José María Guerrero Matesanz. Manuel Jiménez Peña. Mariano Jorro Barber. Generoso Díaz García. Manuel Coello Pérez. Eugenio Benítez Gómez. Mariano Bartolomé Hidalgo. Jorge Redríguez Esteban José de España y Gil. Calixto Andrés García. Eulogio Ruiz y Rubio Juan Lőbez y Sanz. Benigno Mora y Acedo. Manuel Rovina Muñoz. Víctor Carnevali Cordón Manuel Rovina Muñoz.	1111111 *******************************	»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»	24 24 24 24 22 20 20 19 17 14 22 27 9 25 28 28 18 27 27 27 26 10 16 4 4	Licencia temporal.  Licencia temporal.  Lidem. Idem. Idem. Licencia temporal. Idem.  Licencia temporal.
				Oficiales de quinta clase.			·	
		λ · .	• • •	CESANTES	1.	4- /	9:	
$\frac{1}{2}$	» >	*	>	D. Juan Morcillo Argamasilla	4 3	4 5	14 7	<b>.</b> »
				CESANTES POR EXAMEN				
3 4 5 6 7 8 9 0 11 2 3 4 15 6 17 8 9 0 12 22 22 22 22 22 22 22 22 23 33 33 35 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	30 29 81 14 12 12 12 12 13 14 14 12 12 13 14 14 15 16 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Diciembre. Diciembre. Noviembre. Noviembre. Agosto. Julio Octubre Abril. Diciembre. Abril. Julio. Septiembre. Febrero. Enero. Julio Febrero. Febrero. Abril Agosto. Enero. Agosto Julio. Octubre Mayo. Junio. Enero. Enero. Noviembre. Marzo. Diciembre. Marzo. Diciembre. Marzo. Marzo. Agosto. Diciembre. Marzo. Diciembre. Marzo. Diciembre. Marzo. Diciembre. Marzo. Diciembre. Marzo. Agosto. Febrero Diciembre. Marzo. Abril. Enero. Mayo. Marzo. Febrero. Enero. Agosto.	1856 1850 1841 1853 1854 1850 1854 1850 1854 1850 1854 1851 1853 1854 1855 1854 1855 1854 1855 1854 1855 1855 1856 1856 1857 1858 1858 1858 1858 1858 1858 1858 1858 1859 1858	D. Demetrio Santiago Díaz Josó González Polo. Trodoro Navarro y Briz. Emiliano Quintanilla Torres. Manuel Velasco Abascal. Leopoldo Carrión Eoríquez. Victoriano Pereña Cabezas. Antonio Vázquez Pedrinaci. Agustín Cayo y García López. Ignacio Sierra Ibáñez. Mariano Aparicio Herrero. Román Hernández y García. Antonio Gascón Guimbao. Miguel González Fernández. Carlos Hontaiva y Huerta. Luis López y López. Pedro Robledo Ruiz. Pedro Robledo Ruiz. Pedro Pedraz García. Enrique Piñeyro de la Casa. Antonio Benitez Aguilera. Vicente Monset Muñoz. Vicente Iglesias Munguia. Pascual Montero Berazz. Carlos Esteban López Infantes. Cándido Richard y López. Josó Corona Naranjo. Francisco Rodríguez Caballero. José Martínez López. Sebastán Bueno Arteaga. Antonio Flórez Otero. Julio López Díaz. Ponciano Padules Olivan. Francisco de Illana González Manuel León Villanueva. Josó Sanz Martínez. Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez. Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez. Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Bartínez. Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez. Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Dartínez. Martínez. Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna. Josó Sanz Martínez.  Modesto Campos Laguna.	655555444444444444444444333333333333333	1186111 »10997765554433321 »198776552221 <b>&gt; &gt; &gt; 1</b> 998865442111877 »6	26 * 29776371224 464033 4 22 * 6607 * 271116555782259319380925912138 * 8	

	FEC	CHA DEL NACIMIEN	то			CIOS EN LA CONTADOS L DIA 31 DE 1		
ro.	Día.	Mes.	Año.	NOMBRES	Años.	Meses.	Dias.	OBSERVACIONES
}	8 25	FebreroAbril	1850 1865	D. Enrique Saavedra Carnero	<b>,</b>	3 2	10	<b>&gt;</b>
				Aspirantes de primera clase.				,
				ACTIVOS				
	7	Mayo	1845	D. José Rodríguez Sisniega	8	5	1	
	15 16 17	Abril	1865 1839	Luis Berlín Manzanilla Vicente Hornero Genzález.	8	4	20 5	» •
	8 3	Mayo	$1832 \\ 1861 \\ 1862$	Francisco Trías. Federico Graceli Morsais.	77	10	24 8	<b>&gt;</b> >>
3	29 28	Marzo	1864 1849	Javier Panadero Guerrero	777	9	27 21	» *
	28 26	Enero Septiembre	1853 1863	Prudencio de Miguel Miguel. Francisco Velasco Marrón. Román Ruiz de Olano.	7	6	8 17	<b>&gt;</b> <b>»</b>
	11 2	Febraro	1844 1852	Pedro Díaz Pines.  Manuel Gil Sánchez.	77	6 5	15 21	> >
	$1\overline{3}$	Mayo Diciembre	$1863 \\ 1857$	Antonio Espada Polo	77	3 3	19 10	X is a major de manual
	15 1.°	Abril	1858 1857	Joaquín Ruiz Gutiérrez. José Antón Serra	77	2	6 13	Licencia temporal.
	$\frac{27}{6}$	Junio	1854 $1854$	José Vidal Cristobo Melchor García Fábregas	7	11	» 21	Tiponois termonal
	6 25	Febrero	$1854 \\ 1850$	José Trena Leva	6	8 8	26	Licencia temporal.
	8 24	Agosto	$\frac{1853}{1860}$	Antonio Monserrat Diéguez. José lessuriaga Aróstegui.	6	4 2	6 23	Licencia temporal. Idem.
	9	Agosto	$\begin{array}{c} 1866 \\ 1855 \end{array}$	Auíbal Hernández Vázquez	6	l ĩ	26	
	$\overset{\mathbf{2l}}{\overset{2}{2}}$	Enero	1863 1866	Victoriano Baquero y Fresno	6	» 9	» *	
	$1\overline{3}$ $14$	Febrero	1853 1867	Valentín Margarida Bernabé	5	8	16	Licencia temporal.
	12 1.º	Abril	1871 1861	Juan Antonio Vazquez Ampuero. Joaquín Díez Canedo y Gutiérrez. Pedro Sáez Hernández	5	5	5	3
	27	Junio Enero	1868 1867	Saturnino Blanco Martínez. Eduardo Medina Pérez.	5	2	6 26	»
	24 14	Julio	$1863 \\ 1865$	Francisco Carrillo Hernández	5	1	19 5	
	$\frac{\overline{29}}{18}$	Marzo Enero	1867 1850	Rafael Reinoso Sánchez. Prisco Checa Llorente.	5	1 11	3 25	
	18 25	Octubre	1855 1857	Pedro Bellostar y Oca	4	10	19 16	
1	3 8	Junio Febrero	1864 1864	Iraze García Fernández	4.	10	15	
	1.° 29	Agosto	1869 1863	Roberto Martín Corral. Antonio Montero de Espinosa.	4	9 9	23 19	»
	28 <b>3</b> 1	Junio	$1860 \\ 1858$	Antonio Pérez Berrocal  Ramón Letamendi Salinas.	4.	9	19	»
1	8 15	Junio Enero	$1855 \\ 1859$	José Jiménez Lóp°z. Pablo Bernal Serrano.	4	9 8	111	
	8 22	Noviembre	1871 1844	Victoriano Severiano Gómez Elez.  José Morote Gimena.	4	5	19 25	
1	$^{10}_{5}$	Septiembre	$1849 \\ 1870$	Cérar Cabeza y de la Puente. Bonifacio Feruando Mondéjar Domarco	4	4	24 15	> »
	30 14	Junio	1872 1860	Juan Gisbert y García Ruiz	4	3	24 *	» »
	28 »	Abril»	1867	Herminio Herreros Folgueira. Julio Arribas Moreno.	4	2 2	15 1	Licencia temporal. Idem.
	23 19	Noviembre	$18^{4}$ $1860$	José Elez Villarroel. José Rodríguez Gómez.	4	2 1	21	<b>&gt;</b>
	14 15	Marzo Octubre	1853 $1852$	Antonio Taboada de Siles.  Manuel Ortega Sáenz.	4	1 *	7	<b>&gt;</b>
	$2_{1}^{1}$	Enero	1816 1866	Aurelio Moreno Cervera  Juan Alvarez Uranga	3 3	7 4	25 10	Licencia temporal.
	$\frac{3}{19}$	Julio	1856 1867	Antonio Campos Hierro	3	3	24	;
	$\begin{array}{c} 15 \\ 22 \\ \end{array}$	Julio Diciembre	1866 $1850$	Antonio Calderón Oviedo Demetrio Ortega Revuelta		3	16	;
	$\begin{array}{c} 9 \\ 24 \\ \end{array}$	Agosto	1864 1848	Roman Lopez Aguero	3	2 2	20 4	Licencia temporal.
	15 14	Julio	185 <b>3</b> 1851	Enrique Gutiérrez Zetorre	3	2	24	» »
	$\frac{10}{24}$	Noviembre Febrero	$1850 \\ 1855 \\ 1831$	Andrés Romero Rojo	3	1	15	•
	18 13 8	Abril	1861 1853	José Crespo González	3	1	26	*
	29 26	Diciembre Mayo Febrero	$1850 \\ 1856 \\ 1863$	Gregorio Gonzalez Adradas Falipe García Olalla Manuel Garcón Teral.	3	>	21 17	•
	30 19	EneroA bril	1856 1862	Martía Astid Armendia.  Florentino de Cangas Valledor.	3	>	15	•
	$\begin{array}{c} 27 \\ 27 \\ 10 \end{array}$	Marzo. Abril	1851 1850	Juan Garrido Blanca	3	11	3	» »
	29 25	Septiembre	1852 1869	Juan Escribano Campos	2	11 10	6 18	
	$\overset{\sim}{23}$	Junio Diciembre	$\frac{1853}{1865}$	Juan Antonio Luna y Mas. Ricardo García Corrales.	2	10	15 10	* *
	3 18	Noviembre	1867 1863	Luis Masferrer Carlisle  Jerónimo del Río Falcón	2	10	10 10	>
	15 5	AgostoFebrero	1854 1863	Placido Maisterra Felipe de Jesús Sánchez González	2	10	3 29	Fué auxiliar permanent
	28 13	AbrilSeptiembre	1865 1853	José Villegas Lozano. Joaquín Montes Gómez	2	9	24 22	»
	8 3	Agosto Diciembre	1869 18 <b>59</b>	Ciriaco Rojas Castilla Francisco García Diez	2 2	9	22 22	
	12 14	Enero	1854 1857	Benito Franco Navio.  Heriberto de Mata Carrasco.	$\frac{\tilde{2}}{2}$	9 9	52 22	
	3 25	Noviembre Junio	1865 1862	Angel Calvo Blasco	$egin{array}{c}  ilde{2} \ 2 \end{array}$	9	22 22	
	14 13	Marzo	1867 1868	Francisco Berdugo González	2	9 9	22 22	
	11 11 31	Septiembre	1863 1871	Juan Solivera y Vidal	$\tilde{f 2}$	9 9	22 22 22	
	17 4	Agosto	1870 1865	Francisco Fernández Trujillo López	$\tilde{2}$	9 9	22 22 22	
	15 9	Septiembre	1869 1862	Rafael Pérez Gancedo	$\tilde{2}$	9 9	22 15	
	22 23	Enero	1870 1871	José Alvargonzález Matalobos	$\frac{1}{2}$	9 9	15 15 15	*
	23 24 12	Febrero	1872 1861	Eulalio Zamora Redín	2	9 9	15 15 15	»
1	5 7	Abril	1870 1870	Tomás Sánchez Pacheco	2	9	15 15 15	
	3	Noviembre	1871	Gabriel Olcina de la Rivera	$\tilde{2}$	9	15	1

# Subsecretaría.

# SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Enero de 1894.

Número de orden	8exos	Años de edad	ESTADO	clasificación de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	clasificación de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1 Va:	rón				Carretera de Andalu- cía, 5	<b>&gt;</b>	30	Varón Idem	12 d.	P	Falta de desarrollo.	Inclusa Cava de San Miguel, 7	<b>.</b> >
2 Ide	m	25	Casado	Tuberculosis	Tahona de las Descal- zas, 4.	,	31	Idem	3 d.	P	Fiebre gástrica	Paseo de las Acacias, 4 Ribera de Curtidores, 5	>
B Ide		41 80		Pericarditis	Toledo, 120	<b>&gt;</b>	83	Idem	Feto.			Hospital Provincial Idem	*
5 Ide		5	P	Pericarditis	Hospital Provincial Génova, 1	» >	35	Idem	Idam			Luciente, 1	*
8 Ide		41	Soltaro.	Pulmonía	P. de San Andrés, 3 Hospital de la Princesa	<b>&gt;</b>		Hembraldem		Vinda p	Tisis pulmonar Tabes mesentérica.	Justiniano, 6	.% .>>
a Ide	m	54 51	Idem	dem	Hospital Provincial Cuartel de la Montaña	>	38	Idem	42	Casada	Endocarditis	Hospital Provincial	*
10 Idea	m	62	Omsado	Catarro crónico	Portillo, 9	*	40	Idem	21	Soltera	Lesión orgánica	Juan Pantoja, 17	· »
	m	10 m.	P	Bronquitis	Hospital Provincial Claudio Coello, 24	<b>&gt;</b>		Idem	$\frac{74}{64}$	Viuda Casada	Insuficiencia aórti-	Hospital Provincial	<b>»</b>
13 Idea		4 m.	P	Idem	Peñón, 42 Carretera de Andalu	>	43	Idem	4	р	Ca	Carnero, 9 Echegaray, 24	* *
		1			cía, 9	>	44	Idam	2 m.	P	Bronquitis	Oviedo, $7$	*
In Ide		6 m.	P	Idem	Carranza, 21	.p.	46	Idem	î	P	Idem	Guttenberg, 3	. <b>»</b>
17 Idea					Caballero de Gracia, 22 Santa Lucía, 4	» »		idem	1 7 m.	P	IdemCatarro pulmonar.	Amor de Dios, 11 Justiniano, 6	<b>&gt;</b>
19 Iden	Da	31	Soltero .	Nefritis	San Hermenegildo, 15 Hospital Militar	>	49	Idem Idem	9 92		Pulmonia	San Bernabé, 12 Olivar, 37.	»
20 Ide:	m ar	21	Idem	Meningitis	Idem	. »	51	idem	60	Casada	Parálisis	Piamonte, 17.	» ,
22 Iden 23 Iden		6 4 rg.	P		Toledo, 126	» s	52	Idem	48		Anasarca consecu- tiva	Aguila, 19	24
24 Idea 25 Idea	ma	1	P	Idem	Velarde, 12 Ticiano, 15	>		Idem Idem	10 d.	P	Atrepsia	InclusaIdem	»
26 Ider	m	22	Boltero	Orteo milfitis	Hospital Provincial	>	55	Idem	Feto			Monteleón, 40	»
27 Ider 28 Ider	m				Camino Alto de Vicálvaro Inclusa	» »	57	Idem	Idem		••••••	San Vicente, 50 Segovia, 3	» •

# Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
	<del></del>	***************************************	Management of the Committee of the Commi
Viruela	1	>	1
Taberculosis	1	2	$\tilde{3}$
Otras infecciosas	*	>	>
Circulatorio	2	5	7
Respiratorio. Digestivo Génito-urinario. Cerebro-espinal.	13	7	20
Digestivo	1	•	1
Génito-urinario	2	<b>»</b>	2
Cerebro-espinal	1	1	2
Locomotor	1	1	2
Demás enfermedades	13	6	19
Total de inhumaciones	35	22	57

Ma trio 25 de Encre de 1894.-El Subsecretario, D. A. Castrille.

# Dirección general de Correos y Telégrafos.

# Sección 1.ª-Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Coruña á la de Corcubión, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de la C ruña y oficinas de Correos de dicho punto y Corcubión, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se ad vierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el referido Gobierno civil y Alcaldía de Corcubión, hasta el día 3 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la aper-tura de pliegos tendrá lugar en el mencionado Gobierno el día 8 de Marzo, á las dos de su tarde. Madrid 19 de Euero de 1894.—El Director general, Rafael

# Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á .... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general y para seguridad de esta proposición segmena. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fian-

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Fuentidueña a Rozalén del Monte, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobierno civil de Cuenca y oficinas de Correos de Madrid, Cuenca, Fuentidueña y Rozalém, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en esta Dirección general y Gobierno civil de Cuenca, hasta el día 3 de Marzo próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 8 de Marzo á las

Madrid 19 de Enero de 1894.-El Director general, Rafael

# Modelo de proposición.

D. N. N., natural de ..., vecino de...., según cédula rersonal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... à .... y viceversa por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

# Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 16.928 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno aixil de provincio de Programa. civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.4, arregiándose al adjunto mode-lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.=El Director general, B. Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos. y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes

de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14.465 pesetas 4 céntimos.

presupuesto de contrata es de 14.400 pesetas 4 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifieste, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dieho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondientes.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de tedos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto mode-lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal mã m...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exiger para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo a la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expiresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese dets rminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita e a letra, por la que se compromete el proponente á la ejecució n de los acopios, así como toda aquella en que se añada al guna cláusula.)

(Fecha y firma del pro ponente.)

En virtud de lo dispueste por Real orde n de 21 del actual. esta Dirección general ha señalado el día 3,1 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 22.057 pesetas 58

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

înstrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.\*, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893. El Director general, B.

# Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de les acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtu:, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 15.440 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno **c**ivil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredito haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.-El Director general, B.

Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de. ..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de les mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compremete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En wirtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual. cesta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Melgar de Fernameutal, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 12.865 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en vadrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conoc imiento del público, el presupuesto, condiciones y planos com espondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admit irán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Minist erio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día cle la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próx imo, y en las Sesciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de l'a clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en ejectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredito haber realizado el depúsito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten des ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893. El Director general, B. Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata de 15.383 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dícho Ministerio y en el Gobier-no civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

Quiroga.

Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Lerma á San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 16.523 pesetas 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y noras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Lerma á San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y ilanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Francia, se ción primera, pro-vincia de Burgos, cujo presupuesto de contrata es de 29.946 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tardo del día 26 de Marzo proximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12. , arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adudicación en pública subasta de los acepios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Francia, sección primera, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y flanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz ba, cuyo presupuesto de contrata es de 15.188 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en windrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condicioy planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Forcento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.=El Director general, B.

Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Malpide Cádiz, provincis de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantida

(Aquí la proposición que se haga, admitien lo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtien do que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Cuesta del Espino a Malaga, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 17.080 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto mode-

lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

Quiroga.

Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm.. enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y flanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los aco-pios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Merzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Córdoba á Almaden, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 18.507 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gabierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecinc de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 a 94 de la carretera de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, se compremete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Montoro á Rute, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 14.994 pesetas 62 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metalico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previêne la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.=El Director general, B.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Montoro á Rute, provincia de Cérdoba, se compromete á tomar á su cargo la ej-cución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-

echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 36.151 pesetas 29 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, de biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pú blica subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Bailén á Baeza, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 24.317 pesetas 44 céntimes.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jnéo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos les Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subesta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... últi mo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Bailén á Baeza, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y flanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los accoios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Albacete á Jaéu, provincia de Jaéu, cuyo presupuesto de contrata es de 29.177 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gonierno civil de la provincia de J. é ..

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondibate del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente comos garantía para tomar parte en la subseria será de 300 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, Es Quiroga.

# Modelo de proposición.

mo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 15 492 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está-asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los aco-pios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Alcaudete á Granada provincia de Jaén, cuyo,

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local o ue ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifier ito, para conocimiento del público, el presupuesto, condicion es y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobi erno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon dien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de o dicina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día . 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todios los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerre dos, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente con lo garan-tía para tomar parte en la subasta será de 170 p esetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

Quiroga. Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Alcaudete á Granada,

provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los aco-pios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de le dispuesto por Real orden de 17 del act<sub>.</sub>ual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subjecta de los acopies para conservación en 1893 à 94 de la car retera de Jaén à Córdoba, provincia de Jaén, cuyo presupu esto de contrata es de 13.576 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Directión general de Obras públicas, situada en el local que ocupi el Ministerio de Fomento; hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plas cos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civ il de la provincia de Jaen.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, d esde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomente de todos Jos Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depésito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten des 5 mas propesiciones igua-les se procederá en el acto á un serteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B.

Quiroga.

# Modelo de proposición

D. N. N., vecimo de...., según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Jaén, se compremete á tomar á su cargo la ejecución de los mismes, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aguí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de h) dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección gen eral ha señalado el día 31-del próximo mes de Marzo. à la un a de la tarde, para la adjudicación en pú-blica subasta de lo s acopios para conservación en 1893 à 94 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 17.124 pesetas 65 cén-

La subasta se celebrará en les términos prevenidos por la instrucción de 11 de Se ptiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Ob ras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose de manifiesto, para conocimiento del pú blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, e n dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Le Su.

Se admitirán proposicio, les en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Foment o, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo p óximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Penínst la, entlos mismos días y horas.

Las proposiciones se presen tarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.º, an reglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarso previamente como garantía para tomar parte en la su basto será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda rública al tipo que les está asignado por las respectivas dr. postciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el comento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 ma s proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo el utre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893. El Director general, B. Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula parsonal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... últi-mo, y de las condiciones y requisitos que se exa gen para la adjudicación en pública subasta de los acopios par a conservación en 1893 a 94 de la carretera de Madrid a la Cor uña, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresa des requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 1 nejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-chada toda propuesta en que no se exprese determina adamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de lo s acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláu sula.)

# (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pú-blica subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 40.753 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Femento de todos les Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 410 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.-El Director general, B.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicade con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, se compromete á temar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de León à Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 24.744 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la previncia de León.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Merzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.°, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de León á Astorga, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y cendiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

# Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia promovida por D. Claudio López y Bru, Marqués de Comillas, y D. Emeterio Alcobé y Comas, Subgerente de la Sociedad Hullera Española, solicitando la transferencia que del ferrocarril de la Mina Turca á Ujo ha hecho el primero de dichos señores, que era el concesionario, a favor de la Sociedad representada por el segundo:

Visto el testimonio de la escritura pública en que consta, entre otros particulares, la aportación que de la concesión del ferrocarril citado hizo el Sr. Marqués de Comillas á favor de la susodicha Sociedad:

Visto el documento que acredita la personalidad del señor Alcobé como Subgerente de la misma Sociedad:

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, que autoriza esta clase de transferencias:

Y considerando que no hay inconveniente alguno en con-ceder la de que se trata, toda vez que la Sociedad cesionaria es dueña de la concesión en virtud de la precitada escritura;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nom bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia de la autorización que para ocupar terrenos del dominio público con el ferrocarril de servicio particular de la Mina Turca á Ujo ha hecho el Sr. Marqués de Comillas, á quien fué concedida, a favor de la Sociedad Hullera Española, quedando ésta reconocida como dueña de dícha autorización y subrogada en todos los derechos de aquél y obligada en los mismos térmi-

nos que él lo estaba, y con las mismas garantías, al cumpli-miento de las condiciones estipuladas al otorgarse dicha au-

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Vista la instancia promovida por D. Claudio Lopez y Brú, Marqués de Comillas, y D. Emeterio Alcobé y Comas, Subgerente de la Societad Hullera Española, solicitando la transferencia que del ferrocarril de minas de Aller á empalmar con la línea de León á Gijón ha hecho el primero de dichos senores, que era el concesionario, á favor de la Sociedad representada por el seguudo:

Visto el testimonio de la escritura pública en que consta, entre otros particulares, la aportación que de la concesión del ferrocarril citado hizo el Sr. Marqués de Comillas á favor

de la susodicha Sociedad: Visto el documento que acredita la personalidad del se-

nor Alcobé como Subgerente de la misma Sociedad: Visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1577, que autoriza esta clase de transferencias, y

Considerando que no hay inconveniente alguno e n conce-

der la de que se trata, toda vez que la Sociedad cer ionaria es dueña de la concesión en virtud de la precitada er ionaria es S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la R. ina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia de la autorización que para ocupar terrenos del dominio público con el ferrocarril de servicio particular de mainas de Aller a empalmar con la línea de León a Gijón ha lacho el Sr. Marques de Comillas, a quien fue concedida, fa favor de la Sociedad Huliera Española, quedando esta reconocida como dueña de dicha autorización y subrogada en todos los derechos de aquél y obligada en los mismos términos que él lo estaba, y

een las mismas garantias, al cumpli aiento de las condiciones estipuladas al otorgarse dicha autorización.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Vista el acta de la segunda subasta pública celebrada para el otorgamiento de la concesión del tranvía de Gijón al barrio de Natahoyo, por haber sido anulada la primitiva, cuya concesión tiene solicitada D. Florencio Valdés, vecino de la citada villa de Gijón:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con todas las formalidades prevenidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, mandada observar para este acto por Real orden de 9 de Abril de 1892, sin que se haya presentado proposición alguna para optar á la concesión:

Considerando que la falta de poztores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo el citado Sr. Valdés, que aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado al efecto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la mencionada acta de subasta, y en su consecuencia otorgar á D. Florencio Valdés la concesión del tranvía, movido por fuerza animal, de Gijón al barrio del Natahoyo, utilizando para su emplazamiento varias calles de dicha ciudad y el trozo de la carretera de tercer orden de Ribadesella á Inflesto, que se detallan en el proyecto aprobado, y con sujeción a cuanto se previene en el pliego de condiciones particulares y tarifas aprobados por Real or-den de 23 de Marzo de 1892, que han servido de base á la su-basta y fueron publicados en la GACETA DE MADRID del día 25 de Septiembre del próximo pasado año.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Gijón, á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1894.—El Oirector general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

# Sección de los Registros y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Tayabas, de prin era clase fianza de 2 000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de Ultramar y de la Península, con sujeción á lo dis-puesto en la regla 3.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de

Los aspirantes ó sus apod rados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la

Madrid 24 de Enero de 1894 - El Jefe de la Sección, Julio García del Busto. = V.º B.º = El Subsecretario, José Sánchez

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Cavite, de segunda clase y fianza de 1.500 pesos, que debe proveerse en tre Registrado-res de Ultramar y de la Península, con sujeción á lo dispues-to en la regla 3.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderades presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 24 de Enero de 1894. = El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.=V.º B.º=El Subsecretario, José Sánchez

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Ilo Ilo, de primera clase y fianza de 2 000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de Ultramar y de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevaran al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, deparo del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la

Madrid 24 de Enero de 1894.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario, José Sánchez Guerra.

## RECTIFICACIÓN

En el programa de temas para el segundo ejercicio de la s oposiciones á la plaza de Auxiliar tercero de esta Sección, publicado en la GACETA del día 5 de Diciembre último, sis omitió el siguiente: 463.—De la prescripción según la ley

Hipotecaria.—Examen y juicio crítico de los artículos relativos á esta materia».

Lo que se publica á los efectos oportunos. Madrid 25 de Enero de 1894. El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.=V.º B.º=EP Subsecretario, J. Sánchez

# Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Noviembre de 1893, comparado con igual período del año anterior.

ADUANAS	DERECHOS arancelarios de importación.		y desembarque de viajeros.	_		DERECHO transitorio de 10 por 100 á los derectos de importación.	TOTAL —	OBSERVACIONES
	Pesos, Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Peses. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Administración local de la capital.  Idem de Mayagüez.  Idem de Ponce.  Idem de Arroyo  Idem de Humacao.  Idem de Aguadilla.  Idem de Arceibo  Idem de Vieques.	27.479°75 27.323°49 4.237°69 1.901°43	11.967'21 10.493'52 * 2.788'18	3,001'97 2,043'10 90'77 16∺'37 364'44	» »	563.85 82.24 182.27 110.75 * * 40.94	1.711'96 1.10 <b>2</b> '98	44.243'13'41.145'36'4.680'43'2.257'17'9.163'08'16,119'83'	Lo dejado de cobrar durante este mes por azúcares y mieles expor- tados, asciende á la cantidad de 637 pesos y 5 centavos. Lo de- jado de percibir durante el mismo- mes por convenios celebrados con los Estados Unidos asciende á la suma de 108.097 pesos 33 centavos.
Total en 1893 Idem en 1892	140.338'57 126.191'96							
Diferencia de más en 1893 Idem de menos en 1893	14.146'61	30.492'13	1.341'72 *	» 70°05	112·58 <b>»</b>	2.532·62 >	48.55'6k	

Madrid 20 de Enero de 1894.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general, González Luna.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Julio de 1893, comparado con igual periodo del año anterior.

·	Mercancias		50 POR 100 DE		IMPUES	TO DE	IMPUESTO D	E CARGA DE	//////////////////////////////////////		Depósito	Multas	TOTAL
ADMINISTRACIONES	abandonadas.	Importación.	Recargo.	Exportación.	Descarga.	Consumo.	Altura.	Cabotaje.	Transporce	Almacenaje —	mercantil.		ADUANAS
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cents.
Manila Ilo ilo Cebú Zamboanga	<b>&gt;</b> >>	190.356·87 40.202·78 12.252·73	**************************************	14.990'73 636'32	<b>&gt;</b>	1.140	20,003'12 34.292'44 1.824'62	*	23·91 > >	294·49 * * *	18'32 0'20		
1893 1892		242.812'38 336.261'53		15.627'05	7·90 8·72		56.120'18 55.688 65		23'91 154'01	294·49 199·53	18'52	3.435'79 5.464'30	
Más	12:22	,	>	15.627'05	,	376'20	431'53	>	>	94'96	18'52	>	»
Menos.	>	93.449'15	160'18	>	0,85	>	>	6.795'55	130'10	>	<b>&gt;</b>	2.028451	86.003'83
Recaudado en Julio 1893.	12:22	<b>242.812</b> '38	<b>&gt;</b>	15.627'05	7'90	1.140	56.120'18	>	23'91	294'49	18:52	3.43 5 79	319.492'44
12.ª parte del presupuesto	>	<b>291.666</b> '66	<b>&gt;</b> •	35.833'33	>	>	33 <b>.33</b> 3'33	>	166'66	>	333,33	1.000	362.333'31
Más	12:22	>	»	>	7:90	1.140	22.786 85	>	>	294'49	>	°2,435	»
Menos	<b>»</b>	48.854'28	<b>&gt;</b>	20.206'28	>	>	>	<b>,</b>	142'75	>	314'81	<b>*</b>	42.840'87

Madrid 20 de Euero de 1894.=El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.=V.º B.º=El Director general de Hacienda, González Luna.

# ADMINISTRACION PROVINSIAL

# Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Autorizada esta Dalegación para contratar en pública subasta las obras de construcción de un bote con carroza y destino al servicio que prestan los carabineros de mar en este puerto, el día 6 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el despacho del Excmo. Sr. Delegado, con asistenciad e la Junta de Jefes de Hacienda, primer Jefe de la Comandancia de O rabineros y Escribano, dicha subasta conforme al presupuesto que obra en esta Intervención y al pliego de cocdiciones que á continuación se inserta.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y papel de la clase 12.ª. las que se depositarán en la urna que con antelación se hallará en los locales en que la subesta se celebre y las que serán redactadas con estricta sujeción al modelo que ai pie de este anuncio se detalla.

# CONDICIONES FACULTATIVAS

# Dimensiones principales.

1.a El aludido bots deberá medir ocho metros de esloza de dentro á dentro de la roda á la estampa; 2,16 metros de manga de construcción ó sea de fuera á fuera de miembros, y 0,95 metros de puntal en el centro entre las caras superiores de la quilla y la borda.

# Espesor de los materiales.

2.ª La quilla, branque y codaste tendrán por lo menos 100 milímetros de ancho por 70 milímetros de grueso.

Pie 80 milímetros ancho por 45 milímetros cestillos. .... Pantaque ó palmejar 55 id. íd. por 45 id. Cabeza 45 id. id. por 45 id. Los armazones ó

Tablazón exterio 160 á 220 id. id. por 30 id. Vagazas 150 id. id. por 35 id. Bancos 180 id. id. por 70 id.

Asientos 35 id. Tareles 112 id. id. por 80 id.

Panel y castillo 30 id.

Busardas, curvas de los bancos y estampa 70 id. Estampa y timón 45 id.

Las demás medidas y formas á que deberá sujetarse este

proyecto, se determinan en el plano que corre unido al expediente de su referencia. La quilla, branque, codaste, zapatas, busardas, curvas de los bancos y estampa, careles, armazones y la tablazón de los fondos, serán de madera de roble y de pino del

Norte para la tablazón de los costados, vagazas, bancos, y castillo, siendo precisar estampa y timón. La clavazón será de cobre ó metal para el forro exterior de los fondos hasta la altura del forro de cobre para los encozamientos y pies de los armazones; los empalmes del branque y codaste á la quilla y sus zapatas, el macho y hem-

bra del timón bajo del calado y el forro del frente del branque montando 0,3 metros sobre dicho calado. La demás clavazón y herraje será de hierro galvanizado, observándose en todo las medidas menos proporcionales.

Los armazones se fijarén á la quilla á la distancia de 0,28 metros de centro á centro, sujetándose en todo lo demás á las prácticas más usuales en esta clase de embarcaciones y en armonía con su destino, de manera que resulte un con-

junto sólido, de buena forma y esmeradamente acabado. A la altura media de 0,42 metros desde el canto bajo de la quilla, se forrará el casco con planchas de cobre, papel intermedio alquitranado, clavado con tachuelas de cobre y bien maceteado. Sus obras muertas por ambas caras llevarán tres manos de pintura, exceptuándose el plan interior que será bien alquitranado.

5.ª La ampliación de la carroza propuesta para esta embarcación se verificará en la forma y condiciones siguientes: Los armazones de dicha carroza serán de hierro, angulares los dos de los extremos, y los intermedios de llanta de media caña; sobre esta armadura se forrará t do su contorno con tabla de pino machi hembrada, atornillada con tirafondos de hierro y después una capa de lona de primera, clavada con clavitos de cobre.

6.ª A la distancia de 0.65 metros, desde el coronamiento de popa, se fijara el primer armazón de popa; los cuatro res-

tantes de que se compone se volocarán á la medida de 0.56 metros, correspondiendo al firrae de los armazones para trabarlos con tornillos á éstos y siguiendo la forma del interior del carel, de manera que resv lte la camareta de 2'28 metros de longitud y su altura desd e el empanetado no ha de bajar de 1 82 metros.

El centro de la parte superior será elíptico, circular en los ángulos y recta la par te de los costados, cerrando hacia el centro desde el arran que del pie las mangas respectivas alrededor de 0.05 metros por banda. Los frentes de popa y proa se forrarán con basti do es, en armonía con las puertas de entrada de los mismos. I as puertas llevarán bisagras y cerrae metal.

7.ª Para conseg 🛍 : alguna comodidad de entrada á la camareta, es indispensa able suprimir el banco primero de popa señalado en el plano del bote, continuar la tabla de los asientos de los costados / nasta el segundo banco y fijando éste con los demás, incluso el castillo 0.06 metros ú 0.08 metros más á proa de la actua / distribución, según el citado plano.

8.ª Como aces sorios del bote deberá estar dotado de los efectos siguient is:

Dos remesto e hava de 3.35 metros de longitud, forrados de cuero.

Ocho boza, y toletes. Veinto-br azas de cadenilla de hierro de 10 á 12 milímetros

Cuaren a brazas de jarcia de cañamo. Una ba ta de esparto cocido de 40 brazas próximamente de longitud.

Cuats o esponjas. Dos almohadones de paño azul tina, rellenos de crín vegetal, cor . vivos color grancé y botones igual que cubran los

asien v s de la popa. Productive de la proporcionado a la vela, así como reformar la que existira depositada en la caseta de Carabineros denomiy ada Raos, á fin de que pueda utilizarse en buenas condicir nes de servicio.

Y por último, un barril, balde y tangarte, así como un vi-

chero con su herraje.

9.ª El mencionado bote será pintado de negro azabache en su parte exterior, y de verde mar en el interior, con un verduguillo pintado de blanco exteriormente en la obra muerta y del ancho de 0.05 metros, debiendo pintarse tam-

bién en la parte alta exterior de popa o donde sea más conveniente, teniendo en cuenta la presencia del timón, el escudo de Armas Reules sobre un medallón blanco, colocando en la parte inferior el lema «Carabineros» en forma de medio punto y de color negro, cuyo tamaño será proporcionado á las dimensiones de la embarcación, y estampar en la parte interior de la popa, per el coatado de babor, el nombre de la misma, que será Hidalgo, en letras negras y pequeñas, pero inteligibles; la carroza también irá pintada.

10. Respecto à cantidad presupuestada para gastos imprevistos, beneficio industrial, tanto por ciento de interés por adelanto del importe de la obra, derechos de informes pericisles y demás, se hallan consignados en el presupuesto unide al expediente.

# CONDICTONES ECONÓMICAS

Las maderas que han de emplearse deberán ser de buena calidad, sin faltas ni nudos saltadisos, y el material de la mejor clase y puestos en obra, bien escantillado á esquina viva sin albura y bien acepillado.

12. Las pinturas serán fina, bien molidas y preparadas

al óleo.

13. Las obras han de ser inspecciona las y ejecutadas bajo la dirección de un pericial, el que desechará los materiales que no reunan las condiciones debidas, no admitiéndose por esta Delegación proposición alguna que exceda de 2.690 pesetas 80 céntimos en que squellas se hallan reguladas, según el presupuesto que se exhibirá en esta Intervención desde que se publique el anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

14. Para poder tomar parte en la subasta hará cada licitador un depósito previo equivalente al 5 por 100 del presu-puesto, acompañando la carta de pago correspondiente. reteniéndose la del que resulte mejor postor hasta tanto se ex-tienda la escritura de contrato.

15. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá para los firmantes de ellas, acto continuo, y por el término que se designase, nueva licitación oral, adjudicándose el remate con carácter provisional al que más ventajas ofreciere.

16. Dicho remate quedará definitivamente adjudicado en el momento que recaiga la aprobación de la Dirección gene-

ral de Carabineros.

17. Para el otorgamiento de la escritura de contrato se consignará como fianza en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate. Esta fianza quedará en garantía hasta que el contratista cumpla con todas las obligaciones de su compromiso.

18. Será obligación del contratista etorgar en esta capital la escritura de contrata en el término de cinco días, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobación del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exije

para tomar parte en él.

19. Las obras han de dar principio á los diez días de notificarse al rematante la aprobación superior, debiendo quedar concluídas en el preciso término de cincuenta días labo-

20. Será de cuenta del mencionado contratista remediar las faltas y desperfectos que se notaren, sin que tenga derecho á reclamación alguna por este concepto, emisión en el presupuesto ú otra causa, debiendo tener lugar la recepción definitiva destro de los coho días de terminados la laboración desperiencias. definitiva dentro de los ocho días de terminadas las chras.
21. En el caso de que éstas no se ajustasen estrictamente

á las condiciones estipuladas en el plano y presupuesto, ó no finalizasen en el plazo señalado, será obligación del contratista responder de los perjuicios que se causaren, cuya responsabilidad le será exigida por el procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad y demás disposiciones vigentes.

22. Después de practicado el reconocimiento pericial dis-puesto en la Real orden de 2 de Mayo de 1857, y comprob da la buena ejecución de la obra, se devolverá la fianza al concratista: el importe de la obra se satisfará por la Hacienda, previa aprobación de la Dirección general de Carabineros y consignación del crédito necesario por la Dirección general

23. Les honorarios de los peritos, así como los gastos ocasionados por de echos en la formación del plano y presupuesto, reconocimiento facultativo, inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, y cualquier otro que estuviese establecido sobre actos de esta especie, serán de cuenta del contratista.

Santander 20 de Enero de 1894.—El Delegado de Hacien.

da, Francisco de Baramendi.

# Modele de proposición.

D. N. N., avecindado en N., según consta de su cédula múmero N., que adjunta se acompaña, se compromete á hacer por su cuenta les obras de construcción de un bote con carroza con destino al servicio que prestan los carabineros de mar de este puerto, con estricta sujeción al plano y presupuesto formados al efecto, así como á emplear los materiales que para él se designan, por la cantidad (aquí la cantidad en pesetas expresadas en letra), á cuyo fin acompaña la carta de preso del denésito prevenido de pago del depósito prevenido.

(Firma y rúbrica del proponente.)

# Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja sucursal de la general de Depósitos en 19 de Junio y 9 de Agosto de 1882, con los números 1.149 y 81 de entrada y 1.896 y 1.937 de registro, correspondientes a los depósitos volnutarios en metálico de 1.330 y 150 pesetas respectivamente, ingresados ambos por D. José Ruiz Rodríguez, á disposición del Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia para responder al primero de la conducde esta provincia, para responder, el primero, de la conduc-ción del correo entre San Fernando y San Roque, y el segun-do para la de la correspondencia desde el ferrocarril a la Administración de San Fernando, se previene á la persona ó personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en esta Întervención de Hacienda; quedando dichos resguardos sin valor ni efecto transcurrido e que sean dos meses de la publicación de este apuncio en la Gacera de Madrid y Boletín oficial de esta provincia sin halverlos presentado, con arreglo à lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional de 23 de Agosto último.

Cadiz 15 de Enero de 1894.=El Interventor de Hacienda,

Evaristo Marco.

# Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 23 de Febrero próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de cales, arenas y otros efectos que

puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1896, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones con arreglo á las publicadas en la Gaceta de Madrid, número 15, de 15 de Enero actual, y en los Boletines oficiales de la provincia de la Coruña, número 163 de 17 del mismo mes

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 22 de Enero de 1894.-El Secretario, Alonso Morgado.

# Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

Talavera.-José Perich Borre. Puenteareas.—Enrique Peinador. Barcelona.—Viuda Julián López. Toledo.—Eugenio Cañamero, calle Horno Mata, 14.

Loia.-José Castellani, Claudio Coello, 53, Lugo.—María Trelles, Serrano, 21, principal.

Cazorla.—Paulino Merino, Leganitos, 35, principal. Menssenhor.—Pepe, calle Benito Gutiérrez, 3, segundo.

Cádiz. - Juana García, Santa Engracia, 100. Constantina Oviedo, Zurbano, 28 Bayona.-Carrillo, San Vicente Alta, 56.

Soria.-José García, ronda Segovia, 7.

Madrid 25 de Enero de 1894.-El Subdirector, Vicente Gómez.

# Universidad literaria de Val'adolid.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad dos plazas de Profesor auxiliar, supernumerario y gratuito, las cuales han de proveerse por concurso entre los individuos que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Agosto

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidos años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Derecho ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo pre-sentar antes de tomar posesión el correspondiente título; siendo preferidos los que justifiquen además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier

asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á la una de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen a pirar á dichas plazas.

Valladolid 20 de Enero de 1894.=El Vicerector, Dr. Ans de Laorjen. 228-M drés de Laorden.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Ayuntamiento constitucional de Madrid.

# SECRETARÍA

D. Santiago de Angulo y Ortiz de Traspeña, Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta

Hago saber que cumpliendo con lo que previene el artículo 47 de la ley de Reciutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, la rectificación del alistamiento de los mozos que, sin llegar á los veinte años, hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Di-ciembre de 1894, y de los que, pasando de dicha edad, sin haber llegado á la de cuarenta, no hubieren sido comprendidos en alistamientos y sorteos anteriores, dará principio el d mingo 28 del presente mes de Enero, y continuará en los siguientes días festivos. El 11 de Febrero inmediato se celebrará el acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su consecuencia, todos los comprendidos en el alistamiento se presentarán en el plazo marcado en la Tenencia de Alcaldía de sus respectivos distritos para alegar las excepciones de que se crean asistidos, con arreglo á las disposicio-

Madrid 25 de Encro de 1894.—Santiago de Angulo.

Distrito de Palacio. -- Comprende los barrios del Alamo. Amaniel, Argüelles, Bailen, Conde Duque, Florida, Leganitos, Platerías, Quiñones y Vergara.—Tenencia de Alcaldía, calle de la isla de Cuba, núm. 7.

Distrito de la Universida 1.—Comprende los barrios de Co-lón, Corredera, Daoiz, Dos do Mayo, Escorial, Estrella, Pez, Pizarro, Pozas y Rubio.—Tenencia de Alcaldía, Corredera Baja, núm. 41.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios de Abada, Arenal, Bordadores, Descalzas, Espejo, Isabel II, Jacometrezo, Postigo, Puerta del Sol y Silva. — Tenencia de Alcaldía,

zo, Postigo, Puerta del Sol y Silva. — Tenencia de Alcaidia, costanilla de los Angeles, núm. 1, principal.

Distrito del Hospicio. — Comprende los barrios de Barco, Beneficencia, Colmillo, Chamberi, Desegaño, Fuencarral, Herbán Cortés, Pelayo, San Barbara y Valverde. — Tenencia de Alcaldía, calle de San Mateo, núm. 18.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de Alca-

lá, Almirante, Belén, Caballero de Gracia, Libertad, Montera, Plaza de Toros, Reina, Salamanca y San Marcos.—Tenende Alcaldía, calle de la Libertad, núm. 13.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios del Angel,

Distrito del Congreso.—Comprende los parrios del Algel, Carrera, Cervantes, Cortes, Cruz, Gobernador, Huertas, Lobo, Príncipe y Retiro.—Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Atocha, Ave María, Cañizares, Delicias, Ministriles, Olivar, Primavera, Santa Isabel, Torrecilla y Valencia.—Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabaza, núm 26

dia, calle de la Cabeza, núm. 36.

Distrito de la Inclusa —Comprende los barrios de Cabestreros, Caravaca, Comadre, Embajadores, Encomienda, Huerta del Bayo, Peñón, Peñuelas, Provisiones y Rastro.—Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm. 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de Aguas, Arganzuela. Calatrava, Cebada, Don Pedro, Humilladero, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Solana y Toledo.—Tenencia de Alcaldía, calle de San Isidro, números 5 y 7, prin-

Distrito de la Audiencia. - Comprende los barrios de Carretas, Cava, Concepción, Constitución, Estudios, Juanelo, Progreso, Puente de Segovia, Puerta Cerrada y Segovia.-Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, núm. 3.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Audiencias provinciales.

# MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcaia de Henares, seguida contra José Rodríguez López y otros por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 16 de Diciembre último, señalando el día l.º de Fabrero, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos José Ramón, Romualda R. y Santiago Sánchez, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medlo de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la molta de 5 á 50 pesetas. Madrid 24 de Enero de 1894.—El Oficial de Sala, José Al-

mira,

# Juzgados militares.

# CIEZA

D. Juan Plasencia Baquero, Comandante de Infanteria, Juez instructor de causas del regimiento Infanteria reserva de Lorca, núm. 104.

Habiéndose ausentado del pueblo de su vecindad (Maza-rrón) el soldado reservista José Valero Cañabate, de oficio jornalero, de estatura un metro 680 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, y á quien estoy su-mariando de orden del Sr. Coronel de este regimiento por el delito de no haberse presentado para su incorporación á filas; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y

emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta emplazo a dicho soldado para que en el termino de treinta.

días, á contar desde la fecha, se presente en Cieza (Murcia),

á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento
de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido
plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y
requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Cieza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin ofcial de la previncia.

Dado en Cieza á 15 de Enero de 1894.—Juan Plasencia.

# CIUDAD REAL

D. José Calvo y Andrade, Capitán, Juez instructor de cau

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta para Ultramar Bernabé Capio Lizcano, de oficio herrador, y señas pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color sano y frente espaciosa, á quien estoy sumariando por el delito de ausentarse al ser llamado para verificar su embarque;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, liamo y emplazo á dicho Bernabé Carpio Lizcano para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitor a, se presente en este Juzgado militar á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo,

siguiéndosele el perjuicio que que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de con habido lo remite a confidencia de confiden ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Ciudad Real 13 de Enero de 1894.=El Capitan, Juez instructor, José Calvo.=Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio López.

# GRANADA

D. Angel Cebrián y Pardo, Teniente Coronel de Infantoría, agregado á la zona de reclutamiento de Granada, número 34, y Juez instructor de la sumaria seguida al segundo Teniente de la escala de reserva de la misma Arma D. Juan Crespo Román, por especulaciones ilícitas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al segundo Teniente de la escala de reserva de Infante: ia D. Juan Crespo Román, natural y vecino de Granada, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, estatura un metro 675 milímetros, hijo de D. José Crespo y de Doña Josefa Román, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la guar-

dia del principal de esta plaza, á mi disposición; y de no hacerlo así se le declarará rebelde y seguirán los perjuicios que

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del referido D. Juan Crespo Román, conduciéndole con las debidas seguridades á la guardia del principal de esta plaza, y á mi disposición, caso de ser habido.

ión, caso de ser nauldo. Dada en Granada á 9 de Enero de 1894.—Angel Cebrián. 140—M

D. José Rosado Arjona, Capitán agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez instructor de este expediente previo contra los soldados Luis Velasco Coffin, natural de Sevilla de oficio estudiante, de estado soltero, estatura un metro 626 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ejos pardos, nariz regular, barba idem, color trigueño; Manuel de los Santos Roldán, de Viso dei Alcor, provincia de Sevilla, de oficio herrero, estado soltero, pelo oastaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, color trigueno, y Blas Ortiz Moya, natural de Abla, provincia de Almería, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno y frente espaciosa, éste del reemplazo de 1887 y los dos primeros pertenecientes al de 1892, por falta de presentación ó por falta de incorporación á filas, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los referidos soldados, para que en el término de treinta días comparezcan en esta ciudad de Granada en el Gobieros militar ó en el cuartel de la Merced, donde se aloja el regimiento de Infanteria de Córdoba, núm. 10, á que han sido destinados, á responder á los cargos que en dicho expediente les resultan por falta de incorporación; teniendo entendido que de no verificarlo se les seguirá la causa en rebeldía y serán juzgados por el Consejo

de guerra competente. Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fija-rá en los sitios de costumbre y se insertará en la GACRTA DE MADRID y en el Diario o ficial de Avisos.

Dado en Granada á 4 de Enero de 1894. = José Rosado.

D. José Acosta Oliver, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del

Habiéndose ausentado de Granada José Escudero Rojas, soldado en situación de reserva del reemplazo de 1888, á quien estoy instruyendo expediente de orden superior por no haberse presentado á la concentración para destino á Cuerpo, ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Escudero Rojas para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de Tendillas de Santa Paula, núm. 4, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndo-

sele el perjuicio que haya lugar. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin ofcial de la provincia de Granada

Granada 8 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, José Acosta.—Por su mandado, el cabo Secretario, José Blava Ortega.

142—M José Blaya Ortega.

D. José Acosta Oliver, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del

Habiéndose ausentado de Granada Juan Martín Garcés, soldado en situación de reserva del reemplazo de 1888, á quien instruyendo expediente de orden superior por no haberse presentado á la concentración para destino á Cuerpo, ordena-

da por Real decreto de 4 de Noviembre último; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente eticto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Martín Garcés, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de T-ndillas de Santa Paula, núm. 4 á fin de que sean oídos sus descargos; bejo apercibimiento de ser declarado re-belde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los Boletines

oficiales de la provincia de Granada. Granada 8 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, José Acosta.—Por su mandado, el cabo, Secretario, José Blaya Ortega.

143—M.

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reciutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor de la suma ria seguida contra Juan N. Clará, sustituto del reemplazo de 1892, por falta de presentación á la concentración para su destino.

Por la presente requisitoria y por segunda vez llamo, cito y emplazo á Juan N. Clará, natural de Figueras, en esta provincia, hijo de padre incógnito y de Catalina, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas persomales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, nariz larga, boca regular, barba idem, y con un metro 600 milimetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excelentisimo Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por no haberse presentado a la concentración para su destino al distrito de Cuba, como sustituto del reemplazo de 1899; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que ractiquen activas diligencias en busca del referido Juan N. Clará, y caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, en el cuarcel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona a 6 de Enero de 1894.-Angel Vázquez.

# GETAFE

D. Rafael Vitoria Rebullido, Teniente Coronel agregado á la zona militar de Getafe, núm. 16, y nombrado Jusz para la instrucción de la sumaria por falta á la concentración del recluta para Ultramar Emilio Hernández Lozeno.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo al recluta disponible para Ultramar Emilio Hernéndez Lozano, vecino de Madrid, residente en la Plaza de Provincia, núm. 3, tienda, para que en el término de diez días comparezca en esta plaza y oficinas de la zona militar de Getafe à responder à los cargos que le resultan por falta de presents ción como recluta para Ultramar; encargando á las Autoridades que procedan á su captura, cuyas señas son: estatura un metro 543 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, cjos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano y frente espaciosa, sin señas particulares.

Y para que tenga efecto lo mandad, se insertará la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, fijándolo en los sitios de costumbre de la localidad.

Getafe 7 de Enero de 1894.-Rafael Vitoria.-El Secretario, Fructuoso Díez.

# GIJON

D. Primitivo Revilla Gil, Capitán de Infantería y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado pertene-ciente á la reserva activa del regimiento Infantería reserva de Gijón, núm. 99, por falta de presentación á filas, según Real decreto fecha 4 de Noviembre pasado.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio González Mediavilla, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días. contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jovellanos, en esta villa, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le sígue; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijén á 9 de Enero de 1894.—Primitivo Revilla.

# **GUADALAJARA**

D. José Oñoro Garza, Capitán del regimiento reserva de Guadalajara, 31.º de Caballería.

Ha landome instruyendo expediente contra el reservista de este regimiento Domingo Izquierdo Sañudo, natural de Mesones de Paredes, provincia de Guadalajara, hijo de Eusebio y de María, de veintidos años y cinco meses de edad, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, y cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración que en esta capital unvo lugar el 18 de Noviembre anterior.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén à su alcance procedan à la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID por el término de treinta

Guadalajara 13 de Enero de 1894.-El Juez instructor, José Oñoro.

D. Santos Collantes Carlón, Comandante del regimiento

reserva de Guadalajara, 31.º de Caballería.

instructor, Santos Collantes.

Hallandome instruyendo expediente contra el reservista de este regimiento trompeta Damaso Asensio Burruel, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Tomasa, de treinta y un años y un mes de edad, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, barba lampiña, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares un cicatriz en la frente, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado a la concentración que tuvo lugar en esta ciudad el día 18 de Noviembre an-

A todas las Autoridades, tante civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuere habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando.

Y para que llegue á noticia de todos, izsértese en el Bole-tin oficial de la provincia por el término de treinta días. Guadalajara 14 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez

158-M

# JACA

D. Fernando La Orden y Gorzález, Comandante del batallón cazadores de Barrastro, núm. 4.

Hallandome instruyendo expediente contra el sargento del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, José Bordas Gorga por la falta grave de primera deserción, y cuyo sargento es de oficio empleado y las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, edad veintitrés años y un mes, natural de Pobolada, provincia de Tarragona y avecindado en el Puerto de la Silva. provincia de Garona;

Usando de la jurisdicción que me concede el Codigo de Justicia militar, por el present's edicto llamo, cito y e mplazo a dicho sargento, para que en el término de veint a dias, a contar desde la fecha de la publicación en la GACET/A DE MA-DRID, se presente en el cuantel de la Ciudadela de, la ciudad de Jaca, que ocupa el batallón cazadores de Bar'oastro, nú-mero 4, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hay, lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de, la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Jaca y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitori a tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE M'ADRID. Dada en Jaca á 15 de Epero de 1894.=El Comandante, Juez instructor, Fernando La Orden. 161-M

# LERIDA

D. Juan Herrero Gómez, Capitán del regimiento Infante-ría reserva de Lérida, núm. 107, Juez instructor. Hallándome instruyendo sumaria contra Viguel Argelich

Viayna, reservista del reemplazo de 1888, por el delito de no haberse presentado al acto del llamamiento y concentración de la reserva activa, de confermidad con el Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado, cuyo paradero se ignora, hijo de Agustín y de María, natural de Cava, provincia de Lérida, siendo sus señas pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, aire idem, producción idem, nació en 17 de Octubre de 1869, oficio labrador, estatura un metro 560 miliauetros,

estado soltero, señas particulares ninguna; Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al referrido soldado Miguel Argerich Viayna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletin o A cial de esta provincia y GACRTA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Mariana, núm. 21, pisc) primero, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer será declarado en rebeldía, signiendole el perjuicio consiguiente; pues a sí lo tengo acordado en dil gencia de este día-Dado en Lérida á 14 de Enero de 1894.—Juan Herrero

# LUGO

D. Antonio Garress Jaén, Comandante del segundo bata-llón del regimiento Infanteria de Luzón, núm. 54, y Juezinstructor en el expediente instruído contra el seldado de dicho regimiento José Montero Pampín por falta grave de pri-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Montero Pampín, natural de Pantiñobre, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de la Coruña, Itijo de Manuel y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas idem, color moreno, frente espaciosa, nariz regular, boca idem y da un metro 545 milímetros de estatura, para que en el precieo término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRED, comparezca en el calabozo del cuartel de San Fernando de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que praetiquen activas dili-gencias en busca del referido José Montero Pampín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Lugo 7 de Enero de 1894.—Antonio Garcés Jaén.

# MALAGA

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de la zona de

reclutamiento de Málaga, núm. 13.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta Juan
Espinosa Montes, bijo de Francisco y Erancisca, na ural y
vecino de Guajar Sondou, partido de Motri, provincia de Granada, de oficio del campo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente natural, producción tosca, estatura un metro 675 milimetros, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar.

A todas las Autoridades, tanto cíviles como miltares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, proceden á la busca y captura del citado sujeto y si suere habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el cuartel de Levante de esta

capital. Y para que llegue á noticia de todos, insertese este llavaamiento en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la 1)roviueia de Granada.

Málaga :3 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Trancisco Cantos y Garri.-Ante mí, el Secretario, Julio Ruiz 180-14 Martos.

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, nam. 13.
Hallándome instruyendo expediente contra el, recluta Ma-

nuel Molina Pinazo, hijo de Francisco y de Mar ía, natural y vecino de Málaga, de oficio jornalero, cuyas se nas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba ningrana, boca reguler, color moreno, frante regular, estatura un metro 582 mihimetros, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance proce (an á la busca y captura del citado sujeto; y si fuese h ahir pong\*n posición, presentandolo en el cuartel de Levante de esta ca-

Y para que llegue á noticia de tod os, insértese este llama-miento en la GACETA DE MADRID y Bioletta oficial de esta pro-

Melaga 13 de Enero de 1894. = El Juez instructor, Francisco Cantos.—Ante mí, el Secretario, Julio Ruiz Martos. 181--**M** 

D. Francisco Cantos y Gerri, Comandante de la zona de

reclutamiento, núm. 13.

Hallándome instruyendo expediente contra ol recluta Juan Villalba Martín, hijo de Antonio y de Ana, natural de Almachar, provincia de Málaga, avecindado en Velez Málaga, de oficio jornalero, sin más señas conocidas que la boca regular y color trigue 710, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el cuartel de Levante de esta

Y para que, llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta pro-

Málaga 13 de Enero de 1894.=El Juez instructor, Francisco Cantos. = Ante mi, el Secretario, Julio Ruiz Martos. 182-M

# MANRESA

D. Justo Povada Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manrasa, núm. 39, y Juez instructor. No habiendo acudido al llamamiento hecho para su con-

centración y embarque para Ultramar el recluta para dichos distritos Francisco Margall Gallard, hijo de Buenaventura y de María Teresa, naturel de Llivia, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, de oficio labrador, de veintidos años de edad, estado soltero, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire marcial, señas particulares ninguna, à quien estoy formando expediente por la mencionada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Margall Gallard para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Carmen de esta ciudad que ocupa la zona de reclutamiento de la misma, núm. 39, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A lavez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Gerona.

Manresa 13 de Enero de 1894 = El Juez instructor, segundo Teniente, Justo Poveda.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Enrique Pons.

# MATARÓ

D. Timoteo Brinquis y Marzo, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Mataró, núm. 60, Juez instructor de causas militares.

Ignorándose el paradero del sustituto del recluta del reemplazo de 1887, Antonio Vives Homs, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Mataró, provincia de Barcelona, de treinta y un años de edad, de oficio arriero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, fren-te despejada, su estatura un metro 668 milímetros, con la seña particular de ser picado de viruelas, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo expediente por faltar á la concentración para su destino á filas,

según circular de 4 de Noviembre último; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por el presente llamo, cito y emplazo á di-cho Antonio Vives Homs, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el paseo de la Rambla de cata ciudad, núm. 20; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, însértese en la Gaceta de Madrid.
Dado en Mataró à 8 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Timoteo Brinquis.—Por su mandato, el sargente M—175

# MELILLA

D. José Pabón y Soto, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los confinados del penal de esta plaza Antonio Lora Casado, natural de Palomares, provincia de Sevilla, hijo de Antonio y de Amparo, casado, de veintiún años de edad, y con instrucción, y José Muñoz Moreno, alias Vicho. natural y vecino de Conil, provincia de Cádiz, hijo de Pedro y de Francisca, de estado soltero, de veintiocho años de edad, jornalero y sin instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Cádiz, comparezcan en este Juzgado con objeto de que presten declaración indagatoria en la sumaria que les instruyo con motivo de su fuga, que efectuaron el 4 del corriente del sitio lla-mado Tejar de Ingenieros; apercibidos que de no comparecer

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, que con toda actividad y celo procedan á la busca, captura conducción á esta plaza, con las seguridades convenientes

serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya

á mi disposición, de los referidos confinados. Melilla 9 de Enero de 1894. —José Pabón y Lobo. —El soldado Secretario, Francisco Oliva González.

# MIRANDA DE EBRO

D. Pedro San Gabriel y Turco, Capitán del regimiento

Infantería reserva de Miranda de Ebro, núm. 67. Hallándome instruyendo expediente de falta grave de deserción contra el soldado de este regimiento Angel García de la Lastra, natural de Condado, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, provincia de Burgos, de oficio labrador, de veinticinco años de edad, soltero, su estatura un metro 620 milimetros, sus señas pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso con el núm. 267 por el reemplazo de 1887, cuyo paradero, según indicios que obran en este Juzgado de instrucción es el de la República Argentina, acusado de la falta

grave que se persigue. A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación queda ya dicha, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad

en la villa de Miranda de Ebro. Y para que ligue á noticia de todos, insértese este liamamiento en la Gacata de Madrid y Boletin oficial de la provincia, dándole de término al expresado soldado Angel García de la Lastra, para su presentación en este Juzgado mili-

tar, el de tres meses, á contar desde la publicación de este

Miranda de Ebro 11 de Enero de 1894.-El Juez instructor, Pedro San Gubriel. - Ante mí, el Secretario.

# MONDOÑEDO

D. Luis Rodríguez García, Capitán del regimiente Infantería reserva de Lugo, núm. 74, y Juez instructor de causas

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, y Ayuntamiento de Riobarba, de la provincia de Lugo, el sol-dado de este regimiento Vicente García Paz, el cual se en-contraba en situación de primera reserva, hijo de Lino y de Rosa, de oficio jornalero, de veintiséis sños de edad, estatura un metro 630 milimetros, sus señas son: pelo castaño, cejas negras, ojos al pelo, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy instruyendo expediente por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiecto á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar del punto más inmediato al en que sea capturado, cuya Autoridad dará cuenta á esta Fiscalía; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el periódico oficial de la Habana.

Y para que conste. expido la presente en Mondoñedo á 9 de Enero de 1894. El Juez, Luis Rodríguez. Por su mandato, el sargento Secretario, José Martínez. dato, el sargento Secretario, José Martínez.

# ORIHUELA

D. Miguel Abriat Martínez, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado reservista Tomás Ruano Alcoy, del reemplazo de 1838, por no haberse presentado á la concentración para ser destinado á filas, ordenada en Real decreto y circular de 4 de Noviembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Tomás Ruano Alcoy, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Vilanueva de Castellón, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Valencia, avecindado en Valencia, Juzgado de primera instancia del Mar. habiendo pasado á residir á La Ugión el 22 de Octubre de 1892, de veinticuatro años de edad, de oficio zapatero, de estado soltero, su estatura un metro 560 milimetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitor a en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de la Feria, núm. 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Señor Coronel se le sigue por la falta grave de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijano será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), exborto proceso de la comparece en el plazo fijano será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquem activas dili-gencias en busca del referido proc sado Tomás Ruano Alcoy, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues asi lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Orihuela á 16 de Enero de 1894.-Miguel Abriat.

# Juzgados de primera instancia.

# ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, cito al testigo Don Toribio Cepeda Aguilar, vecino de Olcera, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante la udiencia provincial de esta ciudad el día 7 de Abril próxime, á las doce de la mañana, c n el objeto de declarar en el acto del juicio oral per jurados de la causa instruída en este Juzgado contra Nicolás Fresneda Onsurbe s bre robo; y le apercibo que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Albacete 19 de Enero de 1894. El actuario, Alfredo munoz.

# ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez Vineda, Juez de instrucción de

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de hurto de cintas de seda contra María de San José Expósito, de padres desconocidos, de treinta y dos años de edad, soltera, sirviente, natural del Hospicio de San José de Valladolid, vecina de dicha ciudad en la calle de Santiago, residente en esta capital de Alicante en la calle de Teatinos, cuyo paradero actual se ignora, cuya procesada se ocupa en la actualidad en porte ar mujeres de unas casas de prostitución á otras, en cuyo sumar o, por auto de esta fecha, he acordado expedir la presente requisi oria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las empresadas A atoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las carceles, de esta

capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez lías, contados desde la il serción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibi da que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arre-

glo á la ley por su rebeldía. Dada en Alicante á 15 de Enero de 1894. Mariano Gil. Por su mandado, Primitivo Pérez.

# ALMADEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la a ausa seguida en este Juzgado con el núm. 41 de 1893 por dia paro de arma de fuego, ha dictado auto con esta fecha declar indelo concluso, acordando se cite y emplace en forma legal a 1 procasado José Ramón y Medina, soltero, minero, de unos veire tiséis años de edad, natural de Puente Genii (Cord. ba), veci no de Almodovar, para que dentro del término de diez d'as comparezca ante la Audiezcia provincial de Ciudad Real á hacer uso de su derecho y nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al expresado procesado, que ha sido declarado en rebeldía, expido la presenie de orden de S. S., que firmo en Almadén á 18 de Enero de 1894.—El Secretario instructor, Rogelio Zamera.

# ALORA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido

Por la presente requisitoria se cita ll'ama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diezdías, desde el signiente al de la inserción de la presente, al vecino de esta villa Miguel Mérida Perea, cuyas circunstancias y señas personales no constan, á fin de que preste inquisitiva en causa que contra el mismo instruyo sobre disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será diclarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á fodas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la buscu y captura de dicho procesado, y una vez conseguida, lo pongan en esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 12 de Enero de 1894. = Facundo de la Cruz.-Por mandado de S. S., Agustín S. de la Se-

# BAENA

D. Segundo Achutegui y Gelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Mármol Luque, alias Luis Candelas, vecino de esta villa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Ju gado para prestar decla-ración en diligencias sumarias que contra el mismo se siguen por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya

Dada en Baena á 17 de Enero de 1894.—Segundo Achutegui.—El actuario, José Delgado.

J—297

# BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito

de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á los procasados Rafael Epifanio León, de catorce años de edad, y Agustín Parra Roig, de trece años de edad que han residido respectiva-mente en esta capital, calle Abad Lafon, núm. 2, ent resuelo, y calle Canals, núm. 62, piso primero, para que en el térmi-no de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. l, al objeto de prestar dec aración en el su mario que contra los mismos se sigue por hurto; apercibié adoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en de recho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las A utoridades y agentes que componen la policía judicial procesdan á la busca y captura de dichos procesados, conducién doles, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales de esta c iudad, donde quedarán á disposición de este Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1894. - Dionis do Calvo.=Ante mí, Francisco Torres, habilitado. J = 320

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emple za á Manuel Lázaro Barbier, à fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm l, pise segundo, a fin de notificarle el auto recaído en la cau-a que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibiéndole que

de no comparecer será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares, procedan á la busca y captu-ra del referido procesado, y conducción á las cárceles de esta ciudad, caso de que sea hallado, siendo dicho sujeto de color moreno, pelo negro, barba cerrada, oj s pardos, nariz y boca regulares, y tiene en la actualidad cuarenta y tres años de

edad, y es natural de Sans. Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1894. — Dionisão Calvo.-Por su mandado, Licenciado Juan Gibernau. J-321

# BEJAR

D. Felipe Gómez Moñivas, Juez de instrucción accidentale de la ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACHTA DE Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y Avila, se cita y llama al dueño des un asno que fué buriado sobre las dos de la tarde del día 22 de Noviembre último en la carratera de esta ciudad á Va'llejeira, en término de Palomares de Béjar, junto á la Venta de Casablanca, para que en término de diez. días, contados al de dicha inserción, comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa que se instruye sobre tal hecho contra Hilario Peñas y Domínguez, vecino de Aldehuelas bajo apercibi miento de que si no lo verifica le parará el pere juicio á que haya lugar.

Dado en Béjar à 16 de Enero de 1894. - Felipe Gómez. = El actuario.

# BILBAO

D. Antonio de la Serna y Montero, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presen e requisitoria se cita, llama y emplaza /a Petra Muñoz Palacio, de cuarenta y dos años de edad, casada, sirviente que ha sido en casa de D. Francisco Cimadevilla, en la calle de San Francisco, rúm. 3, de esta villa, cuyaz demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la

preser te en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzg'ado y Escribanía del que refrenda con objeto de prestar decl aración indagatoria en la causa que contra la misma me hallo instruvendo sobre robo de efectos; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á Que haya lugar.

A la vez ruego y encergo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ca tura de dicha sujeta, y habida que sea la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Bilbao á 17 de Enero de 1894.—Antonio de la Deservação.

De en orden. Antonio Sancho.

J—298 Serna. De su orden, Antonio Sancho.

D. Antonio de la Serna y Montero, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á María Zavala, cu-yas demás circunstancies y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Geogra de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con objeto de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un baú! con ropas y alhajas á Nicolasa García; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao á 17 de Enero de 1894.=Antonio de la Serna. = De su orden, Antonio Sancho.

D. Antonio de la Serna y Montero, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido

por enf-rmedad del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama al padre, madre ó pariente más cercano de Thomas Lewis, natural de Cardiff (Inglaterra), de treinte y dos años de edad, fogonero que ha sido del vapor inglés Stanhope, el cual fué encontrado ahogado en la ría, en jurisdicción del punto denominado Aspe, de esta villa, en la mañana del día 13 del actual, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Cardina per Manna comparague en asta Lugado y Estadores. por enfermedad del propietario. en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Es-cribanía del que refrenda con objeto de ofrecerle el procedimiento que se instruye con dicho motivo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Dado en Bilbao á 17 de Enero de 1894.—Antonio de la Serna.—De su orden, Antonio Sancho.

J—300

Licenciado D. Antonio de la Serna y Montero, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma

Por la presente se ciia, llama y emplaza á Manuel Pérez Blanco, hijo de Ruperto y de Inés, natural de Corias, partido de Betanzos, de veintinueve años, soltero, pordiosero, domi ciliado que ha sido en esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca en el Juzgado de instrucción de esta villa, sito en el piso primero de la la compania de la la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la casa audiencia, en la calle de Doña María Muñoz, á responder a los cargos que contra él resultan en causa por lesiones caudas al mismo y á José Alvarez Blanco, también pordiosero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 17 de Enero de 1894.—Antonio de la Serna.—Ante mí, Julio Enciso.

J—301

# CADIZ

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad se ha presentado demanda de ju cio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Francisco Meléndez, en nombre y con poder de Doña Dolores Sánchez Ramón y etras, contra los sucesores ó causa habientes de D. Carlos de Urruela, que se crean con derecho al crédito que éste reclamaba contra D Francisco Díaz y Sánchez, sobre que se declare caducada y prescrita la acción para reclamar dicho crédito y que se cancele una anotación de embargo que grava la casa en esta ciudad, calle de la Alameda, núm. 91 antiguo y 2 moderno; y por providencia dictada hoy por el Sr. Juez se ha conferido traslado de dicha demanda a los demandados, or denando se les emplace para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en

Y siendo desconocido el domicilio y paradero de los referidos demandades, se les emplaza por medio de la presente cédula para que dentro del término improrrogable de nueve días, á conter desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, y por mi Escriba-nía, á usar de su derecho, personándose en forma en los refe-ridos autos: previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cadiz 30 de Diciembre de 1893. El Escribano. Licenciado Eustaquio de Elejalde.

# CASTROPOL

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Cas tropol.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por al delito de robo, perpet ado en la iglesia de Piñera, término de este Concejo, la noche del 27 de Diciembre último, consis-

tenta en los ef cros signientes: Un Porta Viático de plata.

Un acordeón ó filarmónica.

Los pares de pendientes de plata, correspondientes à las imág n s de la Concepción y del Rosario.

Un reserio. Y suna medalla de metal amarillo.

En providencia de hoy he acordado proceder á la busca de dichos efectos y á la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados si no acreditaren pertenecerles legitimamente, y su conducción a las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, y rogar à toda clase de Autoridades y dependientes de la policia judicial coadyuven al fin antes

Dada en Castropol á 12 de Enero de 1894.—C. González.— El actuario, Domingo Vazquez.

# CAZALLA

D. Francisco Teodomiro López Cepro, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Durán Jiménez, de oficio jornalero, á fin de que entro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Se-villa y Badajoz, comparezca ante este Juzgado á practicar cierta diligencia en la causa que se le sigue por incendio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridadea de la Nación para que por sus azentes se proceda á la busca de dicho procesado, que es de las circunstancias siguientes: de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Ayllones, provincia de Badajoz, tiene de estatura un metro 770 milímetros, peso 90 kilogramos, mano, el largo, 20 centímetros, ancho nueve, los pies 26, por ocho de ancho, ojos pardos, pelo negro con algunas canas, rostro bastante moreno y no tiene cicatrices, y si fuere capturado se conduzca, con las segurida les convenientes, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Cazalla á 5 de Enero de 1894.=Francisco T. López Cepero.=El Secretario, Eduardo García Carvajal

## CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ortiz Bernal, alias el Moro, natural y vecino de Monda, de treinta y dos años da ecad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra el mismo por el delito de incendio ocurrido en la dehesa de Navaldurasno, termino de Hornachuelos, y hacerle el emplazamiento que determina la ley; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida des, tanto civiles como militares y dependientes de la policís judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de un metro 50 centímetros de estatura, color del rostro blanco, ojos pardo», pelo algo rubio, barba poblada y afeitada; viste blusa azul con listas blancas, pantalón de pana color café, sombrero hongo negro y alpargatas de pita y esparto, poniéndolo á mi disposición en la carcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, caso de que fuese habido.

Dada en Córdoba á 19 de Enero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués.

J—324

# ENGUERA

D. Melitón López y González, Juez instructor de Enguera y su partido.

Por el presente se cita al autor ó autores del robo verificado en la madrugada del día 9 del actual, en la casa labor situada ea término de Jarafuél, en el barranco del Fraile, de la propiedad de Vicente Torres Ferrer, para que dentro del término de diez días comparezcan á prestar declaración en la sala audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar. A la vez encargo á las Autoridades civiles, militares y

agentes de policía judicial, que caso de ser conocidos dichos autores procedan á su detención, conduciéndolos a las cárceles de este partido, procediendo á la busca de los objetos robados, consistentes en un pico, unas tijeras de podar con mango de madera y varchilla y media de cebada, y de ser hallados den cuenta á este Juzgado, consignando las personas en cuyo poder fuesen encontrados.

Dado en Enguera á 19 de Enero de 1894.-Melitón López. Por su mandado, Juan A. Foxá.

# FERROL

D. Antonio Rovillard Sagastizábal, Juez de instrucción interino de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Nepomu-ceno Horjales Freire, de las circunstancias y señas que á con-tinuación se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en G. CETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en el edificio destinado á cárcel pública, para ser reducido á prisión por consecuencia de causa que se le sigue por lesiones inferidas à su convecino José Castro Filgueira; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Juan Nepomuceno Horjales, al que caso de ser habido pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel del par-

Dada en Ferrol á 9 de Epero de 1894.=Antonio Rovillard. Ante mi, Bernardino Moreda.

Circunstancias y señas de Juan Nepomuceno Horjales Freire.

Es hijo de Santiago y de Catalina, de treinta años de edad, labrador y hornero, sin instrucción ni apodo, casado con Angela Garcia Montero, natural de Mandiá, Ayuntamiento de Serantes y vecino de Narón. Ayuntamiento del mismo nombre. ambos del partido de Ferrol; estatura un metro 600 mi-límetros, peso 64 kilogramos, miden sus manos 160 milímetros y sus pies 270 idem, el color de las pupilas y del pelo es castaño oscuro, el del rostro bueno, tiene una cicatriz de herida incisa en el dorso de la mano izquierda y un ancla hecha á tatuaje en el dorso de la mano derecha.

# GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Redondo Lucía, alias Juan el Habanero, natural de Jubrique, provincia de Malaga, vecino de Alcala de los Gazules, de treinta y tres años, casado con Leonor Barbero Reyes, que vive en Alcalá de los Gazules, sabe leer y escribir, y jornalero del campo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, comparezca ante este Juzgado à responder à los cargos que le resultan del sumario que contra él i struyo por robo en rancho de Anto-nio B anco Carrasco, término de Prado del Rey.

A la vez encargo á todes las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca v

captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se lleve á cabo su prisión y conducción á estas cárceles, á mi disposición.

Dada en Grazalema á 13 de Enero de 1894.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Almendro.

# **JATIVA**

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instrucción de

Játiva y su partido.
Por el presente edicto cito, l'amo y emplazo á Vicente
Llorca Petit, vecino de Valencia, habitante en la calle de la Tertulia, núm. 17, y cuya actual residencia se ignora, para que comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audi-ncia provincial de Valencia el día 8 de Fe-brero próximo, á las diez de su mañana, á declarar como tes-tigo en el antejuicio de responsabilidad criminal contra funcionario del orden judicial; previniéndols que de no verificar-

lo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Játiva 20 de Enero de 1894.—Juan Francisco Solís.—Por su mandado, Mariano Baldós y Aliaga.

# LA CAROLINA

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, y en causa que se sigue sobre robo de dinero en cantidad de 28 pesetas, 13 monedes de plata de á doble peseta, una de á peseta y otra en calderilla, propiedad de Julián Jiménez Juárez, ocurrido en la noche del día 17 del presente mes en su casa habitación, cortijo polvorin, de D. Juan Castellano, sito en el Moreral de este término, se cita, llama y emplaza à los que sean autores del hecho expresado para que en el término de diez días, si-guientes à la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que se dignen dar las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes para que procedan á la busca de mencionado dinero y averiguación de los autores de indicado robo; poniéndolos, caso de ser habid**os** 

á disposición de este Juzgado. Dado en La Carolina á 19 de Enero de 1894. = A. Rodríguez.=Por su mandado, Antonio Manjón Hazañas. J-325

# LA RAMBLA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Hago saber que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada del sumario instruído en este Juzgado y ante el que refrenda contra Antonio Carmona Fernández, vecino de Montemayor, por el delito de hurto, he acordado llamar por medio del presente á dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á manifestar si se conforma ó no con la pena que le pide el Ministerio fiscal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere

Dado en La Rambla á 18 de Enero de 1894. = José García Valdecasas.=El actuario, Celestino Aguilar. J-306

# MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Lino Gutiérrez, penden autos de mayor cuantía promovidos por Doña Luisa Gato de Lema, contra personas ignoradas que se crean con derecho á varios censos que gravan la casa núm. 25 de la calle de la Luna, de esta capital, sobre cancelación de los mismos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Barroeta.—Madrid 17 de Enero de 1894.—Pongánse las oportunas notas en el reintegro presentado, devolviéndose las mitades sup riores y uniéndo-se a continuación las inferiores; y proveyendo al escrito del Procurador D. Francisco Morales Sanchez, su fecha 19 de Diciembre del año último, á lo principal: se tiene por parte en los autos que se incoan á Doña Luisa Gato de Lema, y en su nombre y representación al indicado Procurador con quien se entiendan las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar la demanda que en juicio de mayor cuantía se deduce, del control de la companda fue de la control de la companda fue en facil de la companda fue de la control de la de la que se confiere traslado á los demendados Excelentísimo Sr. Presidente de la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de esta Corte, y á las personas ignoradas q e ten-gan á su favor las cargas á que se hace referencia, y que gravan la casa núm. 25 de la calle de la Luna, de esta capital, à quienes se emplazara con el fin de que dentro del termino de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; y al otrosí, practíquese el emplazamiento de dichas personas ignoradas, en la forma que de-termina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, à cuyo fin, fijese un edicto en el sitio de costumbre del Juzgado, que se insertará además en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S., doy fe. = Barroeta. = Ante mi, Lino

Y toda vez que son desconocidas las personas que se crean con derecho á dichos censos y que han sido demandadas, las emplazo por medio de este edicto, que en forma cédula se insertara en la Gaceta de Madrid, por el termino y á los efectos acordados en la providencia transcrita.

Madrid 22 de Enero de 1894.—V.º B.º—Ramón Barroeta.

El actuario, Lino Gutiérrez.

# MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de Espana sobre secuestro de fincas, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes:

Pesetas.

800

60

Una tierra de pan llevar, de caber 12 fanegas, equivalentes á siete hectáreas 72 áreas, situada en el pago Cerro de la Cabaña, término de Hortaleza, par-

do, de caber 1120 cepas de orduño, tinto y pardillo, en una tierra de tres fanegas y media, ó sean una hectárea, 19 áreas y 80 centiáreas, tasada en......

Una tierra en término de la villa de Hortaleza y sitio de Dos Casas, de caber una fanega, equivalente á 34 áreas y 24 centiáreas, tasada en...... Una tierra en dicho término de Hortaleza, en el

referido sitio de Dos Casas, de caber siete fanegas, equivalentes á dos hectareas, 39 áreas, 78 centiáreas,

300 Una tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de caber dos fanegas, ó sean 68 áreas, 48 centiáreas, tasada en.....Otra tierra en el mismo término y sitio de Dos Casas, de una fanega, ó sean 34 áreas, 24 ce tiáreas, 120 tasada en..... Una tierra en el indicado término y sitio de la Montaña Rusa, extramuros de Hortaleza, destinada á era de empanar, con su pago de agua potable, de dos fanegas, seis celemines de cabida, ó sean 85 áreas, 60 centiáreas, tasada en..... Otra tierra en el mismo término, sitio del Quinto y Manzanas, de cinco fanegas y seis celemines. equivalentes á una hectárea, 88 áreas, 32 centiáreas, tasada en.....

Otra tierra en dicho término, sitio del Prado del Alcalde de siete fanegas, ó sean dos hectáreas, 39 áreas y 68 centiáreas, tasada en.... Otra tierra en el indicado término, sitio de Valdehalas, titulada del Ejido, de 42 fanegas, equiva-

lentes á 14 hectáreas, 38 áreas y ocho metros, tasa-Otra tierra en el indicado término, sitio del Ejido y Dos Casas, de 27 favegas, equivalentes á nueve hectáreas, 24 áreas y 48 centiáreas, tasada en.....

1.400Total....

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños nú n. 1, y en el de Colmenar Viejo, el día 19 de Febrero próximo, á las doce de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subsata habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; que los títulos de propiedad de las fincas se han suplido por certificación del Registro de la propiedad, la cual estará de manifiesto en la Escribanía del actuario para que pueda ser examinada, y que el pago del precio del remate se verificará en el término de ocho dias, siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid 22 de Enero de 1894.=V.º B.º=R. Zapata.=El acario. Justo Navarro. X—1260 tuario, Justo Navarro.

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel N., alias Morros, cuyas circunstancias personales y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días, á contar desde que se publique esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que la resultan en sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto de ropas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arregio á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía

procedan á la captura del referido Miguel N., alias Morros, poniéndole en la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Enero de 1894.—José R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

J—312

# MADRID-LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito

de la Latina de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que por contrabando se sigue contra Catalina Mesa Fernández, hija de Ramón y de Sabi na, de diez y siete años de edad, soltera, dedicada á sus labores, natural de esta villa, que habitaba en la calle de la Palma Alta, núm. 20, y Sabina Fernández García, de veintiséis años, viuda, de igual profesión y domicilio que la anterior, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dichas dos señoras para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales de esta villa, comparezcan en la sala audiencia del citado Sr. Juez, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de hacerlas cierta notificación; apercibidas que de no hacerlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar con arre-

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades practiquen diligencias para la captura y presentación en este Juzgado de las referidas procesadas.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1894.—Juan Carlos y

Alix.-El Escribano, Severiano de Diego. J--313

# MEDINA SIDONIA

D. José Diez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instruc-

tor de Medina Sidonia y su part do.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un individuo que se dice ser vecino de Montejaque, provincia de Málaga, que se dedica á vender quincalla por los campos, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por muerte de una res vacuna, causada por disparo de arma de fuego, de la propiedad de Juan Alvarez Ríos, vecino de Alcalá de los Gazules, contra José Aguilar Torralvo, alias Cuco, y cuyo término de diez días empezará á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio consi-

Dado en Medina Sidonia á 18 de Enero de 1894.-José Diez de Tejada.—José Gonzalez.

# VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García y Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Santiago Salvador y Franch, hijo de Vicente y de Maura, difuntos, natural de Castellserás, provincia de Teruel, partido judicial de Alcañiz, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Urgel, núm. 88, piso cuarto, primera puerta, de veintinueve años de edad, jornalero, casado con Antonia Colón, sin apodo, instruído, de estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, color sano, Vestido con pa talón de algodón oscuro, blusa azula también de algodón, y alpargatas de cáñamo, cuyo paradero se ignora, siendo de presumir que se halla en Barcelona, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárcels de San Gregorio de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del Santisgo Salvador y Franch, y caso de ser habido, lo trasladen con las seguridades convenientes á las indicadas cárceles de San Gregorio, en la que quede á disposición de este Juzga lo.

Valencia 20 de Enero de 1894.—Manuel García y Giner.— El Escribano, Francisco Muñoz.

# Juzgados municipales

# ASTORGA

D. Florencio Pérez Riego, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Astorga.

En providencia de esta fecha acordó, para la celebración del oportuno juicio de faltas, por insultos y amenazas á los señores Secretario de Camara de este Obispado, Doctoral y Lectoral de esta Catedral, por Francisco Blas y Blas y Luis Franco Rodriguez, residente el Francisco en esa Corte, señalar para la celebración de dicho juicio de faltas el día 12 del próximo Febrero, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; y como se ignora el domicilio del Francisco Blas y Blas, acordó tambien se anuncie en la GACETA DE MADRID, por medio de la presente cédula de citación, á fin de que llegue á conocimiento del interesado y comparezca en esta sala de audiencia, sita en la plazuela de la Redecilla, núm. 7, planta baja, en el día y hora señalados. Y en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia y

para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Astorga á 20 de Enero de 1894. = Benito Blanco.

# NOTICIAS OFICIALES

# Sociedad del Canal del Duero. Balance en 31 de Julio de 1893.

Pesetas.

ACTIVO	
Concesión y estudios. Administración. Expropiaciones. Explanaciones Presa. Toma de aguas. Túnel y puente acueducto. Obras de fábrica y accesorias. Defensas, revestimiento y saneamientos. Depósito Distribución. Conservación. Esgueva al Pisuerga (sexta sección) Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid, sexto plazo. Intereses Intereses Indemnizaciones. Ayuntamiento de Valladolid. Varios deudores.	476.177'16 883.693'51 342.946'50 2.561.133'56 215.757 87.204'52 439.406'86 1.072.582'47 431.126'84 945.836'58 1.264.617'49 628.741'83 157.115'88 12.694'10 10.750 3.502.379'62 4.179'60 1.711.568'43 539.876'39
PASIVO	15.287.788'24
	6 000 000
Acciones. Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid. Subvención del Estado. Acometidas. Riego de terrenos. Explotación. Varios acreedores.	6.000.000 1.878.600 1.765.470'62 89.479'29 4.940 327.056'48 5.222.241'85
	15.287.788'24

Madrid 31 de Julio de 1893. = El Tenedor de libros, Carlos Lauffer.=V.º B.º=El Presidente del Consejo de administración, José Muro.

# Balance en 31 de Agosto de 1893.

ACTIVO	Pesetas.
Concesión y estudios.  Administración.  Expropiaciones.  Explanaciones.  Presa.  Toma de aguas.  Túnel y puente acueducto.  Obras de fábrica y accesorias.  Defensas, revestimiento y saneamientos .  Depósito.  Distribución.  Conservación.  Esgueva al Pisuerga (sexta sección).  Sexto plazo de venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid.  Impuestos.  Intereses.  Indemnizaciones.  Ayuntamiento de Valladolid  Varios deudores.	476.177·16 886.232 31 342.946·50 2.561.133·56 215.757 87 204·52 439.406·86 1.072.582·47 431.824 90 945 836·58 1.266 814 51 632.312·06 157.115·88 12.694·10 10.750 3.659.499 82 4.179·60 1.711.568 43 536.994 62
PASIVO Acciones	6.000.000

# Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid. 1.878 600

15.451.030 88

1.765,470 62 Sub ención del Estado..... 92 311 24 Riego de terrenos..... 4.940 Explotación..... 329.893'22 Varios acreedores..... 5.379.815'80

Madrid 31 de Agosto de 1893.—El Tenedor de libros, Carlos Lauffer.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X - 1253

# Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Deseando esta Compañía adquirir 150.000 kilogramos de desperdicios de algodón de color y 12.000 kilogramos de desperdicios de algodón blanco, celebrará al efecto concurso público el 16 de Febrero de 1894, á las once de la mañana, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

El pliego de condiciones para el suministro y concerso, así como el modelo de proposición, estan de manifirsto:

En Madrid, oficinas del Consejo de administración de la Compañía para de Paralleta nejo de 18.

Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17. En Valladolid, oficinas del Sr. Jefe de almacenes gers-

En Barcelona, oficina del Agente comercial principal.

Madrid 22 de Enero de 1894.—P. el Director de la Compa
ñía, el Director adjunto, L. Waldmann.

X—1258

Deseando esta Compañía adquirir 90 000 kilogramos de trapos de color y 40 000 kilog amos de trapos blancos, celebrará al efecto concurso público el día 16 de Febrero de 1894. á las once de la mañana, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

El suministro deberá entregarse en los almacenes generales de la Compañía, en Valladolid.

Los pliegos de condiciones para el suministro y concurso, así como el modelo de proposición, están de manificato:
En adrid, oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de almacenes gene-

En Barcelona, en la estación, oficinas del Agente comer-

cial principal. En Bilbao y Santander, en las de los Jefes de las estaciones respectivas.

Madrid 22 de Enero de 1894. = P. el Director de la Compañía, el Director adjunto, L. Waldmann.

Habiéndose anunciado erroneamente la fecha de los sorteos para la amortización de las obligaciones de primera y segunda serie de la línea del Norte y las de primera, segun-da y tercera hipoteca de Asturias, Galicia y León en los anuncies del 17 del corriente, se avisa al público que quedan sin efecto dichos anuncios.

Madrid 24 de Enero de 1894.=El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

# Diques secos de Bilbao.

# SOCIEDAD ANÓNIMA

# Balance cerrado el 30 de Diciembre de 1893.

Baiance cerrado el 30 de Diciembre de 18	393.
ACTIVO	Pesstas.
Valor de los diques, terrenos, etc Obligaciones ferrocarril Asturias, Galicia y	750.000
León (350 obligaciones á 243 50 francos y 23 por 100 cambio)	10.482667
existente, á 30 pesetas tonelada)	90 74.656 <b>'3</b> 1
	835 228 98
PASIVO	
Capital (1.500 acciones, á 500 pesetas)	750.000 10.680'54 74.848'44
	835,228.98

Bilbao 30 de Diciembre de 1893. = El Director Gerente, E. Coste y Vildósola.

# Sociedad Inmobiliaria de San Sebastian.

# Balance en 31 de Julio de 1893.

ACTIVO	Pesetas.
Concesión	50.000
Terrenos	1.558.90269
Conservación de terrenos	210.404.51
Plazos á cobrar	95. <b>347'45</b>
Gastos generales	60.411'03
Anticipos sobre obras	133'37
Cuentas corrientes. Deudores	604.70 <b>4'97</b>
	2.579.904'02
PASIVO	
Capital	2.550.000
Capital Intereses	29.904
	2.579.904'02

Madrid 31 de Julio de 1893.=El Tenedor de libros, Carlos Lauffer. — V.º B.º — El Administrador Delegado, J. Bosch. X—1254

# Balance en 31 de Agosto de 1893.

ACTIVO	Pesetas.
Concesión	50.000 1.558.902'69 211.786'36 95.347'45 60.927'38 604.704.97
	2 581.668 85
PASIVO	
Capital	

Madrid 31 de Agosto de 1893. = El Tenedor de libros, C. Lauffer. = V.º B.º = El Presidente del Consejo de administración, J. Navairo Reverter.

2,581,663,85

# Suc ur sal del Banco de España en Barcelona.

Habié adose extraviado un resguardo de depósito judicial, númer o 1321, con-tituído en esta Sucursal en 14 de Enero de 1885 y or Doña María Ana Fertiana Bernadas en títulos de la Deud a interior al 4 por 160, importantes 16.000 pesetas, á disposición del Juzgado de primera instancia de San Felíu de Llobregat, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día en que aparezca este sinuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 de reglamento, refermado por Real orden de 8 de Mayo de 1887; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguar do, anulando el primitivo y quedando exento de toda responzabilidad.

Barceloi 1a 24 de Enero de 1894.—El Secretario, Enrique Lagunilla. X—1264

# I idministración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la pala, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1893, con el importe de su adeudo en pesetas.

Madrid : 20 de Enero de 1894.—José de Travesedo.

# COMPARACIÓN

Dia 21 de Enero de 1894.

· ·	Control of the State Section is given by						
	Fielatos. Pesetas.	Matadero. Pesetas.	TOTALES Pesetas.				
Recaudado en igual fecha del año anterior Idem en este dia	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	61.785'14 42.447'71				
) Biferencia en   Más Menos.	<b>&gt;</b>	>	<b>19.337'4</b> 5				

# Observatorio de Madrid.

6 Viservaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1894.

	ALTURA del	TEMPERATURA y humedad del aire				
	barometro	TERMÓ	METRO	DIRE	CCION	ESTADO
HORAS'	reducida á 0° y en milimetros	Seco.	Humede- cido.	y el'ase del viento.		del cielo.
6 mañana	710'07	- 1'7	- 24	NNE.	Brisa	Despejado.
9 mañana	710'80	0.0	- 06	NE	Viento.	ldem.
12 del día	710.24	5'0	1'6	NNE	B. fte.	Idem.
3 de la tarde		7'1	31	E	Brisa	Nubes.
6 de la tarde		3'1	0'1	SE	Calma.	Nuboso.
<b>9</b> de la noche	709'04	2'7	- 0'2			Cubierto.
Temperati Idem min Dife	ıma erencia	••••••	•••••••	• • • • • • •	• • • • • • •	7'6 - 2'9 10 5
Temperati Idem id ( Dife	ura máxin dentro de crencia	una esfera	á dos met a de crista	ros de la	tierra.	15 <b>'4</b> 38 <b>'7</b> 23'3
Temperati tierra ve Idem mini	ura máxin egetal 6 la	na á cielo borable.			• • • • • • •	15/1 - 5/5
8711 V	a ~ = va~   6   0	* * * * * * * *			******	20.6

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas		415
(ki ómetros) Oscilación barométrica íd (milímetros) Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve		2'0
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche	+	2'0
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	•	*

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 25 de Enero de 1894.

		1	1	1	ı	ı
LOCALIDADE8	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milimetros.	Tempera- tura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense Vigo	770'6 770'7 768'8 769'2 769'7 770'8	2'4 1'0 3'8 7'8 3'8 3'8 7'6	SE SSO S NE NE	Brisa Viento. Calma. Brisa Idem Calma. Idem	Nuboso Cubierto Nuboso Cubierto L!uvioso Nuboso Cubierto	Picada. Tranq.* Oleaje. " Tranq.*
Oporto Lisboa (8 h.). Badajoz	768 9 769'0	5'5 6'0	NNE N	Viento. Calma.	Idem Despejado.	Oleaje.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	765'4 765'1 763'3	3'0 8'0	NE ONO NE	V.º fte . Viento. Calma .	Idem Nuboso Despejado.	Oleaje.
Alicante Murcia Va'encia Palma Barcelona	767'5 766'9 767'9 767'0 769'5	9 6 642 840 87 <b>6</b> 646	NE SO NNE N NNE	V. fte. Calma Idem . Brisa Calma.	Cubierto Lluv oso Nuboso Cubierto Nuboso	Gruesa.  Tranq.  Picada.
Teruel Zaragoza Soria Burgos	772'6 769'4 770'1 772'4	- 6.1 - 1.6 - 3.2 - 5.2	N NO N NE	Idem Idem Idem Idem	Nebuloso . Despejado. Idem Nuboso	)) )) ))
León Val'adolid Salamanca Segovia	772'9 771'3 772'9	- 1'0 - 1'0 - 5'6	NE E SSE	Idem Brisa Idem	Idem Cubierto Despejado	» »
Madrid Escorial Ciudad Real. Albacete	770'9 769'8 770'8 770'3	0'0 0'2 - 0'5 0'1	NE NE NE	Viento. Calma. B.* fte. Calma.	Idem Idem Nuboso Cubierto	
París Gris Nez St. Mathieu Isla d Aix Biarritz Clermont Perpiñán Sicie Niza	767'7 761'6 764'5 766'8 769'5 771'5 770'2 768'1 769 1	- 1.5 5.5 8.0 3.0 3.0 - 6.1 0.2 5.0 5.0	S OSO S S OSO E E	Brisa V.º fte. Brisa Viento. Brisa Calma Idem Brisa Idem	Despejado. Cubierto Brumoso Nuboso Casi desp.º Idem Despejado. Brumoso Casi desp.º	G.oleaje Picada. Tranq.a Idem. Agitada. Tranq.a
Roma Liorna Palermo Cagliari	769'7 768'4 769'4 766'2	8'0 8'8 <b>6'7</b> 9'8	N ENE SO NNO	Id. fte.		30 33 35

# Bolsa de Madrid.

10.8

12'7

RETRASADOS — DÍA 24

Santiago....

Liorna.....

762'8

765'0

SO.... Id. fte. Idem....

Cotización oficial del día 25 de Enero de 1894, comparada con la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO		
FONDOS PÚBLICOS	Día 24.	Día 25.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior. á plazo.	67'25 67'25	67*20-25-15 67 010 67*05-10 fin cor. fir. cambio m. 67*05 67*10-20 fin prox. fir. cambio m. 67*15 68*20 68 010 fin prox. fir. 0*50 prima	
pequeños.	<b>69 0'0</b>	69 80 69 0 <sub>1</sub> 0 67 35 45-68'75 80 68'30 40-45-90 69 60-50 10-65-70	
Nuevos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas	69'05	69 010	
Idem id. al 4 por 100 exterior	76'95	76'90 95 77 010	
å plazo.	76'95	77 010 fin cor. fir. con numeración. 77'05 fin próx. fir. con numeración.	
pequeños.	77'40	77 30 76'95 77'10 77'70-80-45 15-85 78 010-77'25-40	
Nuevos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas	78 010	)	
Idem amortizable al 4 por 100	» `	77'25-10	
pequeños.	78'10	78'40-50-25-05 77'40-70-50-25-30 77'45	
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual vencimien to de 30 de Junio de 1894.—10 094 se rie A. de 500 pesetas, números 1 a			
10.094	99'95	×	
no publicado. Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	100'15 1 <b>07</b> '75	307°75-70	
Idem id. id., emisión de 1890, números	107 73	107.79-70	
l ad 405.000	0J0 36 «	96 0 <sub>1</sub> 0-95'95-90 9 <b>5'</b> 95 d.	
al 5 por 100 números l al 175.00 Idem id. id.—ld al 4 por 100, números	98'25	98'40	
1 á 75.000	82 010	<b>»</b>	
Acciones del Banco de España Idem id. id. cantidades pequeñas	373 0 0 373 0 0	372°50 373 010–372°50 373 010	
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	160'25	160'50-75 161 010-161'25	
Idem id. id. cantidades pequeñas á plazo.	160'25 160'25	160'50	

# Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	D▲ÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albacete	0'30	•	Logroño	0'25	,
Alcoy	0'25		Lorca	0'70	
Alicante	0.55		Lugo	0,30	
Almería	0'25	»	Málaga	0.50	3
Avila	0'25		Murcia	0'25	
Badajoz	0,30	5	Orense	0'30	<b>»</b>
Barcelona	0'20		Oviedo	0'25	*
Béjar	0.35		Palencia	0,30	>>
Bilbao	0'20	20	Palma Mallorca	0'25	*
Burgos	0,30	<b>39</b>	Pamplona	0'25	<b>&gt;</b>
Cáceres	0,30	, n	Pontevedra	0'25	<b>&gt;</b>
Cadiz	0.20	<b>&gt;</b>	Reus	0'20	<b>»</b>
Cartagena	0'20	20	Salamanca	0'25	>
Castellón	0.80	CK CK	San Sebastián.	0'20	<b>&gt;&gt;</b>
Ciudad Real	0'35	<b>&gt;</b>	Santander	0'20	*
Córdoba	0'30	)	Santa Cruz Tfe.	0'35	*
Coruña	0'25	) o	Santiago	0'20	>
Cuenoa	0'35	20	Segovia	0'30	>
Ferrol	0'25	<b>)</b>	Sevilla	0.20	<b>&gt;</b>
Gerona	0'25	XO .	Soria	0.30	. >>
Gijón	0'25	20	Tarragona	0'25	<b>»</b>
Granada	0.30	œ	Tal. la Reina.	0'70	>>
Guadalajara	0'35	»	Teruel	0,30	30
Haro	0'25	) x	Toledo	0.30	<b>»</b>
Huelva	0'25	хо .	Tudela	0'35	>
Huesca	0,30	ж	Valencia	0'20	<b>»</b>
Jaén	0'30	x	Valladolid	0'25	<b>&gt;</b>
Jerez Frontera.	0'20	>	Vigo	020	>>
León	0'30	x	Vitoria	0'25	<b>»</b>
Lérida	0'20	<b>3</b> 0	Zamora	0,30	<b>&gt;</b>
Linares	0'25	<b>»</b>	Zaragoza	0420	*
					1
			•		

# Bolsas extranjeras.

# Paris 24 de Enero de 1894

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	62'76
Idem (d. (d. interior	<b>x</b>
Fondos es na- Idem amortizable al 2 por 100 á	<b>»</b>
noles Idem id. al 2 por 100 exterior á	, »
Idem id. al 3 por 100 exterior à	, <b>&gt;</b>
Obligaciones de Cuba	442'50
Fondos fran - ( 3 por 100	97'25
Fondos fran- 3 por 100	104 35
Consolidados ingleses	

# Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'90 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'75.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Coruña, y nevado en Cuenca.

# ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESEIAS	
Primera clase	20 12 8 5	

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por
extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán
precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses
para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos
se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se
pidan.
—1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECción legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890.

Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.

Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

# SANTOS DEL DIA

San Policarpo, Obispo y mártir, y Santa Paula, viuda y fundadora.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Concepción Jerónima (calle de Lista).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.